



MANUAL DE  
**CONVIVENCIA**  
*Escolar*



2025-2026

Para **ALCANZAR** una  
**CULTURA de PAZ**, se  
requiere **COMPROMISO**  
con la **SOLIDARIDAD**, el  
**CUMPLIMIENTO** de  
normas y el **RESPETO** a  
las **DIFERENCIAS**.

Por temas de calendario, el presente Manual puede presentar actualizaciones. Para consultar o descargar la versión más actualizada, por favor ingrese al sitio Web de nuestra Institución.



# MANUAL DE CONVIVENCIA Escolar



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN FUENTES DE SABIDURÍA (FUDESA)

Código DANE: 154001011130

Aprobado Resolución No 1779 del 12 septiembre de 2017.

NIT: 900581755-9 Cúcuta - Norte de Santander

### CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO N°03 (16 NOVIEMBRE de 2024)

Por el cual se reestructura el aprobado en el acuerdo N°03 de 2 de febrero de 2021 y adopta el Manual de Convivencia Escolar como Reglamento Estudiantil. El Consejo Directivo de la institución educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) en uso de sus atribuciones legales y

#### CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 contempla que "la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos".
- Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
- Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.
- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 45 nos dice que "el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral".
- Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 artículo 87, establece que "los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes".
- Que el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, literal c, señala como función del Consejo Directivo adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
- Que el Decreto 1860 de 1994 artículo 17 señala que "el reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa".
- Que el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 reglamenta el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Que el Decreto 1075 del 26 mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Que la Ley 1098 del 11 de noviembre del 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, en el artículo 23 establece la custodia y cuidado personal: "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación del cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales" y en el artículo 39, inciso 8 explica que es obligación de la familia: "asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo".
- Que la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 reglamenta el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

# MANUAL DE CONVIVENCIA Escolar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN FUENTES DE SABIDURÍA (FUDESA)



## INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACIÓN FUENTES DE SABIDURÍA (FUDESA)

Código DANE: 154001011130

Aprobado Resolución No 1779 del 12 septiembre de 2017.

NIT: 900581755-9 Cúcuta - Norte de Santander

13. Que la Sentencia 478 del 28 de Julio del 2015 y demás sentencias de la Corte Suprema exigen la revisión del Manual de Convivencia
14. Que ley 115 de 1994 en su artículo 201 señala que los establecimientos educativos privados deben integrar al contrato de matrícula el reglamento interno o manual de convivencia.
15. Que corresponde al Rector cumplir y hacer cumplir las normas legales, Estatutarias y reglamentarias vigentes.

### ACUERDA:

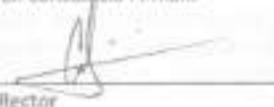
**Artículo Primero:** Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en los niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

**Artículo Segundo:** Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

**Artículo Tercero:** Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

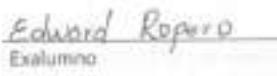
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, en San José de Cúcuta a los 16 días del mes de noviembre de 2024.

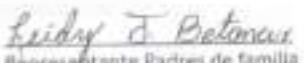
En constancia Firman:

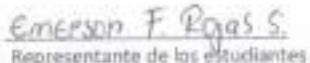
  
Rector

  
Coordinación

  
Representante Administrativo

  
Exalumno

  
Leidy J. Botero  
Representante Padres de familia  
Consejo de padres

  
Emerson F. Rojas S.  
Representante de los estudiantes



## Presentación

*“En la diversidad está la belleza y la fuerza. Cada uno de nosotros es una pieza valiosa del rompecabezas de la humanidad.”*

– Maya Angelou

En la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), estamos comprometidos con la formación de estudiantes críticos, responsables y respetuosos, en un ambiente donde la inclusión y el respeto por la diversidad son pilares fundamentales. El Manual de Convivencia Escolar que presentamos tiene como objetivo principal regular y fortalecer las relaciones dentro de nuestra comunidad educativa, garantizando que cada miembro sea tratado con dignidad y respeto, independientemente de sus características personales, sociales o culturales.

Este manual busca ser una herramienta que favorezca el desarrollo de competencias emocionales y sociales, promoviendo el diálogo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. A través de su implementación, buscamos no solo mejorar el comportamiento, sino también fomentar un sentido de pertenencia y compromiso con la construcción de un entorno inclusivo, en el que todos los estudiantes puedan desarrollarse plenamente, tanto en el ámbito académico como personal.

El trabajo continuo por una educación inclusiva y de calidad en FUDESA refuerza nuestra convicción de que cada integrante de nuestra comunidad educativa es un actor clave en el bienestar colectivo. Este manual no solo recoge los principios y normas que guían nuestra convivencia, sino que también refuerza nuestro propósito de construir una institución donde el respeto, la solidaridad y la convivencia pacífica sean los valores que guíen nuestras acciones diarias.



## Tabla de contenido

|   |    |
|---|----|
| TITULO I .....  |    |
| CAPITULO 1 .....  |    |
| FUNDAMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES .....   |    |
| Artículo. 1. FUNDAMENTOS LEGALES .....  | 14 |
| Artículo. 2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA.....       | 18 |
| Artículo. 3. IDENTIFICACIÓN: .....  | 22 |
| Artículo. 4. JUSTIFICACIÓN:.....  | 22 |
| Artículo. 5. FIN EDUCATIVO.....   | 22 |
| CAPITULO 2 .....  |    |
| HORIZONTE INSTITUCIONAL .....   |    |
| Artículo. 6. FILOSOFÍA .....  | 22 |
| Artículo. 7. MODELO PEDAGOGICO .....  | 23 |
| Artículo. 8. MISIÓN.....  | 24 |
| Artículo. 9. VISIÓN.....  | 24 |
| Artículo. 10. PRINCIPIOS Y VALORES .....  | 25 |
| Artículo. 11. PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA ESCOLAR.....  | 25 |
| Artículo. 12. ENFOQUE DE GENERO.....  | 26 |
| Artículo. 13. POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....  | 26 |
| Artículo. 14. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES .....  | 36 |
| CAPITULO 3 .....  |    |
| PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULAS.....   |    |
| Artículo. 15. PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....   | 40 |
| Artículo. 16. ADMISIÓN DEL ESTUDIANTE .....   | 40 |
| Artículo. 17. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES NUEVOS:.....                               | 41 |
| Artículo. 18. ASISTIR A ENTREVISTA EN ORIENTACIÓN ESCOLAR.....  | 42 |
| Artículo. 19. PROCESO DE MATRÍCULA .....  | 42 |
| Artículo. 20. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS.....                                      | 43 |
| Artículo. 21. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.....                             | 43 |
| Artículo. 22. INCLUSIÓN - OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.....   | 44 |
| Artículo. 23. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES ..... | 45 |

|   |    |
|---|----|
| Artículo. 24. CLASES DE MATRICULA.....  | 46 |
| Artículo. 25. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA POR RETIRO VOLUNTARIO.....                                    | 46 |
| Artículo. 26. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE FUDESIANO.....  | 46 |
| Artículo. 27. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA MATRICULA .....                         | 47 |
| Artículo. 28. REPRESENTACIÓN LEGAL DE UN ESTUDIANTE .....   | 48 |
| Artículo. 29. SISTEMA DE TARIFAS.....   | 48 |
| Artículo. 30. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES .....   | 48 |
| Artículo. 31. OTROS COBROS PERIÓDICOS.....  | 49 |
| Artículo. 32. COBROS EVENTUALES.....  | 49 |
| Artículo. 33. PROTOCOLO ENTREGA DE DOCUMENTOS .....   | 50 |
| <b>TITULO II.....</b>   |    |
| <b>CAPITULO 4 .....</b>   |    |
| <b>EDUCANDOS.....</b>   |    |
| Artículo. 34. FUNDAMENTOS LEGALES .....   | 51 |
| Artículo. 35. PERFIL DEL ESTUDIANTE FUDESIANO .....   | 51 |
| Artículo. 36. DERECHOS Y DEBERES CONVIVENCIALES .....   | 55 |
| Artículo. 37. DERECHOS ACADÉMICOS .....   | 57 |
| Artículo. 38. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA.....  | 64 |
| Artículo. 39. BIENESTAR ESTUDIANTIL .....   | 64 |
| Artículo. 40. PRESENTACIÓN PERSONAL .....   | 67 |
| <b>TITULO III.....</b>  |    |
| <b>CAPITULO 5 .....</b>   |    |
| <b>PADRES DE FAMILIA .....</b>  |    |
| Artículo. 41. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES .....                                    | 69 |
| Artículo. 42. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES. ....                                    | 69 |
| Artículo. 43. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. .... | 72 |
| <b>TITULO IV.....</b>   |    |
| <b>PERSONAL .....</b>   |    |
| <b>CAPITULO 6 .....</b>   |    |
| <b>DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO .....</b>                                 |    |
| Artículo. 44. DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES .....  | 72 |

# MANUAL DE CONVIVENCIA *Escolar*

|   |    |
|---|----|
| Artículo. 45. DERECHOS DE LOS/AS DOCENTES Y DIRECTIVOS/AS.....  | 73 |
| Artículo. 46. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS DOCENTES Y DIRECTIVOS/AS .....                    | 74 |
| Artículo. 47. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.....   | 78 |
| Artículo. 48. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS .....                                 | 78 |
| Artículo. 49. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS .....                               | 78 |
| Artículo. 50. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS .....                                | 79 |
| <b>TITULO V.....</b>  |    |
| <b>ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....</b>   |    |
| <b>CAPITULO 7 .....</b>   |    |
| <b>GOBIERNO ESCOLAR .....</b>   |    |
| Artículo. 51. GOBIERNO ESCOLAR.....   | 80 |
| Artículo. 52. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR .....   | 81 |
| Artículo. 53. OBJETIVOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. ....  | 81 |
| Artículo. 54. FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR.....   | 81 |
| Artículo. 55. CONSEJO DIRECTIVO.....  | 82 |
| Artículo. 56. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:.....   | 82 |
| Artículo. 57. FUNCIONES CONSEJO DIRECTIVO.....  | 82 |
| Artículo. 58. CONSEJO ACADÉMICO.....  | 83 |
| Artículo. 59. EL RECTOR.....  | 84 |
| Artículo. 60. FUNCIONES DEL RECTOR .....  | 84 |
| <b>CAPITULO 8 .....</b>   |    |
| <b>ESTAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....</b> |    |
| Artículo. 61. INHABILIDADES:.....   | 86 |
| Artículo. 62. PROCEDIMIENTO .....   | 86 |
| Artículo. 63. EL PERSONERO.....   | 86 |
| Artículo. 64. PERFIL DEL POSTULANTE A PERSONERO.....  | 86 |
| Artículo. 65. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA.....                           | 87 |
| Artículo. 66. REVOCATORIA DEL MANDATO.....  | 87 |
| Artículo. 67. PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA.....   | 88 |
| Artículo. 68. FUNCIONES DEL PERSONERO O PERSONERA .....   | 88 |
| Artículo. 69. CONTRALOR ESTUDIANTIL.....  | 89 |

|  |     |
|--|-----|
| Artículo. 70. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL .....  | 89  |
| Artículo. 71. CONSEJO ESTUDIANTIL.....   | 90  |
| Artículo. 72. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.....   | 90  |
| Artículo. 73. REPRESENTANTES DE GRUPO .....  | 91  |
| Artículo. 74. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DOCENTE TITULAR .....  | 91  |
| Artículo. 75. POSESIÓN DE CARGOS.....  | 93  |
| Artículo. 76. REVOCATORIA DEL MANDATO.....   | 93  |
| Artículo. 77. PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA.....  | 93  |
| Artículo. 78. FUNCIONES PARA LOS DELEGADOS QUE CONFORMAN LOS DISTINTOS COMITÉS .....   | 94  |
| Artículo. 79. COMISIÓN ELECTORAL.....  | 94  |
| Artículo. 80. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....  | 95  |
| Artículo. 81. PERDIDA DE INVESTIDURA: .....  | 95  |
| Artículo. 82. ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS (AS).....  | 95  |
| <b>CAPITULO 9 .....</b>  |     |
| <b>COMITÉ DE CONVIVENCIA .....</b>   |     |
| Artículo. 83. COMITÉ DE CONVIVENCIA .....  | 96  |
| Artículo. 84. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. .....   | 97  |
| Artículo. 85. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. .....  | 98  |
| Artículo. 86. CONFLICTOS DE INTERÉS, CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. .....   | 98  |
| Artículo. 87. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ....   | 99  |
| Artículo. 88. SON RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES .....  | 99  |
| Artículo. 89. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....  | 100 |
| Artículo. 90. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....   | 100 |
| Artículo. 91. DIFERENTES CASOS DE CONFLICTO ESCOLAR – DESCRIPCIONES .....  | 101 |
| Artículo. 92. RUTA ANTENCIÓN – ACOSO ESCOLAR.....  | 104 |
| Artículo. 93. RUTA DE ATENCIÓN – SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTOS, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS ..... | 105 |
| Artículo. 94. RUTA DE ATENCIÓN - ASUNTO DE CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVA (SPA) .....  | 106 |
| Artículo. 95. RUTA DE ATENCIÓN – PRESUNTO CASOS DE VIOLENCIA DE VIOLENCIA BASADAS EN GENERO.....   | 107 |
| Artículo. 96. RUTA DE ATENCIÓN - SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA.....  | 108 |

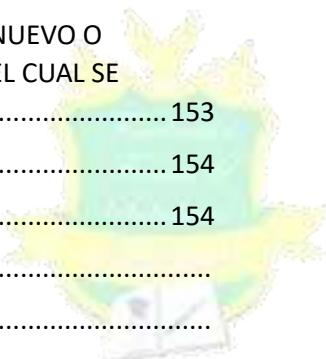
# MANUAL DE CONVIVENCIA *Escolar*

|   |     |
|---|-----|
| Artículo. 97. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN .....  | 109 |
| Artículo. 98. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN .....   | 109 |
| Artículo. 99. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN .....   | 110 |
| Artículo. 100. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO .....   | 111 |
| <b>CAPITULO 10 .....</b>  |     |
| <b>PROCEDIMIENTO.....</b>   |     |
| Artículo. 101. CONDUCTO REGULAR.....  | 112 |
| Artículo. 102. INCUMPLIMIENTO DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES A CITACIONES DEL COLEGIO.....   | 113 |
| Artículo. 103. INASISTENCIA A REUNIONES, ESCUELA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES, TALLERES E INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA. ....           | 113 |
| Artículo. 104. SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR. ....   | 113 |
| Artículo. 105. SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS, ARTISTAS, VOLUNTARIOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR .....  | 113 |
| Artículo. 106. ESTUDIANTES QUE LLEGAN TARDE A LA INSTITUCIÓN. ....  | 114 |
| Artículo. 107. ESTUDIANTES QUE LLEGAN TARDE A LAS HORAS DE CLASE Y DESPUÉS DE LOS DESCANSOS. ....   | 115 |
| Artículo. 108. PROCEDIMIENTO PARA EL USO INADECUADO DE CELULARES.....   | 115 |
| Artículo. 109. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES QUE CAUSEN ALGÚN DAÑO EN LA PLANTA FÍSICA, EN MOBILIARIOS, EQUIPOS Y ENSERES DE SUS COMPAÑEROS. .... | 116 |
| Artículo. 110. FRAUDE.....  | 116 |
| Artículo. 111. PROCEDIMIENTO PARA SUSPENSIONES .....  | 117 |
| Artículo. 112. SUSPENSIÓN EXTERNA .....   | 117 |
| Artículo. 113. PROCEDIMIENTO PARA COMPORTAMIENTO INADECUADO EN CLASE O EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. ....   | 118 |
| Artículo. 114. EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....  | 118 |
| Artículo. 115. AUTORREGULACIÓN Y CONVIVENCIA. ....  | 118 |
| <b>CAPITULO 11 .....</b>  |     |
| <b>ESTIMULOS.....</b>   |     |
| Artículo. 116. ESTÍMULOS.....   | 119 |
| Artículo. 117. ACREDITACIÓN DE LOS ESTÍMULOS.....   | 120 |
| <b>CAPITULO 12 .....</b>  |     |
| <b>CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....</b>   |     |

|  |     |
|--|-----|
| Artículo. 118. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTE ..... | 121 |
| <b>CAPITULO 13 .....</b>   |     |
| PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....  |     |
| Artículo. 119. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I .....   | 121 |
| Artículo. 120. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II .....  | 122 |
| Artículo. 121. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III .....   | 123 |
| Artículo. 122. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....   | 125 |
| <b>CAPITULO 14 .....</b>   |     |
| NORMAS DE CONVIVENCIA.....   |     |
| Artículo. 123. NORMAS DE CONVIVENCIA CONSIGO MISMO .....   | 126 |
| Artículo. 124. NORMAS DE CONVIVENCIA CON EL COLEGIO .....  | 128 |
| Artículo. 125. NORMAS DE CONVIVENCIA CON LOS OTROS .....   | 128 |
| <b>CAPITULO 15 .....</b>   |     |
| EL DEBIDO PROCESO .....  |     |
| Artículo. 126. EL DEBIDO PROCESO .....   | 129 |
| Artículo. 127. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO .....   | 130 |
| Artículo. 128. FUNDAMENTACIÓN DEL DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL .....   | 130 |
| Artículo. 129. DISPOSICIONES GENERALES .....   | 131 |
| Artículo. 130. RECURSO DE REPOSICIÓN .....   | 131 |
| Artículo. 131. RECURSO DE APELACIÓN .....  | 131 |
| <b>CAPITULO 16 .....</b>   |     |
| FALTAS .....   |     |
| Artículo. 132. CONCEPTO DE FALTA .....   | 132 |
| Artículo. 133. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS .....                                   | 132 |
| Artículo. 134. CAUSALES .....  | 133 |
| <b>CAPITULO 17 .....</b>   |     |
| FALTAS ACADEMICAS, DESEMPEÑO, .....  |     |
| Artículo. 135. DESEMPEÑO ACADÉMICO .....   | 134 |
| Artículo. 136. FALTAS ACADÉMICAS .....   | 135 |
| Artículo. 137. FALTAS LEVES ACADÉMICAS .....   | 135 |
| Artículo. 138. FALTAS GRAVES ACADÉMICAS .....  | 135 |

# MANUAL DE CONVIVENCIA Escolar

|  |     |
|--|-----|
| ARTÍCULO. 139. FALTAS MUY GRAVES ACADÉMICAS .....  | 136 |
| CAPITULO 18 .....  |     |
| NORMAS DE CONVIVENCIA Y FALTAS QUE ATENTAN CONTRA LA VIDA, LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS<br>Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....   |     |
| Artículo. 140. CORRECCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS .....  | 138 |
| Artículo. 141. FALTAS LEVES DE CONVIVENCIA .....   | 138 |
| Artículo. 142. FALTAS GRAVES DE CONVIVENCIA .....  | 139 |
| Artículo. 143. FALTAS MUY GRAVES DE CONVIVENCIA .....  | 142 |
| CAPITULO 19 .....  |     |
| NORMAS Y FALTAS DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO E HIGIENE .....   |     |
| Artículo. 144. FALTAS LEVES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL .....  | 145 |
| Artículo. 145. FALTAS GRAVES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL .....   | 145 |
| Artículo. 146. FALTAS MUY GRAVES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL ..  | 145 |
| CAPITULO 20 .....  |     |
| PROCEDIMIENTOS, SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN LAS FALTAS .....   |     |
| Artículo. 147. PROCEDIMIENTOS, CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS LEVES .....  | 146 |
| Artículo. 148. PROCEDIMIENTOS, CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES .....   | 147 |
| Artículo. 149. PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS FALTAS MUY GRAVES .....  | 150 |
| Artículo. 150. INCUMPLIMIENTO DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES A CITACIONES DEL<br>COLEGIO .....  | 152 |
| Artículo. 151. INASISTENCIA A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES A REUNIONES, ESCUELAS DE<br>PADRES Y ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS .....   | 152 |
| Artículo. 152. FALTAS EXTERNAS .....   | 152 |
| Artículo. 153. CASOS ESPECIALES .....  | 152 |
| CAPITULO 21 .....  |     |
| TRANSFERENCIA Y SUPERACION DE DIFICULTADES .....   |     |
| Artículo 154. EL PROCESO DE SUPERACIÓN AL CUAL SE SOMETE UN ESTUDIANTE NUEVO O<br>ANTIGUO ESTARÁ REPRESENTADO EN UN PLAN DE TRABAJO DE SUPERACIÓN EN EL CUAL SE<br>ESTIPULA: ..... | 153 |
| Artículo. 155. PROCESO PARA SUBIR DE GRADO .....   | 154 |
| Artículo. 156. ESTUDIANTES Y CERTIFICADOS EXTRANJEROS .....  | 154 |
| CAPITULO 22 .....  |     |
| DISPOSICIONES LEGALES .....  |     |



# MANUAL DE CONVIVENCIA *Escolar*

|  |     |
|--|-----|
| Artículo. 157. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AJUSTES ..... | 155 |
| Artículo. 158. APROBACIÓN Y VIGENCIA.....                                | 155 |
| Artículo. 159. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS. ....                             | 155 |
| Artículo 160. DEROGACIÓN.....  | 155 |



## **TITULO I**

### **CAPITULO 1 FUNDAMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES**

#### **Artículo. 1. FUNDAMENTOS LEGALES**

El presente Manual de Convivencia se sustenta Pedagógico, Jurídica y Legalmente, por el principio general de la autonomía que la ley reconoce a los establecimientos educativos de carácter privado, la Constitución Política de Colombia y de modo particular, la siguiente normatividad:

Declaración universal de los derechos humanos: Proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1948, constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.

- **Constitución Política de Colombia:** Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- **Ley 115 de 1994** o Ley General de Educación, modificado por Ley 715 de 2001: Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.
- **Ley 375 de 1997** o Ley de la Juventud.
- **Ley 30 de 1986** Decreto reglamentario 3788, sobre prevención de la drogadicción.
- **Decreto 2737 de 1989** Por el cual se expide el Código del Menor.
- **Decreto 893 de 1998** para deportistas.
- **Ley 181 de 1991**, Ley del deporte.
- **Resolución 0033355 de 1993**, sobre educación y orientación sexual.
- **Ley 1098 de 2006** o Código de Infancia y Adolescencia expedido en el año 2006, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
- **Decreto 4840 de 2007**, por el cual se reglamenta la Ley 1098 de 2006, código de adolescencia e infancia.

- **Decreto 1860 de 1994**, reglamentario de la ley 115 de 1994 en los aspectos Pedagógicos y organizativos generales.
- **Decreto 1236 de 1995** por medio del cual se establecen criterios especiales para la evaluación y promoción de alumnos en algunos establecimientos educativos.
- **Decreto 1286 de 2005**, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.
- **Decreto 2832** de 16 de agosto de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica.
- **Ley 1147 de 2007**, sobre la prevención de la violación sexual y atención integral de niños y niñas.
- **Decreto 1290 de 2009**, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **Ley 1620 de 2013**, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013**, "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" y brinda los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
- **Ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013**, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 1801 del 29 de julio de 2016** Código Nacional de Policía, dado el desarrollo de la política escolar sobre gestión del riesgo y prevención de la vulnerabilidad, así como, el fortalecimiento de los procesos de convivencia, prevención de los delitos y consolidación de las relaciones de solidaridad y civilidad, en el presente manual se integran algunas de las líneas trazadas en esta Ley.
- **Guía No. 49, 17 de junio de 2014**. Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013.

- **Decreto 1965 de 2013** Ministerio de Educación Nacional. Prosperidad para todos.
- **Decreto 1075, mayo 26 de 2015.** Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas.** Lo que necesitamos saber y saber hacer. Además de las normas anteriores, hacen parte del marco legal del presente Manual de Convivencia todas las disposiciones legales que se han producido sobre educación hasta la fecha y todas las leyes y reglamentos que se produzcan en el futuro, así como las sentencias de la Corte Constitucional en materia de Educación. En consideración a su fundamentación este Manual de Convivencia Escolar contiene los lineamientos generales del proceso de formación integral, las rutas de acompañamiento y mediación, para favorecer en la comunidad educativa, una convivencia pacífica, alegre, ética y democrática, según nuestro sistema disciplinario interno y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes quienes son responsables directos de la formación de sus hijos (as), y por todas las personas vinculadas laboralmente a La INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN FUENTES DE SABIDURÍA .
- **Sentencia 478 del 28 de julio del 2015** y demás sentencias de la Corte Suprema de Justicia.
- **Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- **Ley 1618 de 2013** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 1346 de 2009** Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

#### **FALLOS DE LA CORTE INSTITUCIONAL**

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en las aulas quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas. Esta Sala señala que el DEBER de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en RESPETAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MANTENER SANAS COSTUMBRES. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por sus profesores y compañeros.

- Sentencia No. T-612/92 Deberes del educando.
- Sentencia No. T-519/92 Estudiantes indisciplinados.
- Sentencia No. T-341/93 Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
- Sentencia No. T-050/93 y T-594/93 El libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-092/94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de Año.
- Sentencia No T-316/94 No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión, debido al mal comportamiento o falta de disciplina.
- Sentencia No. T-569/94 Derecho a la educación – Deberes de los Estudiantes / Reglamento Educativo. Cumplimiento.
- Derecho a la educación – Responsabilidad. Abandono voluntario del colegio.
- Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-075/95 Por la no participación en desfiles.
- Sentencia No. T-880/99 debido proceso. Sanciones.
- Sentencia SU-641 1998." ...Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender normas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho de la personalidad" (Corte Constitucional).
- Sentencia No. T-366 del 6 de agosto de 1997. El manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y muy especialmente de los estudiantes. (Corte Constitucional)

- Sentencia T-625 del 11 de septiembre de 2013. La educación como un derecho deber. Deberes de la familia al Derecho a la Educación. Deberes del Estudiante. Finalidad del Manual de Convivencia. Autonomía de la Institución Educativa-límites.
- Sentencia 666 de 24 de septiembre de 2013. Los padres de familia no pueden abusar de sus derechos e incurrir en cultura de no pago.
- Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.
- Directiva N°011 del 29 de mayo de 2020, Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos.
- Directiva N°012 del 2 de junio de 2020, Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

## **Artículo. 2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA.**

### **El Manual de Convivencia**

El Manual de Convivencia se establece como un instrumento **jurídico y pedagógico**, diseñado para brindar orientaciones y normas que permitan fortalecer y regular la formación integral de los estudiantes en el marco de la convivencia escolar. Su objetivo es promover una **ciudadanía consciente**, basada en el respeto mutuo, la resolución pacífica de conflictos, la construcción de consensos y el ejercicio democrático a través del diálogo crítico y tolerante frente a las diferencias individuales y colectivas.

Este documento representa la implementación de los principios y derechos consagrados en la **Constitución Política**, con énfasis en los **derechos fundamentales** y, de manera especial, en aquellos que reconocen la protección prioritaria de los niños, niñas y adolescentes (artículos 44 y 45, CP). En este sentido, busca garantizar la vivencia práctica de deberes y derechos dentro del contexto educativo, destacando la **inclusión**, el **respeto a la diversidad** y el **desarrollo de competencias ciudadanas**.

De igual manera, el eje central del Manual de Convivencia radica en la **promoción y defensa de la dignidad humana** (artículo 12, CP), facilitando un ambiente escolar que impulse el desarrollo pleno de la personalidad de cada individuo (artículo 67, CP). Frente a situaciones que requieran amonestaciones o correctivos, se garantiza el **respeto al debido proceso**, la **presunción de inocencia** (artículo 29, CP) y la implementación de

medidas correctivas que favorezcan la **recuperación y la resocialización**, acorde a los principios establecidos en la Ley 1098 de 2006.

El **Manual de Convivencia** es un documento obligatorio (artículos 73 y 87, Ley 115/94; artículo 17, Decreto 1860/94) que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Establece normas, instancias y procedimientos que promueven la formación en competencias ciudadanas, la convivencia armónica y la gestión responsable de conflictos en la comunidad educativa.

Además de garantizar el respeto por los derechos y deberes establecidos en la Constitución, regula las relaciones entre estudiantes, docentes, directivos y colaboradores, promoviendo el respeto a la dignidad humana y la integridad de todos sus integrantes. Incluye estrategias de prevención, atención y reparación para proteger la convivencia escolar, siempre respetando el debido proceso (Decretos 1620/2013 y 1965/2013).

Este manual también destaca la importancia de la inclusión y el desarrollo integral a través de la promoción de valores y la protección de derechos humanos, afectivos y sexuales, buscando siempre fortalecer los lazos entre todos los actores de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia se enfoca en el desarrollo integral de los estudiantes como **individuos bio-psico-sociales**, promoviendo vínculos sostenibles con las personas, el medio ambiente y la cultura. Fomenta la reflexión crítica, la responsabilidad y la solución pacífica de los conflictos en la vida escolar, en línea con los artículos 67 y 68 de la Constitución y la Ley 115/94.

Sus objetivos incluyen el respeto por la vida, los derechos humanos, la participación democrática, la tolerancia y la conservación ambiental. También garantiza el desarrollo afectivo, sexual y moral de los estudiantes, promoviendo la ética, la solidaridad y la lucha contra la discriminación y la violencia.

Además, integra estrategias de prevención y fortalecimiento de la convivencia, alineadas con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), para construir una comunidad educativa más armónica, solidaria y respetuosa de los derechos y deberes ciudadano.

La institución prioriza la formación integral y personalizada de sus estudiantes, con el objetivo de prepararlos para interactuar eficazmente en la sociedad colombiana y contribuir a su transformación hacia una más justa y humana.

#### **Objetivos principales:**

- Promover el conocimiento y la práctica de derechos y deberes.
- Concientizar a los estudiantes sobre la importancia de establecer y respetar reglas de convivencia.



- Informar sobre los estímulos y correctivos destinados a reforzar comportamientos positivos.
- Explicar el proceso de conformación y participación en el Gobierno Escolar.
- Asegurar una convivencia saludable basada en los valores éticos, morales y sociales promovidos por la institución.
- Fomentar la convivencia pacífica, democrática y el respeto por los derechos humanos, sociales, sexuales y reproductivos.
- Guiar a los padres y acudientes en sus derechos y responsabilidades frente a la institución.

Este enfoque busca no solo el desarrollo académico, sino también el fortalecimiento de los valores que cimentan la educación integral ofrecida por la institución.

### **Propósitos orientadores de la convivencia**

El manual de convivencia escolar en la Institución Educativa Fundación Fuentes De Sabiduría pretende:

- Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.
- Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente de virtudes y valores de convivencia armónica.
- Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
- Estimular el descubrimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas personales.
- Estimular y cultivar la vivencia de virtudes y valores, sociales, políticos y culturales.
- Posibilitar el desarrollo ordenado y responsable de todas las actividades pedagógicas y administrativas.
- Conducir hacia relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias con los compañeros y demás miembros de la comunidad.
- Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
- Lograr que se adopten posiciones críticas frente a actuaciones y comportamientos que sean contrarios a la moral, las buenas costumbres.
- Inculcar la adecuada utilización de todos los recursos didácticos, materiales de la Institución y del medio social.
- Garantizar un ambiente educativo armónico que favorezca el aprendizaje y el desarrollo de las competencias ciudadanas, a través de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.

## Principios orientadores de la convivencia

La Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) adopta los principios establecidos en la Ley 1620, la cual dio origen al Sistema Nacional de Convivencia Escolar. En nuestra institución, se integran los fundamentos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, así como la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Estos principios incluyen:

- **Participación:** Este principio establece que las entidades y establecimientos educativos deben asegurar una participación activa para coordinar y armonizar acciones en el ejercicio de sus funciones, facilitando así el cumplimiento de los objetivos del Sistema. Conforme a la Ley 115 de 1994 y a los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, las instituciones educativas están llamadas a garantizar el derecho de niños, niñas y adolescentes a participar en el diseño y ejecución de estrategias y acciones dentro del marco del Sistema. En consonancia con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes niveles del Estado deben actuar bajo principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, cumpliendo con sus funciones esenciales.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Educativo y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, el Código de Infancia y la Adolescencia y el decreto 459 de abril de 2024.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, mental, intelectual, sensorial, social o cultural (siguiendo la línea de necesidades educativas y el proceso de integración). Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**Artículo. 3. IDENTIFICACIÓN:**

La Institución Educativa Fundación Fuentes De Sabiduría (FUDESA) aprobado en su plan de estudios por Resolución No 1779 del 12 septiembre de 2017 Decreto de funcionamiento No 1075 de 2015, es un establecimiento privado del orden nacional, de carácter académico y adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de la ciudad de Cúcuta, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la calle 5 N.º 8 – 64 barrio Niña Ceci de la ciudadela de Juan Atalaya, Departamento Norte de Santander, teléfono 3204213060-3028688218, email: fudesa2012@gmail.com.

**Artículo. 4. JUSTIFICACIÓN:**

El Manual de Convivencia de La Institución Educativa Fundación Fuentes De Sabiduría (FUDESA), es un instrumento de trabajo diario que debe influir en mejorar el comportamiento y ayudar a construir el proyecto de vida de cada estudiante; en él se establecen las normas, derechos, deberes, procedimientos y que deben seguir todos los estamentos de la comunidad educativa y los compromisos; buscando la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la solidaridad como valores principales de nuestro horizonte institucional.

**Artículo. 5. FIN EDUCATIVO.**

El manual de convivencia, por su carácter legal, es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros vinculados de forma legal y vigente con la Institución Educativa Fundación Fuentes de sabiduría (FUDESA). Este documento facilita el logro de la visión, misión, filosofía y principios educativos de la institución, con el propósito de: asegurar el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos por la Constitución para todos los integrantes de la comunidad educativa; promover, reforzar, y coordinar acciones que apoyen el desarrollo de las habilidades y competencias ciudadanas; aumentar la participación de los estudiantes en espacios de deliberación democrática; fomentar la autonomía y responsabilidad ciudadana, así como hábitos de vida saludable; y prevenir, identificar, atender y hacer seguimiento a casos de violencia escolar y violaciones de derechos (Ley 11620/2012; MEN, Guía No. 59, p 16 competencias ciudadanas).

**CAPITULO 2  
HORIZONTE INSTITUCIONAL**

**Artículo. 6. FILOSOFÍA**

La filosofía de la Institución Educativa Fuentes de Sabiduría (FUDESA) es la base de su ideología y valores. Esta filosofía define la visión de la institución sobre el ser humano, la sociedad y el proceso educativo, guiando todas sus actividades. Se concreta a través de su misión, visión, principios, valores y fundamentos pedagógicos.

**Desarrollo bio-psico-social o singularidad:** Bajo este principio, la institución se compromete a fomentar el desarrollo integral humano de toda la comunidad educativa

mediante su enfoque educativo, las estrategias pedagógicas, la mediación curricular y los procesos de evaluación. Este compromiso busca garantizar la protección de la vida en todas sus formas, el respeto a la originalidad, unicidad y diversidad de cada individuo, y la preservación y promoción de la tradición, la cultura y los valores sociales.

- **Habeas Data.** Se debe garantizar el respeto al hábeas data, es decir, un adecuado tratamiento de datos personales, confidencialidad de los datos personales tratados conforme a la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ART 15, ley 1098 de 2006, ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.
- **Corresponsabilidad y concurrencia.** Son corresponsables de la satisfacción y goce pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes el estado, la sociedad, la familia y las instituciones educativas (Art. 44 CPC; art.10 Ley 98/06, Decreto 459 de abril de 2024).
- **Perspectiva de género.** En la aplicación del manual de convivencia se deben tener en cuenta las diferencias sociales, biológicas, psicológicas de las relaciones entre personas según sexo, estilo de vida, etnia, y rol familiar y social.

#### **Artículo. 7. MODELO PEDAGOGICO**

FUDESA ha adoptado un Modelo Pedagógico Humanista y Constructivista con Enfoque en Competencias y Pedagogías Activas para la Inclusión Social. Este enfoque busca superar las limitaciones del paradigma educativo tradicional, que históricamente ha privilegiado la transmisión pasiva del conocimiento. El modelo de FUDESA, por el contrario, promueve activamente el aprendizaje significativo, el desarrollo del pensamiento crítico y la participación proactiva de los estudiantes. La integración de las pedagogías activas, como el Aprendizaje Experiencial, el Aprendizaje Significativo y la Enseñanza para la Comprensión, es fundamental. Estas metodologías intrínsecamente "problematizan" el conocimiento, al invitar a los estudiantes a explorar, investigar y resolver desafíos relevantes, conectando el saber con situaciones auténticas de su realidad. Agregar lo que manuelita indique en el PEI (en el documento de recomendaciones se encuentran unos principios que van en correlación con la misión y visión.)



## **Artículo. 8. MISIÓN**

La Institución Educativa Fuentes de Sabiduría (FUDESA) tiene como misión institucional ofrecer servicios educativos de alta calidad, en los niveles de preescolar, educación básica y media técnica, a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Cúcuta y sus alrededores. El objetivo primordial es la formación de individuos competentes, responsables, éticos y con pensamiento crítico, capacitados para afrontar los desafíos inherentes a la vida contemporánea y contribuir positivamente al desarrollo social. FUDESA fomenta valores fundamentales como la honestidad, la responsabilidad, el respeto, la autonomía y la solidaridad, empoderando a sus estudiantes para que se conviertan en agentes de cambio y constructores de una sociedad más justa, dinámica, productiva, igualitaria y sostenible. A través de su enfoque educativo integral, la institución guía a sus estudiantes en la construcción de un proyecto de vida sólida y significativa, habilitándolos para alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar colectivo.

## **Artículo. 9. VISIÓN**

Para el año 2030, la Institución Educativa Fuentes de Sabiduría (FUDESA) aspira a consolidarse como una entidad educativa reconocida a nivel regional por su excelencia en la formación integral de líderes emprendedores. Estos líderes serán capaces de transformar positivamente su entorno y de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad. Los egresados de FUDESA se distinguirán por su compromiso inquebrantable con la inclusión, la equidad y la justicia social, así como por su probada capacidad para integrarse exitosamente en el ámbito laboral, atributo derivado de su sólida formación académica y psicoemocional. La institución buscará, asimismo, establecer alianzas estratégicas con instituciones académicas privadas de prestigio, con el fin de ofrecer a sus estudiantes múltiples oportunidades para la continuidad de su formación profesional, adaptándose a sus necesidades, expectativas e intereses, y garantizando una educación de calidad que les permita alcanzar su máximo potencial.



## **Artículo. 10. PRINCIPIOS Y VALORES**

La Institución Educativa Fuentes de Sabiduría (FUDESA) fundamenta su acción educativa en un conjunto de principios éticos, morales, cívicos, ecológicos y sociales., orientados a la formación de personas íntegras y competentes que contribuyen proactivamente al desarrollo social. Estos principios y valores institucionales, intrínsecos a la filosofía de FUDESA, rigen todas las acciones y decisiones institucionales:

- Responsabilidad: Asumir las consecuencias de las acciones y decisiones, tanto a nivel individual como colectivo.
- Respeto: Reconocer y valorar la dignidad inherente a todas las personas, sin distinción de origen, creencias o condición social. Este valor se extiende al reconocimiento de la diversidad de opiniones, culturas y formas de vida, promoviendo el diálogo y la convivencia pacífica.
- Honestidad: Actuar con integridad, sinceridad y transparencia en todas las relaciones, tanto personales como profesionales.
- Puntualidad: Cumplir con los compromisos y obligaciones en el tiempo establecido, valorando tanto el tiempo propio como el ajeno.
- Autonomía: Desarrollar la capacidad de tomar decisiones responsables y actuar de manera independiente, siempre guiados por los valores y principios institucionales.
- Justicia: Promover la equidad y la igualdad de oportunidades para todos, defendiendo los derechos humanos y combatiendo la discriminación y la injusticia.
- Inclusión: Fomentar un ambiente educativo donde todas las personas se sientan valoradas, respetadas y apoyadas, sin importar sus capacidades o diferencias. Este valor es transversal al proyecto educativo, enriqueciendo el proceso de aprendizaje y promoviendo una sociedad más justa y equitativa.

Estos valores son el cimiento de la filosofía educativa de FUDESA y orientan la formación integral de sus estudiantes, preparándolos para ser ciudadanos activos y responsables, comprometidos con la construcción de un futuro mejor para la sociedad.

## **Artículo. 11. PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA ESCOLAR**

En la Institución Educativa Fuentes de Sabiduría (FUDESA) abordar la violencia de género dentro de los contextos de convivencia escolar implica fomentar relaciones basadas en la igualdad, inclusión, solidaridad y respeto entre niños, niñas y jóvenes. Por esta razón, se adopta la coeducación personalizada como estrategia para la promoción, prevención, atención y seguimiento, integrándola en el currículo y en actividades participativas que involucren a estudiantes, docentes, directivos y familias.

De acuerdo con el MEN (Guía No. 49, pp. 18-19), el enfoque de género se centra en analizar y transformar las relaciones entre mujeres y hombres en el contexto escolar, promoviendo la superación de desigualdades y discriminaciones jerárquicas de poder (Hegoa & Acsur, 2008). Este enfoque se complementa con el enfoque diferencial, que visibiliza y combate toda forma de discriminación y racismo, así como con el enfoque centrado en la defensa de los derechos humanos, pilares fundamentales de nuestra institución.

### **Artículo. 12. ENFOQUE DE GENERO**

Se reconoce la importancia de comprender las diferentes oportunidades que tienen hombres y mujeres, las interrelaciones entre ellos y los roles sociales que les son asignados. Se valora la diversidad y la heterogeneidad de los estudiantes, promoviendo un trato igualitario como sujetos de derechos, y diferenciando la atención según sus necesidades particulares. Nuestra institución se compromete a fomentar una convivencia escolar en la que todos los miembros de la comunidad educativa, sin importar su género, reciban el respeto y la igualdad que merecen.

### **Artículo. 13. POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

La Institución se compromete a ofrecer una educación académica psicoemocional y emprendedora de los estudiantes, atendiendo a las políticas relacionadas con el bienestar integral de la comunidad educativa. Esto incluye la creación de un clima escolar y laboral positivo, cumpliendo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la seguridad y salud en el trabajo, y promoviendo el cuidado del medio ambiente a través de la prevención y reducción de impactos ambientales negativos.

- Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política del Plan de Emergencias.
- Política Escolar Ambiental.
- Política Escolar de Responsabilidad Social.
- Políticas de los servicios de atención a la comunidad educativa.
- Política de alcohol y drogas.
- Política deportiva y uso de teléfonos móviles y aparatos electrónicos personales.
- Políticas financieras y económicas de las instituciones de la comunidad.
- Política de Protección de Datos

#### **Política en Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Establecer, implementar y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles Necesarios.
- Prevenir, Controlar y hacer Seguimiento a los Riesgos, de acuerdo con el contexto interno y externo de la Institución y de la Norma.
- Brindar los elementos necesarios para que el Sistema se pueda integrar a las Políticas Institucionales, al desarrollo de objetivos y procesos, para lograr los

compromisos en Seguridad y Salud adquiridos, especialmente en lo referente, a las buenas prácticas de SGSSST.

- Verificar, realizar seguimiento y medición a los procesos establecidos, de acuerdo con los requisitos legales y a la Matriz de Riesgo Institucional.
- Identificar condiciones y factores que afectan o puedan afectar, la Seguridad y Salud de la comunidad educativa.

### **Política del Plan de Emergencias**

Haciendo un análisis de las amenazas internas y externas en las distintas áreas de la Institución, en la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), ha identificado factores de riesgo, que se hacen más vulnerables ante emergencias tales como: incendio, terremoto, vendavales, inundaciones y demás.

De acuerdo con lo anterior, se estableció un Plan de Emergencia Escolar, Determinando: políticas y acciones específicas para atender emergencias, comprometiendo a toda la Institución, para favorecer la protección de los Trabajadores, estudiantes, padres de familia y la estabilidad de la Organización educativa.

### **Política Escolar Ambiental**

La Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) integra el Sistema de Gestión Ambiental, ISO 14001:2015 con el fin de fortalecer hábitos y conductas encaminados a la conservación del ambiente y de los recursos naturales, en la comunidad educativa de la Institución establece sus propias políticas y objetivos a saber:

- Evaluar las fuentes de generación de residuos sólidos aprovechables y residuos químicos en la Institución.
- Implementar programas para el manejo, aprovechamiento, ahorro de recursos naturales y disposición final de residuos.
- Plantear estrategias lúdico-pedagógicas que promuevan la separación, aprovechamiento-ahorro de recursos naturales y disposición final de residuos.
- Reducir los niveles de contaminación visual por residuos sólidos en la Institución.
- Reducir el consumo de agua y energía en la Institución Para esto se establecen Programas, que buscan alcanzar un desempeño y evaluación ambiental óptima, mediante el control de impactos de sus actividades y servicios sobre el medio ambiente y a su vez, dar respuesta a Normas y Políticas Nacionales.
  - Programa de manejo de residuos sólidos aprovechables.
  - Programa de ahorro de agua.
  - Programa de ahorro de energía.
  - Programa para el manejo de productos químicos



## **Política Escolar de Responsabilidad Social**

La institución reconoce y asume su rol transformador tanto en el ámbito interno como externo, por lo que considera fundamental involucrar a la comunidad educativa en los principios de RESPONSABILIDAD SOCIAL aplicados al ámbito educativo. Esto implica un compromiso con la mejora del entorno social y el desarrollo de proyectos sociales basados en estos principios, con el objetivo de generar cambios positivos dentro de la comunidad educativa, fomentando una conciencia colectiva, responsable y solidaria, y brindando un servicio de calidad a la comunidad. Esta política es aplicable a toda la comunidad educativa, destacando la responsabilidad y participación de los estudiantes, quienes deben cumplir con el Servicio Social Obligatorio establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

## **Políticas de los servicios de atención a la comunidad educativa**

La Institución se compromete a implementar políticas que favorezcan y fomenten:

- El desarrollo integral de los estudiantes, siendo un modelo de calidad humana y desarrollo psicoemocional.
- La prestación de un servicio integral y de calidad a toda la comunidad educativa, a través de los diversos servicios ofrecidos, donde se destaque el respeto, la atención oportuna, las buenas prácticas de higiene, seguridad y trato amable, logrando así la satisfacción de todas las partes interesadas.

## **Políticas Sobre las Comunicaciones**

La Institución considera fundamental el trabajo en equipo con los Padres de Familia. Para fortalecer esta colaboración, se han implementado diferentes medios de comunicación diseñados para garantizar una interacción óptima entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Entre los canales de comunicación disponibles se encuentran:

**Plataforma Institucional WebColegios:** Esta herramienta permite realizar un seguimiento y control continuo del desempeño académico de los estudiantes. Se accede a través del enlace disponible en la página web de la Institución y ofrece información como planes de asignatura, resultados de actividades evaluativas, comunicados y notificaciones especiales. Es esencial que los Padres de Familia revisen regularmente la plataforma para mantenerse informados sobre aspectos relacionados con sus hijos. Además, deben asegurarse de actualizar cualquier cambio en sus datos personales, ya que esta información es clave para mantener una comunicación fluida con la familia. Todas las comunicaciones oficiales de la Institución se enviarán a través de este medio, y también será utilizado para gestionar solicitudes de permisos y salidas en horarios diferentes a la jornada habitual.

**Página Web Institucional:** El sitio web oficial de la Institución es <https://www.fudesa.edu.co/> donde se comparten actualizaciones sobre actividades realizadas, circulares y eventos planeados. Es importante que toda la comunidad consulte este medio de manera regular. Además, la página web incluye información relevante sobre la institución y sus servicios, lo cual puede ser útil tanto para los miembros de la comunidad como para personas externas interesadas en conocer más sobre la Institución.

En la página web también se encuentra el acceso a plataformas educativas independientes que complementan y enriquecen el proceso formativo y comunitario de la institución.

**Redes sociales:** la Institución cuenta con una página oficial de Facebook: Fundación Fuentes DE Sabiduría Fudesa en la que se publican las últimas noticias de la institución.

**Horario de atención:** La institución Educativa mantiene una comunicación cercana con los padres de familia a través de un espacio destinado específicamente para su atención. Este espacio cuenta con horarios establecidos, permitiendo a los padres dialogar con docentes, psicóloga, personal de directivos o administrativos según sea necesario.

Para acceder a este servicio, es imprescindible realizar una solicitud previa por vía telefónica al número 320-4213060 donde se verifica la disponibilidad del horario con la persona requerida. Si el horario solicitado no está disponible, se propone un cambio de día y hora lo antes posible para garantizar la atención adecuada al usuario.

✓ **Cafetería**

La institución no administra directamente el servicio de cafetería para los estudiantes. En su lugar, cuenta con un proveedor externo que opera en un espacio destinado exclusivamente para este propósito. Además, la cafetería solo está autorizada para suministrar alimentos a los estudiantes durante los horarios establecidos por la Institución.

**Parágrafo. Por emergencia sanitaria:** Es obligatorio acatar las indicaciones proporcionadas por el personal de la cafetería, docentes o directivos, así como cumplir con las medidas de cuidado en el uso de espacios y materiales, de acuerdo con las directrices establecidas en los protocolos de bioseguridad.

✓ **Biblioteca**

La Biblioteca escolar, que funciona como una biblioteca rodante, ofrece un espacio adecuado para la consulta, obtención de información y desarrollo de competencias. Su objetivo es fomentar en los estudiantes hábitos de lectura, investigación, consulta y el fortalecimiento de una cultura globalizada.



La persona responsable de la biblioteca se encarga de establecer y supervisar las normas de acceso y uso de este servicio.

**Parágrafo. Por emergencia sanitaria.** Es indispensable seguir las instrucciones del personal de la biblioteca y aplicar las medidas de cuidado en el uso de espacios y materiales, conforme a los protocolos de bioseguridad establecidos.

✓ **Transporte**

La Institución no proporciona servicio de transporte para los estudiantes.

Teniendo en cuenta las características de la institución y el contexto geográfico de la ciudad, la prestación del servicio de transporte estará sujeta a los siguientes criterios:

1. Los estudiantes deberán utilizar sus propios medios de transporte para llegar puntualmente a la institución.
2. Si en algún momento el padre de familia o acudiente contrata un servicio de transporte, aquel será el responsable de los costos y las consecuencias de dicho servicio.
3. La utilización del servicio de transporte estará priorizada para actividades curriculares, culturales y otras iniciativas que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.

**Parágrafo. por Emergencia Sanitaria:** Es imprescindible acatar las instrucciones impartidas por el personal de la institución.

✓ **Torneos o eventos deportivos**

Toda actividad planificada debe llevarse a cabo conforme a las instrucciones definidas por las personas encargadas. Cualquier participación en nombre de la Institución requerirá la autorización escrita de los padres de familia. Además, el estudiante deberá portar el carné de la Institución y su seguro médico.

En los eventos deportivos en los que la Institución esté involucrada, se deberá informar sobre los deportistas que la representarán a las Coordinaciones de Convivencia Social y seguir rigurosamente el procedimiento establecido para su salida.

✓ **Salidas escolares**

La Institución establece y supervisa las salidas escolares, acoge la normatividad vigente como lo establece la Ley General de Educación 115 de 1994, Artículo 77, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 35 y 36 y las Directivas ministeriales, del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia: No. 8 del 12 de junio de 2009 y la



No. 55 del 18 de diciembre de 2014, por lo tanto, para la realización de toda salida fuera de las instalaciones de la Institución Educativa dará estricto cumplimiento a la normatividad exigida por la Gestión de Convivencia Social, Área de Deportes y demás personas responsables de la salida de estudiantes a eventos de formación, deportivos y/o artísticos.

**Parágrafo.** Para las salidas, clases de los sábados nos eximimos de todo fortuito y de todo accidente, y en caso de que lo provoque uno de los estudiantes serán los padres o acudientes de los estudiantes los que paguen por esos daños y perjuicios. Así mismo, dependiendo de la falta se determinará en el Comité de convivencia escolar.

#### **Protocolo para Salida de Estudiantes durante la jornada escolar**

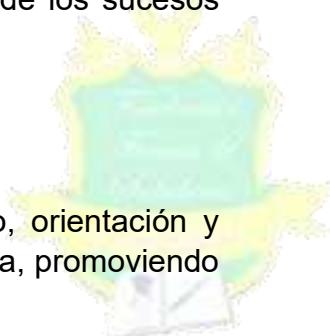
Para toda la salida programada dentro de la institución se debe llevar el siguiente procedimiento:

- El padre y/o acudiente, debe enviar la autorización de salida, correctamente diligenciada y firmado.
- El estudiante debe entregar la autorización al área de coordinación, 24 horas hábiles antes de la salida
- En el momento de salida el acudiente encargado deberá firmar el documento de salida en el área de coordinación.
- En caso de ser salida por enfermedad, el estudiante deberá reportarse con coordinación de convivencia quien realizará la comunicación inmediata al padre de familia, informando el quebranto y avalando la necesidad de salida del estudiante.
- La salida de un estudiante de la Institución educativa sólo podrá autorizarlo los padres de familia y/o el acudiente firmante en el documento de matrícula.
- Cuando se presente esta situación en el ámbito académico el estudiante y la familia serán los responsables de ponerse al día con las actividades pendientes.
- Para que le sean recibidos por los docentes las actividades pendientes deberá presentar autorización firmada por coordinación de convivencia.

**Parágrafo.** En caso de que el estudiante haya que trasladarlo a un centro asistencial de salud, ya sea, que el padre de familia/acudiente, no se hace presente, o la emergencia sea prioritaria, la institución no se hace responsable de los hechos o de los sucesos durante el traslado.

#### **✓ Orientación escolar**

Es un servicio de apoyo psicológico que se encarga del seguimiento, orientación y asesoría a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, promoviendo



su desarrollo humano integral y ayudando a superar dificultades emocionales y/o de aprendizaje.

✓ **Orientación Profesional y Vocacional**

Este servicio tiene como objetivo planificar, ejecutar y evaluar las actividades de orientación profesional y vocacional de los estudiantes. Su enfoque principal es asesorar a los estudiantes de Undécimo grado para identificar, reconocer y valorar sus aptitudes e intereses personales en relación con la elección de una profesión u oficio. La participación en este proceso es obligatoria y contribuye a la orientación del Proyecto de Vida de cada estudiante.

✓ **Escuela de padres**

En la institución, la Escuela de Padres tiene como objetivo desarrollar habilidades de comunicación efectivas que generen una transformación concreta en las competencias parentales, tanto a corto, mediano como largo plazo. Este proceso busca garantizar mejores resultados en el acompañamiento y crianza de los hijos, promoviendo el fortalecimiento de competencias comunicativas, valorativas y afectivas. Además, se persigue generar cambios estructurales que impulsen a los padres a ser promotores de una cultura de paz en el hogar, con el fin de construir relaciones saludables con sus hijos y fortalecer las relaciones parentales, en consonancia con la Ley 2025 de 2020, que fomenta la participación activa de los padres en el proceso educativo y la creación de un ambiente de apoyo integral para los estudiantes.

**Política de alcohol y drogas**

La comunidad educativa debe velar por la seguridad, la salud física y emocional, así como por el bienestar general de todos sus miembros. La institución reconoce los efectos perjudiciales del alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas, que afectan negativamente el desarrollo integral de las personas, y se compromete a tomar medidas para prevenir y abordar estas problemáticas dentro del ámbito educativo.

**Medidas preventivas**

- Promover una sana convivencia basada en la valoración y respeto de su ser y de los demás.
- Desarrollar hábitos de vida saludables.
- Fortalecer la capacidad de toma de decisiones asertivas.
- Desarrollar programas de prevención del uso del alcohol y drogas.
- Velar junto con los padres por la salud integral de los estudiantes.

**Política de porte y uso de teléfonos móviles y aparatos electrónicos personales**

- La Institución permite que los estudiantes traigan sus teléfonos para uso educativo, bajo condiciones establecidas desde coordinación académica.



- La Institución no asumirá responsabilidad alguna por teléfonos celulares o aparatos electrónicos personales extraviados, estropeados o hurtados.

**Condiciones:**

- Los teléfonos móviles deben permanecer apagados y dentro de la maleta del estudiante durante las clases y demás actividades institucionales.
- Las llamadas en caso de emergencia se realizan única y exclusivamente desde las respectivas oficinas de coordinación.

**POLÍTICAS FINANCIERAS Y ECONÓMICAS DE LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD**

**1. TARIFAS Y COBROS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS**

- Las tarifas de los servicios educativos: matrícula y pensión, son fijadas anualmente por el Consejo Directivo en concordancia con las normas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación. Son expuestas y autorizadas por el Consejo Directivo en dos (2) reuniones; una donde se socializan los valores y otra con mínimo a tres (3) días de diferencia. Se envían a la secretaría de Educación con el trámite requerido para la aprobación de los costos educativos para el año escolar siguiente.
- El Consejo Directivo aprueba el valor por otros costos educativos para el año siguiente que incluye guías y fichas de trabajo, plataformas virtuales, ayudas educativas, constancias y certificados.
- Todos los miembros de cada Institución son responsables por el pago puntual de dichos costos educativos.
- El plazo máximo para cancelar la pensión mensual es dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes.
- Se cobrará los intereses moratorios mensuales a la tasa máxima legal permitida sobre el valor del saldo no pagado.
- Pagos de matrícula y costos asociados en la facturación de este rubro: se deberán pagar según las fechas establecidas para esto en comunicación enviada a los padres de familia antes de finalizar el año escolar.
- Los costos educativos y pensiones deben ser cancelados en su totalidad antes de expedir los certificados de notas en cualquiera de los trimestres y estar a PAZ y SALVO para entregar informes y certificados de fin de año y poder matricularse para el año siguiente.

**2. PROCESOS DE COBRO DE CARTERA**

- Cuando se presente mora en el primer mes se realizará llamada telefónica y envío de correo electrónico y WhatsApp a los padres de familia

- Cuando registre dos (2) meses por mora se realizará llamada telefónica y envío de correo electrónico y WhatsApp a los deudores que firmaron el pagaré
- Cuando registre tres (3) meses de mora se enviará a los padres de familia – acudiente - deudores una carta, llamada telefónica, correo electrónico o WhatsApp con aviso de cobro pre jurídico.
- En caso de que no exista respuesta se envía a cobro pre jurídico
- Cuando registre cuatro (4) meses de mora se realizará el cobro jurídico vía proceso ejecutivo.
- Cuando presente mora en el pago de los servicios educativos la Institución podrá negar la matrícula para el año siguiente y retener el respectivo paz y salvo
- Para poder llevar el cobro perjudicado y jurídico se debe recurrir a la asesoría y el trámite a través de un abogado.

### **3. DESCUENTOS EN MATRICULAS**

- Los padres de familia que deseen cancelar la totalidad del valor del contrato de prestación de servicio educativo, únicamente en el mes de enero del año lectivo tendrá un descuento del 10% por el valor total.
- Solo si se matricula en el mes de octubre 15 hasta el 20 de noviembre del presente año para el año siguiente, quedara el costo del año vigente. (Solo aplica si esta en paz y salvo)

### **4. DEVOLUCIÓN DE MATRICULA Y COSTOS EDUCATIVOS**

- En ningún caso se devolverá los derechos de inscripción, prematricula, matrícula, pensión y/o recuperación.

**Parágrafo.** En el caso de las actividades extracurriculares no se realiza devolución de dinero.

### **POLITICAS DE SEGURIDAD**

#### **Aspectos de seguridad del ingreso a la Institución.**

Todas las personas que ingresen al Colegio deben tener cita y estar plenamente identificadas. Los padres de familia no tienen autorización de ingresar a las aulas de clase o a otros espacios, al menos que tengan el acompañamiento de personal del colegio.

Para el ingreso se debe seguir el siguiente procedimiento:

- A. Cuando la persona llegue a la Portería del Colegio, debe anunciararse y notificar con quien tiene cita.
- B. Ingreso a la oficina del área administrativa, según la dependencia a la cual ha sido citado un funcionario lo acompaña y una vez concluida su entrevista con el funcionario del Colegio, debe abandonar las instalaciones del Colegio.
- C. Por ningún motivo el visitante podrá ingresar al colegio sin la autorización previa.

**Parágrafo.** Cuando las personas no tienen vínculo con la institución, sin embargo, requiere una información general, debe portar identificación y registrarse en el formato de ingreso, en compañía de un funcionario se dirige a la oficina de administración.

**1. Entrada de Exalumnos:** Este tipo de visitante deberá ser reportado en el área administrativa quien verificará que el exalumno haya efectivamente estudiado en la institución y autorizará el ingreso. Es importante que los exalumnos se abstengan de interrumpir las actividades académicas o formativas que se están llevando a cabo cuando visitan el Colegio. Las visitas de ellos serán exclusivamente en las horas de descanso y el tiempo de permanencia se debe ajustar a los horarios de descanso de los estudiantes del colegio.

#### **Sobre actividades extracurriculares**

Los padres que vienen a recoger a los estudiantes de las actividades extracurriculares podrán hacerlo al finalizar la actividad, en caso de ser otra persona la que solicita sacar al estudiante debe ser informado con antelación a la coordinación y está a portería.

**2. Aspectos de seguridad para la recepción de paquetes**

- a) Recepción de paquetes para los estudiantes: Por seguridad de nuestra comunidad los paquetes se dejan en la secretaría, se dará una comunicación al estudiante para direccionar el paquete.
- b) Recepción y salida de paquetes para los funcionarios: Los funcionarios podrán recibir paquetes en la secretaría presentándose personalmente a recibir su encargo.



## **Artículo. 14. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES EL ESCUDO**



El escudo de la Fundación Educativa Fuentes de Sabiduría (FUDESA) es un símbolo que representa los valores y la misión de la institución. Está compuesto por los siguientes elementos:

1. Ave Fénix: En la parte superior del escudo se encuentra un ave fénix, símbolo de renacimiento y transformación. Representa la capacidad de la institución de adaptarse y evolucionar constantemente para ofrecer una educación de calidad.
2. Escudo: El escudo en sí mismo es un símbolo de protección y seguridad, reflejando el compromiso de FUDESA de brindar un ambiente de aprendizaje seguro y propicio para el desarrollo integral de sus estudiantes.
3. Colores: El verde del escudo simboliza la esperanza y el crecimiento, representando el potencial de los estudiantes y su futuro prometedor. El amarillo dorado de los bordes y la cinta representa la sabiduría, la excelencia académica y la búsqueda constante de conocimiento.
4. Libro Abierto y Pluma: En la parte inferior del escudo se encuentra un libro abierto con una pluma, símbolos tradicionales de la educación y el aprendizaje. Representan el compromiso de FUDESA con la formación académica y el desarrollo intelectual de sus estudiantes.
5. Instrumentos de Dibujo: Junto al libro y la pluma, se encuentran instrumentos de dibujo, que simbolizan la creatividad, la innovación y el pensamiento crítico, habilidades fundamentales que FUDESA busca fomentar en sus estudiantes.
6. Nombre de la Institución: El nombre de la institución, "Fundación Fuentes de Sabiduría - FUDESA", está inscrito en el escudo, reafirmando la identidad y el propósito de la institución.

En conjunto, estos elementos conforman un escudo que refleja la misión de FUDESA de formar personas íntegras, creativas y comprometidas con la sociedad, a través de una educación de calidad basada en valores como la sabiduría, la esperanza, el crecimiento y la innovación.

## **BANDERA**

La bandera de la Institución Educativa Fuentes de Sabiduría (FUDESA) es un lienzo rectangular estructurado en tres franjas verticales de idéntico tamaño. Cada color y su disposición poseen un significado particular:



- Franja Izquierda (Verde): Este color simboliza la esperanza, el crecimiento y la conexión con la naturaleza. Representa el potencial inherente de los estudiantes para construir un futuro próspero y sostenible, así como el compromiso de la institución con la protección del medio ambiente y la promoción de prácticas responsables.
- Franja Central (Blanco): El blanco encarna la pureza, la integridad y la transparencia. Refleja el compromiso de FUDESA con la formación de ciudadanos éticos y responsables, cuya actuación se guía por la honestidad y la rectitud en todos los ámbitos de su vida.
- Franja Derecha (Amarillo Oro): Este color simboliza la riqueza intelectual y la búsqueda constante del conocimiento, valores fundamentales que FUDESA inculca en sus estudiantes. Representa la luz del saber que ilumina y guía a la comunidad educativa hacia la excelencia académica y el desarrollo personal.

La combinación cromática y la disposición de la bandera de FUDESA, de manera conjunta, transmiten un mensaje de optimismo, integridad y un compromiso firme con la educación de calidad y la formación de ciudadanos íntegros y responsables. Constituye,

por ende, un símbolo palpable de la identidad y de los valores que orientan a la comunidad educativa en su senda hacia el conocimiento y la realización personal.

## **UNIFORMES**



Uniforme de Diario niños y jóvenes: Camibuso con el escudo del colegio, Pantalón de acuerdo al modelo establecido, corte clásico de bota recta. Debe ajustar a la cintura, correa negra de cuero, zapatos totalmente negros de material, medias blancas.

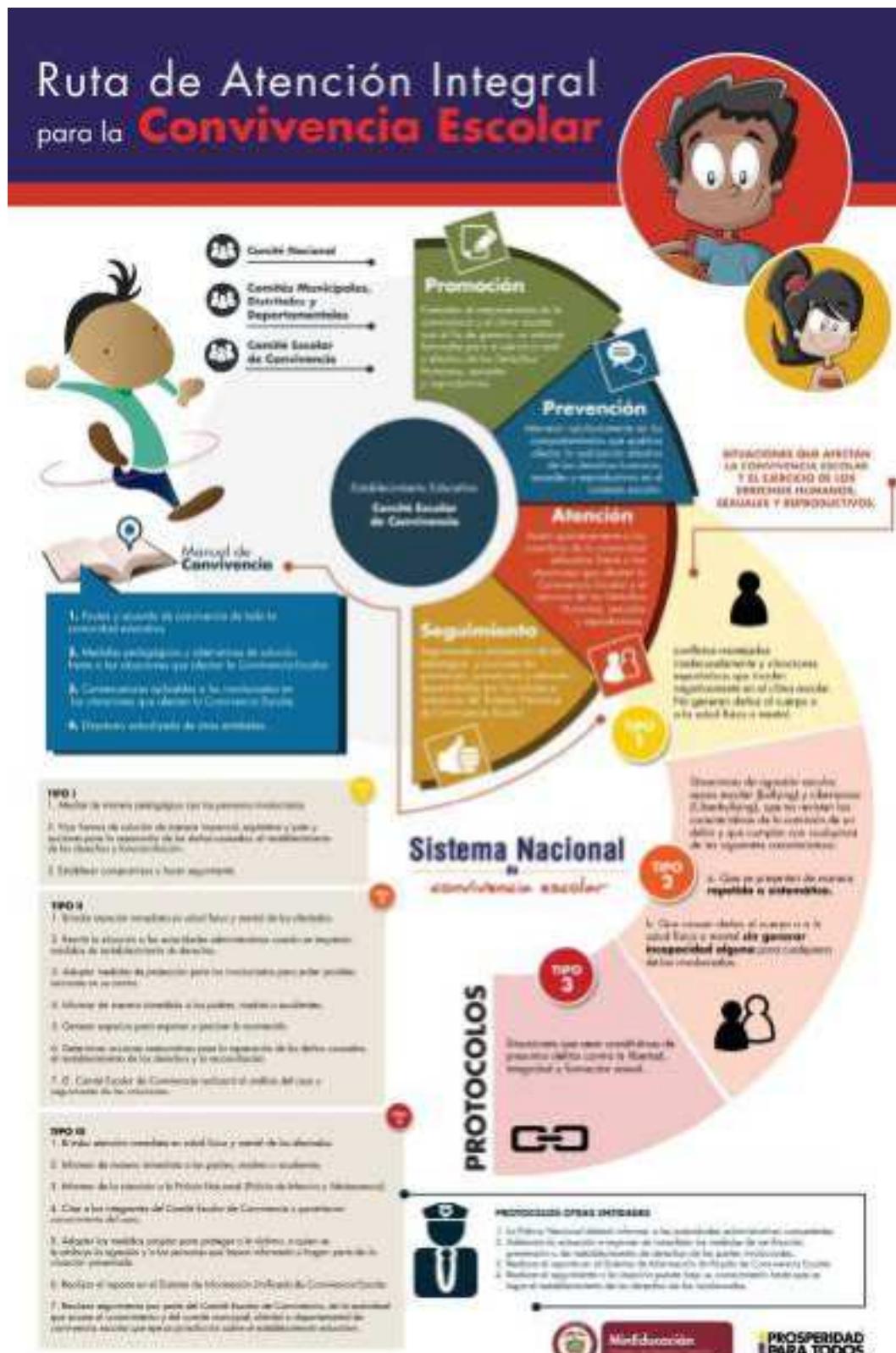
Uniforme de diario niñas y jóvenes: Camibuso con el escudo del colegio, falda de acuerdo al modelo establecido (hasta la rodilla), medias blancas media caña, zapatos totalmente negros de material, modelo tipo Mafalda. Uniforme de educación física igual al de los jóvenes.

Uniforme Educación Física: Pantalón según modelo establecido, franela blanca con el nombre de la institución y camibuso blanco y short según modelo establecido, zapatos totalmente blancos, medias blancas.



# MANUAL DE CONVIVENCIA Escolar

## RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL



## **CAPITULO 3 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULAS**

La relación entre los estudiantes y La Institución Educativa Fundación Fuentes De Sabiduría (FUDESA) se establece mediante un contrato formal, elaborado de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio. Este contrato se perfecciona con la firma del Rector, junto con la firma de los padres, acudientes o responsables legales del estudiante. Al firmar, estas partes asumen las obligaciones legales que les corresponden, en concordancia con las normas que regulan el servicio educativo a nivel nacional y departamental, incluyendo la autonomía institucional garantizada por la Constitución Política de Colombia.

### **IMPLICACIONES Y ALCANCE LEGAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**

La calidad de estudiante de la institución se pierde al finalizar la vigencia del contrato correspondiente y/o al incurrir en situaciones definidas en este Manual, contempladas en el Código de Infancia y Adolescencia o en la Ley de Convivencia Escolar, que así lo determinen. También puede perderse por no cumplir con todos los requisitos legales exigidos durante el proceso de matrícula.

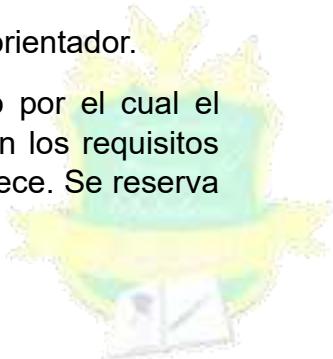
El contrato de prestación de servicios educativos celebrado entre las partes interesadas compromete a cada una al cumplimiento de los derechos, deberes y funciones establecidos en el Manual de Convivencia vigente, una vez se hayan realizado todos los trámites previos requeridos para su formalización.

#### **Artículo. 15. PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Para obtener la condición de estudiante de la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría es indispensable que el estudiante, junto con sus padres o acudientes, acepte la filosofía institucional, el Manual de Convivencia y los lineamientos establecidos en el P.E.I. Además, debe haber formalizado su matrícula mediante la firma del contrato de prestación de servicios educativos y haber sido admitido oficialmente tras cumplir con los requisitos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

Si la documentación está completa se asigna la entrevista con la Psico orientador.

**Artículo. 16. ADMISIÓN DEL ESTUDIANTE:** La admisión es el acto por el cual el Colegio selecciona, de la población estudiantil aspirante, a quienes con los requisitos establecidos pueden matricularse en algunos de los cursos que éste ofrece. Se reserva la aprobación del derecho de admisión.



**Artículo. 17. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES NUEVOS:**

- ❖ Formato de Prematricula
- ❖ Registro Civil de nacimiento original.
- ❖ Mayores de 7 años anexar Tarjeta de identidad.
- ❖ Fotocopia de la cédula de Padre y Madre o acudiente a color, por ambas caras del documento.
- ❖ Certificado de Paz y salvo del colegio de procedencia, para todos los grados a la fecha.
- ❖ Fotocopia del ADRES (valida y refleja en su consulta la información de afiliación reportada por las EPS.)
- ❖ Fotocopias del Carnet de Vacunas Actualizado (Primera Infancia) Fotocopia del Carnet de Crecimiento Y Desarrollo para los estudiantes hasta los 5 años (Pre jardín, Jardín y Transición).
- ❖ Recibo reciente de agua o luz de su vivienda actual.
- ❖ Certificados originales de los años anteriores aprobados.
  - Para Primaria el año anterior.
  - Para Bachillerato a partir de 5º primaria.
- ❖ Fotocopia del observador del estudiante
- ❖ Original y fotocopia de los recibos de pago de matrícula y otros que en su momento la Institución considere pertinentes.
- ❖ Fotocopias de la cedula de ciudadanía para los estudiantes de educación media académica de adultos.
- ❖ Informe terapéutico, para niños que hayan recibido algún tipo de terapia.
- ❖ Informe de proceso de inclusión del colegio de procedencia (PIAR).
- ❖ Valoración neuropsicológica no menor a 3 meses.

**EN CASO DE ESTUDIANTE EXTRANJERO**

- Fotocopia de Permiso por Protección Temporal (PPT).
- Fotocopia de la Visa estudiantil y Pasaporte vigente.
- En caso de no tener, deberá firmar un compromiso de que está realizando el trámite.
- Certificado de estudios
  - Para Primaria el año anterior.
  - Para Bachillerato certificado de culminación de primaria y años de bachillerato realizados.

**PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA**

Prejardín: 3 años cumplidos al 30 de marzo del año correspondiente.

Jardín: 4 años cumplidos al 30 de marzo del año correspondiente.

Transición: 5 años cumplidos al 30 de marzo del año correspondiente



Primero: 6 años cumplidos al 30 de marzo del año correspondiente.

### **EDUCACIÓN POR CICLO FORMAL PARA JOVENES Y ADULTOS**

**Ciclo I:** Jóvenes con mínimo 14 años cumplidos o en su defecto, cumplirlos durante el presente año.

**Ciclo II:** Jóvenes con 15 años, cumplidos o en su defecto, cumplirlos durante el presente año.

**Ciclo III:** Jóvenes con 16 años cumplidos o en su defecto, cumplirlos durante el presente año.

**Ciclo IV:** Jóvenes con 17 años cumplidos o en su defecto, cumplirlos durante el presente año.

**Ciclo V:** Jóvenes con 18 años cumplidos o en su defecto, cumplirlos durante el presente año.

**Artículo. 18. ASISTIR A ENTREVISTA EN ORIENTACIÓN ESCOLAR.** El aspirante junto con el parente de familia o acudiente se presentan en la fecha indicada a entrevista con la Psicóloga orientadora Escolar, quien emite su concepto en el informe del proceso de admisión.

**Artículo. 19. PROCESO DE MATRÍCULA** La matrícula es el acto jurídico o contrato de prestación de servicios educativos que formaliza la vinculación del estudiante al colegio. Se realiza una sola vez durante el año y podrá renovarse para cada año lectivo en la medida en que sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

**Los requisitos para oficializar la matrícula de estudiantes nuevos son:**

✓ Haber realizado el proceso de admisión completo.

✓ Presentar completa la siguiente documentación:

- Certificados de los años anteriores cursados en otras organizaciones educativas.
- Contrato de matrícula firmado y diligenciado por los padres de familia o acudientes.
- Pagaré
- Soporte de pago del banco Caja social de los costos de matrícula, plataforma, seguro estudiantil, fotos, boletines y carnet estudiantil
- Carta de autorización para publicación de imágenes y videos en redes sociales y publicidad.
- Carta de compromiso de la familia en cuanto al correcto uso de los celulares
- Constancia de retiro del SIMAT del colegio de procedencia.
- Demas requisitos mencionados en el Artículo. 15.



## **Artículo. 20. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS.**

- ✓ Realizar prematricula de estudiantes. Los padres de familia y estudiantes deben diligenciar la prematricula en las fechas establecidas por la Institución en Web colegios, garantizando el cupo para el siguiente año.
- ✓ La secretaría verifica en Web colegios el listado de Estudiantes prematriculados.
- ✓ Presentar completa la siguiente documentación:
  - Contrato de matrícula firmado y diligenciado por los padres de familia o acudientes.
  - Pagaré.
  - Soporte de pago del banco Caja social de los costos de matrícula, plataforma, seguro estudiantil, fotos, boletines y carnet estudiantil
  - Copia del carné de vacunas (Pre Jardín a Transición).
  - Paz y salvo final del colegio.
  - Informe terapéutico, para niños que hayan recibido algún tipo de terapia.
- ✓ Según el caso, realizar la actualización del documento de identidad. (Tarjeta de Identidad y/o Cedula de Ciudadanía sólo cuando se presente el cambio de documento).
- ✓ Si la documentación está completa se oficializa la matrícula en Web colegios.

## **Artículo. 21. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.**

Las faltas que pueden llevar a la cancelación de la matrícula son aquellas que afectan gravemente los principios de la Institución y comprometen el buen nombre, la integridad física y/o mental de cualquier miembro de la Institución o de la comunidad en general.

Este tipo de contravenciones se interpretan como una muestra de que quien las comete no acata los principios escolares y, al poner en riesgo a la comunidad, manifiesta su desvinculación de la misma.

- Incumplimiento reiterado en el pago de las pensiones.
- La reprobación del año académico unida a faltas disciplinarias y/o desacato a los compromisos contenidos en el Manual de Convivencia.
- La reincidencia en faltas disciplinarias o el incumplimiento de los compromisos de convivencia contenidos en el presente este Manual.
- Demostrar con sus actitudes y comportamientos, carencia del sentido de pertenencia y amor por la Institución.
- Incumplir total o parcialmente los compromisos adquiridos por el estudiante y el acudiente al firmar la matricula en observación.
- Casos especiales en los cuales se haya agotado el conducto regular.
- Realizar directa o indirectamente actuaciones definidas dentro de la legislación penal como delitos: alteración, adulteración y falsificación de documentos, hurto, robo o incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

## **Artículo. 22. INCLUSIÓN - OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.**

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervenientes en el proceso de inclusión.
5. Cuando el estudiante cambie de institución o sea solicitado por entidades de salud, se realizará la solicitud al área administrativa.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría por parte del rector y la psicóloga orientadora permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.
9. El acudiente debe proporcionar un correo electrónico de las entidades solicitantes, en caso de solicitar el material en físico debe cancelar el valor total de las copias, se cuenta con ocho (8) días hábiles para su entrega.

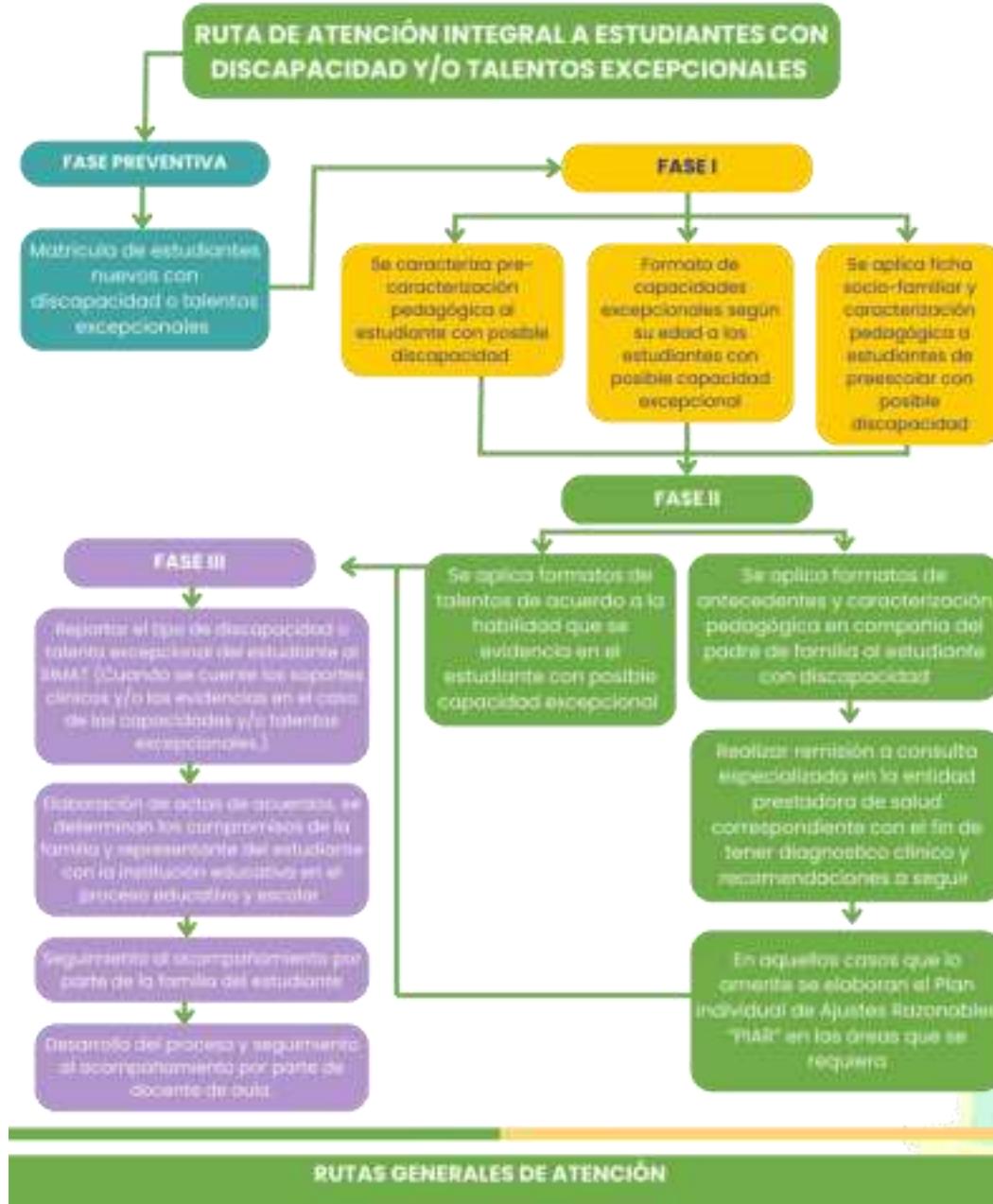
**PERMANENCIA Y PROMOCIÓN** Define la oferta educativa incluyendo todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con Discapacidad, con Trastornos del Aprendizaje y la Conducta y con Capacidades y/o con Talentos Excepcionales en el sistema educativo.



**Artículo. 23. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
FUNDACIÓN FUENTES DE  
SABIDURÍA (FUDESA)**  
"Retroalimentar para purificar"



#### **Artículo. 24. CLASES DE MATRICULA**

**Matricula Ordinaria:** Cuando se efectúa dentro del plazo estipulado por la institución y se ajusta a las normas y requisitos establecidos, incluyendo la entrega completa de la documentación requerida.

**Matrícula por traslado:** Cuando se lleva a cabo en cualquier momento del año escolar, es necesario haber cumplido con los requisitos de matrícula y presentar los boletines correspondientes a los periodos académicos cursados hasta la fecha.

##### **Parágrafo.**

- Para efectos de matrícula y reserva de cupo para el nuevo período es requisito indispensable que los contratantes o acudientes se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones con la institución respecto al año anterior.
- El colegio no se hace responsable del cupo de los estudiantes que no se matriculen en la fecha asignada
- Los contratantes responsables de grado 11° y ciclo VI que no se encuentren a paz y salvo con la Institución, no serán proclamados y se graduará por ventanilla cuando cumplan con sus obligaciones.

#### **Artículo. 25. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA POR RETIRO VOLUNTARIO**

Cuando el padre de familia/acudientes desee voluntariamente retirar a su hijo(a) de la institución debe:

- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Diligenciar formato de retiro voluntario.
- Firmar el retiro voluntario en la ficha de matrículas y confirmación de la entrega de documentos.

**Parágrafo.** En ningún caso se devolverán los derechos de inscripción, prematrícula, matrícula, pensión y/o recuperación.

#### **Artículo. 26. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE FUDESIANO**

La calidad del estudiante FUDESIANO se pierde

- ❖ Una vez cursado el grado Once (11°) educación media o Ciclo VI de validación de jóvenes y adultos, haber recibido su diploma que lo acrede como bachiller.
- ❖ Por retiro voluntario que, con el visto bueno del Coordinador de Convivencia Social y las firmas respectivas, hagan el interesado y su acudiente en Secretaría de la Institución.
- ❖ Cuando no se haga uso del derecho de matrícula o por deserción sin causa justificada, las Directivas de la Institución decidirán al respecto.
- ❖ Cuando se compruebe falsedad en la información o en la documentación presentada para ingresar a la Institución.

- ❖ Por incumplimiento del compromiso adquirido por el padre de familia/acudiente y el estudiante en el acta de compromisos económicos y contrato educativo.
- ❖ Por cancelación de matrícula ordenada por las Directivas de la Institución.

## **Articulo. 27. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA MATRÍCULA**

El cupo para el año siguiente en la institución se pierde por:

- ❖ Incumplimiento reiterado en el pago de las pensiones.
- ❖ La reprobación del año académico unida a faltas disciplinarias y/o desacato a los compromisos contenidos en el Manual de Convivencia.
- ❖ La reincidencia en faltas disciplinarias o el incumplimiento de los compromisos de convivencia contenidos en el presente este Manual.
- ❖ Demostrar con sus actitudes y comportamientos, carencia del sentido de pertenencia y amor por la Institución.
- ❖ Incumplir total o parcialmente los compromisos adquiridos por el estudiante y el acudiente al firmar la matrícula en observación.
- ❖ Casos especiales en los cuales se haya agotado el conducto regular.

**Parágrafo. Cancelación de matrícula y retiro del Colegio.** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en situaciones TIPO II o TIPO III. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las obligaciones adquiridas con el Colegio; firmar en la Secretaría General la cancelación del **Contrato de Prestación del Servicio Educativo** y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

El Colegio tendrá la facultad de finalizar el Contrato de Matrícula en caso de verificarse alguna de las causas señaladas o violaciones graves a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones legales, ya sean penales o civiles, que puedan derivarse del incumplimiento de las normas establecidas.

- Voluntad expresa de las partes.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos.
- Cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando se presente reiterada morosidad en el pago de los deberes económicos.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución y/o acompañamiento, tratamiento o reporte de un equipo

interdisciplinario o institución especializada y habiéndose solicitado a las familias estas dejan vencer el plazo asignado.

- Cuando se tiene un compromiso pedagógico, académico o comportamental y se verifique su incumplimiento.

#### **Artículo. 28. REPRESENTACIÓN LEGAL DE UN ESTUDIANTE**

La responsabilidad legal del estudiante recae en el padre o en la madre que figure en el registro civil de nacimiento, que haya firmado el contrato de prestación de servicios y la matrícula y asuma la responsabilidad económica, académica y disciplinaria. En caso de separación o divorcio, si la Ley colombiana ha otorgado la custodia legal a uno de los padres, este deberá presentar en el área administrativa el fallo o la decisión emitida por el ente pertinente, ya sea como parte del proceso de matrícula o durante el año escolar. Solo el parente que ostente la custodia legal se le entregara información sobre el estudiante, salvo que otorgue autorización escrita para suministrársela dicha información a otra persona.

El acudiente, por su parte, es una persona mayor de edad designada por escrito por los padres o representantes legales del estudiante. Esta designación le otorga la responsabilidad de representar a los padres en caso de su ausencia, según lo registrado en el proceso de matrícula.

La matrícula representa el acto formal mediante el cual una familia inscribe oficialmente a un estudiante en la Institución Educativa. Se considerará que un estudiante está matriculado únicamente cuando haya cumplido con todos los requisitos del contrato de matrícula. Solo los estudiantes con matrícula formalizada podrán asistir a clases.

**Parágrafo.** En el caso en el que el estudiante matriculado en **Educación por ciclos** sea mayor de edad, él mismo asumirá la responsabilidad de firmar el contrato de prestación de servicios educativos, tomando en cuenta que, al ser mayor de edad, será el único responsable de los compromisos financieros, académicos y disciplinarios establecidos en dicho contrato.

#### **Artículo. 29. SISTEMA DE TARIFAS**

Los valores educativos se cancelan en once pagos, una es la matrícula y las otras diez son las pensiones, el valor de otros cobros periódicos, se cobra una vez al año, en el momento de la matrícula y estos son: Papelería, sistematización de boletines, carné, módulos de las diferentes áreas.

#### **Artículo. 30. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES**

- ❖ La matrícula se pagará solo en las fechas previstas por el Colegio.
- ❖ La pensión se cobrará en diez (10) cuotas o mensualidades de febrero a noviembre inclusive y debe ser cancelada los primeros cinco (5) días de cada mes y se cobrará el interés máximo permitido por la Ley por extemporaneidad.

- ❖ Los pagos deben hacerse exclusivamente en la entidad bancaria destinada para ello, o en dado caso con el código QR. No debe utilizar ningún tipo de factura de consignación, ya que la institución no se hace responsable por el inoportuno reporte de los pagos, generando mora en su estado de cuenta y repercutiendo en el informe mensual.
- ❖ Para la expedición de cualquier documento, certificación o recibir el boletín de calificaciones, los contratantes o acudientes deberán encontrarse a paz y salvo con la institución.
- ❖ Para efectos de matrícula y reserva de cupo para el nuevo período es requisito indispensable que los contratantes o acudientes se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones con la institución respecto al año anterior.
- ❖ El colegio no se hace responsable del cupo de los estudiantes que no se matriculen la fecha asignada.
- ❖ Los padres de familia que deseen cancelar la totalidad del valor del contrato de prestación de servicio educativo, únicamente en el mes de febrero del año en curso tendrán un descuento del diez (10%) sobre el valor total.
- ❖ Si se ha cancelado por anticipado el servicio educativo anual no se dará devolución por retiro voluntario sin justa causa.

**Parágrafo. Sanciones:** Con tres meses de atraso o más, el padre de familia/acudiente es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

### **Artículo. 31. OTROS COBROS PERIÓDICOS**

Son los pagos adicionales por servicios ofrecidos por el establecimiento educativo privado, distintos a los conceptos de matrícula y pensión (Decreto 2253/95). Estos incluyen gastos de sistematización, carné, guías, papelería, seguro estudiantil, salidas pedagógicas y útiles y materiales para preescolar.

### **Artículo. 32. COBROS EVENTUALES**

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, estos son:

- Certificados y constancias de estudio.
- Derecho de grado (estudiantes de undécimo grado). Este cobro se realiza al finalizar Undécimo – Ciclo VI y es un requisito administrativo para obtener el diploma o título de Bachiller.
- Derecho a papelería para los cursos Transición – Quinto los cuales incluyen carpeta plastificada porta-documento, en una de las solapas la foto grupal de los estudiantes, diploma, Medalla de Honor, estola dorada estampada con la foto del estudiante y la leyenda PROM 25, alquiler de la toga y el birrete para la foto grupal, certificado de Estudio.

- Cursos Pre-ICFES (estudiantes de Décimo y Undécimo grado).
- Programa de Refuerzo de Inglés Extracurricular
- Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.

**Parágrafo.** Cuando se efectúe algún daño en la planta física en mobiliarios equipos y/o enseres de compañeros el estudiante debe dar aviso inmediato al titular del curso, el titular reportará el daño a las coordinaciones, coordinación establecerá diálogo con la familia con el objetivo de cancelar o hacer reparar a la mayor brevedad posible el daño causado por el estudiante. El no cumplimiento de esta obligación ocasionará citación del representante legal mientras se cumple con la reparación.

- Duplicados del boletín de calificaciones, diploma o actas de grado.
- Pago de transporte a salidas extracurriculares.
- Simulacro Pruebas Saber
- Convivencia
- Semana Fudesiana.
- Otros cobros: como el Seguro Estudiantil

### **Artículo. 33. PROTOCOLO ENTREGA DE DOCUMENTOS**

#### **1. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**

- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución
- Se solicita en la Secretaría General del Colegio
- Se cuenta con tres (3) días hábiles para su entrega

#### **2. CONSTANCIA DE ESTUDIO**

- Cancelar su respectivo costo y solicitarlo en la oficina de administración.
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega
- Se cuenta con tres (3) días hábiles para su entrega

#### **3. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS**

- Cancelar su respectivo costo en la oficina de administración
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución
- Se cuenta con ocho (8) días hábiles para su entrega

#### **4. RECOMENDACIONES Y CERTIFICACIONES ESPECIALES**

- Se solicita en la respectiva coordinación según grado escolar.
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega

#### **5. SOLICITUD PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (P.I.A.R)**

- Cuando el estudiante cambie de institución o sea solicitado por entidades de salud, se realizará la solicitud al área administrativa.
- El acudiente debe proporcionar un correo electrónico de las entidades solicitantes.
- En caso de solicitar el material en físico debe cancelar el valor total de las copias.

- Se cuenta con ocho (8) días hábiles para su entrega.

**Parágrafo. 1.** Sólo se entregarán los anteriores documentos a los acudientes registrados en la matrícula y/o en el pagaré.

**Parágrafo. 2.** La solicitud de copia original del Diploma y acta de bachiller debe cancelar el valor total de las copias y se cuenta con quince (15) días hábiles para su entrega.

## **TITULO II**

### **CAPITULO 4 EDUCANDOS**

#### **Artículo. 34. FUNDAMENTOS LEGALES**

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que les imponen los derechos de los demás y el orden jurídico" (Art. 16 C. N.), es decir, la libertad personal está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, exigencias que pueden sintetizarse en "Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios" (Art.95, numeral 1, C. N. Por tanto, el ejercicio de la libertad y de los derechos a nivel personal y grupal, excluyen el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia con los demás.

La comunidad educativa FUDESIANA promueve y garantiza, para todos y todas sus integrantes, el ejercicio pleno de los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en los acuerdos internacionales. Todos los miembros de la institución "recibirán la misma protección, trato y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación" (Art. 13 C. N.). En ese sentido, las múltiples diferencias que existen entre nuestros estudiantes, sus familias, los docentes y el personal administrativo son reconocidas como elementos que enriquecen y realzan las potencialidades de la comunidad, y este reconocimiento es la base para la construcción de una sana convivencia dentro y fuera de la institución.

#### **Artículo. 35. PERFIL DEL ESTUDIANTE FUDESIANO**

##### **Perfil del estudiante de Primera Infancia**

###### **Dimensión espiritual**

- ✓ Compartirá su cultura familiar, gustos, cultos y respetará las individualidades del otro.
- ✓ Será un ser individual en su mente, cuerpo y espíritu.
- ✓ Reconocerá su dimensión espiritual para fundamentar criterios de conocimiento.



### **Dimensión ética**

- ✓ Se formará y se desarrollará en valores que le darán contexto a su vida como persona.
- ✓ Se formará en valores para que tengan una trascendencia en el transcurso de su vida.
- ✓ Mostrará a través de sus acciones y decisiones un proceso de construcción de una imagen de sí mismo y disfrutará el hecho de ser tenido en cuenta como sujeto en ambientes de afecto y comprensión.

### **Dimensión cognitiva**

- ✓ Se desarrollará y crecerá armónicamente en equilibrio facilitando la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- ✓ Será capaz de ubicarse en el espacio y el tiempo y ejercitarse su memoria.
- ✓ Desarrolla espíritu investigativo y se inquieta por los avances tecnológicos.

### **Dimensión comunicativa**

- ✓ Comprenderá textos sencillos de diferentes contextos tales como descripciones, narraciones y cuentos breves.
- ✓ Formulará y responderá preguntas según sus necesidades de comunicación.
- ✓ Comunicará sus emociones y vivencias a través de lenguajes y medios gestuales, verbales y gráficos.
- ✓ Disfrutará con lecturas de cuentos y poesías, y se apropiará de ellos como herramientas para la expresión.

### **Dimensión corporal**

- ✓ Desarrollará la creatividad, las habilidades y destrezas propias de su edad y capacidad de aprendizaje.
- ✓ Reconocerá su propio cuerpo y sus posibilidades de acción. Se orientará en el espacio y ubicará diferentes objetos relacionándolos entre sí y consigo mismo.
- ✓ Dominará su cuerpo facilitando su buena motricidad y postura.

### **Dimensión socio-afectiva**

- ✓ Adquirirá identidad y autonomía.



- ✓ Establecerá relaciones de reciprocidad y participación con los demás de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- ✓ Participará activamente en todas las acciones de tipo lúdico con los demás niños y adultos.
- ✓ Observará, experimentará y explorará su medio natural, familiar y social.
- ✓ Adquirirá y demostrará un comportamiento de acuerdo y acorde con las normas.
- ✓ Formará hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

#### **Dimensión estética**

- ✓ Demostrará sensibilidad e imaginación en su relación espontánea y cotidiana con los demás, con la naturaleza y con su entorno.
- ✓ Explorará diferentes lenguajes artísticos para comunicar su visión particular del mundo, utilizando materiales variados.
- ✓ Participará, valorará y disfrutará de las fiestas, narraciones, costumbres y experiencias culturales propias de su comunidad.

#### **Perfil de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.**

#### **Dimensión espiritual**

- ✓ Asumirá la espiritualidad como una virtud humana de desarrollo personal.
- ✓ Demostrará y promoverá que sus acciones trascienden lo físico y la realidad material hacia un encuentro con Dios.

#### **Dimensión ética**

- ✓ Reconocerá y aceptará activamente el conflicto y el desacuerdo en sus relaciones en la vida cotidiana.
- ✓ Propondrá normas y acuerdos para la vida en común, teniendo en cuenta diferentes perspectivas y posibilidades en función del bienestar del grupo.

#### **Dimensión cognitiva**

- ✓ Desarrollará su pensamiento lógico matemático y científico para ponerlo al servicio de sí mismo y de los demás.
- ✓ Evidenciará capacidades de observación, clasificación, análisis, síntesis, generalización, definición y conceptualización.



- ✓ Ampliará y profundizará en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.

#### **Dimensión comunicativa**

- ✓ Desarrollará las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, y expresarse correctamente.
- ✓ Utilizará el lenguaje como medio de organización del pensamiento, y construirá nuevos textos significativos.
- ✓ Ampliará las competencias, lingüísticas e intelectuales, que les permitan desarrollar un vasto conocimiento e interpretación crítica de la realidad.
- ✓ Comprenderá, interpretará, organizará y producirá textos verbales en situaciones comunicativas reales.

#### **Dimensión corporal**

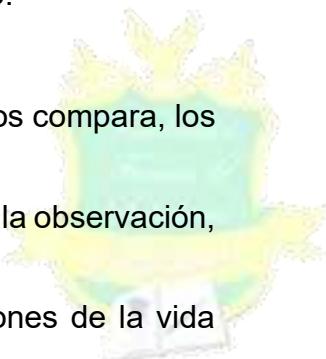
- ✓ Desarrollará diferentes prácticas deportivas para mantener su habilidad corporal e interactuar con su medio.
- ✓ Identificará hábitos saludables de vida para aplicar a su corporeidad.
- ✓ Relacionará sus pasatiempos con actividades que implican trabajo creativo y comprende que el trabajo también debe satisfacer su necesidad lúdica.

#### **Dimensión socio-afectiva**

- ✓ Propiciará la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.
- ✓ Propiciará el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- ✓ Se formará en el respeto a la vida, a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, al pluralismo, justicia y la libertad de culto.

#### **Dimensión estética**

- ✓ Identificará las características de objetos artísticos, los describe, los compara, los clasifica y los ordena de acuerdo a los distintos criterios.
- ✓ Mostrará curiosidad por comprender el mundo estético a través de la observación, la exploración, la comparación, la confrontación y la reflexión.
- ✓ Analizará e interpretará información referida a diferentes situaciones de la vida cotidiana en el ámbito estético.



**Parágrafo.** El perfil del educando en nuestra institución está alineado con los principios establecidos en la Ley 115 de 1994, específicamente en los artículos 5, 91 y 92, que subrayan la importancia de una educación integral, inclusiva y de calidad. En virtud de estos artículos, nuestro enfoque educativo asegura el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes, promoviendo su desarrollo físico, intelectual, social y ético. Además, nos comprometemos a garantizar el acceso equitativo a la educación para todos los estudiantes, con especial atención a aquellos con necesidades educativas especiales, y a fomentar el ejercicio de la autonomía, la responsabilidad y el respeto por los valores que fortalecen la convivencia y la participación en la sociedad.

#### **Articulo. 36. DERECHOS Y DEBERES CONVIVENCIALES**

En nuestra institución, consideramos que los derechos de los estudiantes están estrechamente vinculados con los deberes que deben cumplir en su proceso educativo. Conforme a lo establecido con la Ley 115 de 1194 y la normativa vigente, el derecho a recibir una educación integral y de calidad conlleva el compromiso de asumir una actitud responsable, participativa y respetuosa hacia las normas y valores de la institución. Este enfoque no solo garantiza el acceso a una educación inclusiva, sino que también fomenta la adopción activa de responsabilidades que contribuyen al crecimiento individual y colectivo dentro de la comunidad educativa.

- 1) Conocer el Manual de Convivencia Apropiar, acatar y cumplir el manual de Convivencia Escolar al iniciar el año académico, respetando la institución, su nombre y sus símbolos.
- 2) Recibir una educación integral de acuerdo con el espíritu y los objetivos del PROYECTO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION: “APRENDER PARA CRECER, CREAR Y GENERAR DESARROLLO”
- 3) Ser informado oportunamente de las normas de convivencia institucional vigentes para el período lectivo en que se está matriculado.
- 4) Convivir en condiciones de dignidad y respeto por la integridad física y mental, siendo conocedor de que cualquier acto que atente contra ella es considerado como grave.
- 5) Ser tratado con respeto y sin discriminación alguna por razones de origen étnico, cultural o lingüístico, religión, situación socioeconómica, de discapacidad o desplazamiento forzado, sexo, identidad de género y orientación sexual. LEY 1620 DE 2013.
- 6) Asumir con responsabilidad y cumplimiento, su proceso formativo, esforzándose en todo momento para obtener los desempeños establecidos en el P.E.I.
- 7) Expresar opiniones, por sí mismo o por intermedio de un representante y ser escuchado oportunamente siguiendo el conducto regular.
- 8) Expresar creencias y sentimientos libremente ajustados a lo señalado por la ley, la moral y los derechos de los demás.

- 9) Recibir enseñanzas conformes al currículo implementado en la institución, mediante actividades que contribuye al desarrollo integral (formación religiosa, cultural, de hábitos sociales y personales, académica, técnica, lúdica, entre otras.)
- 10) Recibir orientación para el manejo de las dificultades que pueda vivenciar a nivel individual o social.
- 11) Disfrutar de un medio ambiente propicio para el desarrollo adecuado de sus facultades físicas, intelectuales y morales.
- 12) Ser atendido en sus sugerencias, actuar con verdad y sentido ético iniciativas, reclamos y solicitudes, siguiendo los procedimientos cuando estos se hagan a través de establecidos en la institución los conductos regulares y dentro de normas de veracidad y diálogo respetuoso.
- 13) Ser escuchado antes de ser sancionado y poder presentar los descargos correspondientes.
- 14) Ser honesto(a) y sincero(a) en sus actuaciones.
- 15) Recibir y utilizar en forma adecuada y respetuosa, de acuerdo con los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la Institución.
- 16) Respetar y acatar las decisiones emanadas por la autoridad competente al finalizar las etapas del debido proceso.
- 17) Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones del colegio, haciendo un uso adecuado de los servicios de bienestar estudiantil, cumpliendo en todo momento las normas básicas de salud, higiene, urbanidad y civismo.
- 18) Recibir los llamados de atención en forma oportuna prudente y discreta oportuna y cordial y hacer uso de su defensa en forma respetuosa.
- 19) Conocer las anotaciones y sanciones, que sobre su comportamiento se hagan en el observador del estudiante, tanto en los aspectos positivos como negativos.
- 20) Firmar en constancia de que conoció la observación escrita, y si es el caso, en el mismo observador hacer las aclaraciones o descargos que considere pertinentes.
- 21) Obtener permiso para ausentarse de la institución, antes de terminar la jornada, cuando las circunstancias lo justifiquen y con presencia del acudiente. En todo caso, el permiso sólo lo concede alguno de los Directivos del Colegio y siempre con la información radicada en la Coordinación de Convivencia Social respectiva.
- 22) Presentar los soportes requeridos por el colegio para autorizar el permiso, que puede ser concedido por alguno de los directivos docentes con la presencia del parentesco de familia y/o acudiente.
- 23) Supervisar de manera personal o a través de sus representantes en el gobierno escolar, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
- 24) Colaborar con la Comunidad educativa para que se cumpla el manual de convivencia, comunicando a quien corresponda el conocimiento de toda conducta contraria al manual de convivencia, las buenas costumbres, la moral social, la buena imagen de la institución y la ética ciudadana.
- 25) Elegir y ser elegido para conformar los órganos de gobierno escolar y los diferentes comités que se organicen.

- 26) Ejercer el derecho al voto, en los procesos de elección y en caso de ser elegido para cualquier representación o cargo, cumplir los requisitos exigidos y responder satisfactoriamente con el trabajo asignado.
- 27) Los que le confiere el PEI de acuerdo con sus principios, objetivos y orientaciones.
- 28) Conocer y colaborar en la implementación del P.E.I.
- 29) Participar por medio de sus representantes, en la elaboración del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y en las adiciones y/o modificaciones posteriores.
- 30) Acatar los procedimientos establecidos para presentar modificaciones al manual de convivencia.
- 31) Ser respetado por sus maestros, funcionarios de la institución y compañeros de tal manera que, dentro de las pautas señaladas en el PEI y en presente Manual de Convivencia, pueda cumplir con el normal desarrollo de sus compromisos adquiridos a través de la matrícula.
- 32) Respetar y colaborar con docentes y directivos de la Institución, asumiendo con seriedad y cumplimiento sus compromisos académicos y de convivencia.
- 33) Respetar la dignidad, integridad física y mental de los miembros de toda la comunidad, dentro y fuera de la institución, sin discriminación alguna, de acuerdo a los derechos consagrados en La Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Constitución Política, La Legislación Nacional y el manual de convivencia de la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores  
ofrecidos por la institución: Siglo XXI.
- 34) Preparación académica y técnica, lúdica, religiosa, cultural, social, familiar, personal.
- 35) Personas coherentes con valores religiosos, patrios, cívicos y sociales, conscientes de su dignidad, de la dignidad de los demás, en permanente lucha por la verdad, la justicia, la convivencia, que trabajen activamente por una sociedad abierta al pluralismo, a la comunidad y a la participación.
- 36) Presentar sugerencias ante los organismos del conducto regular, para propiciar mejoras institucionales.
- 37) Ser apoyado en la resolución de dificultad que así lo requieran, siguiendo el conducto regular y su debido proceso.
- 38) Mantener informados a los padres de todas las comunicaciones de carácter general o particular emitidas por Rectoría, profesores o entes administrativos ya sea a través de circulares oficiales de manera general, particular a través del su correo electrónico o la plataforma de WebColegios.
- 39) Recibir los estímulos establecidos por la institución.
- 40) Cumplir con los requisitos exigidos para recibir los estímulos designados por la institución

#### **Artículo. 37. DERECHOS ACADÉMICOS**

##### **Derecho Deber**



- 1) Presentar información personal, veraz y correcta de manera oportuna y nombrar a los demás por sus nombres propios.
- 2) Conocer, a través de sus directores de grupo y maestros, el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) y participar en el desarrollo del mismo.
- 3) Apropiar con sentido de pertenencia el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) y participar responsablemente en su desarrollo.
- 4) Conocer, al iniciarse el año lectivo, el plan y desarrollo de cada asignatura: los contenidos, logros, competencias, conocimientos y los criterios que se aplicarán en la evaluación de su rendimiento escolar y en general, las actividades que el profesor implemente para el mejor desempeño académico de las mismas.
- 5) Asumir con responsabilidad y compromiso, el desarrollo de cada asignatura, participar en las actividades que se programen y trabajar con esmero para alcanzar con satisfacción los logros propuestos.
- 6) Traer los implementos escolares, material, libros, etc.
- 7) Preparar y entregar oportunamente los trabajos asignados de manera que reflejen comprensión y aprendizaje adquirido.
- 8) Recibir las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido.
- 9) Asistir puntual y regularmente a clase y presentar las excusas respectivas cuando por razones de fuerza mayor falte a la misma; siguiendo los procedimientos establecidos y dentro de los plazos estipulados.
- 10)Solicitar y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde tenga dificultades.
- 11)Atender con disciplina y disposición las explicaciones del profesor durante el desarrollo de las clases.
- 12)Controvertir, debatir y expresar sus opiniones, dentro del debido respeto a la convivencia y la opinión ajena.
- 13) Respetar con tolerancia las opiniones ajenas y/o diferentes a las personales.
- 14)Ser evaluado continua y permanentemente, en sus avances y logros personales con justicia y objetividad.
- 15)Preparar las evaluaciones, teniendo en cuenta los criterios evaluativos y presentarlas en el tiempo acordado previamente.
- 16)Colaborar y participar responsablemente en su proceso evaluativo, preparando las actividades de cada clase.
- 17)Conocer, en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo.
- 18)Revisar los resultados de sus evaluaciones y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinente.
- 19)Ser informado en cada período y por el respectivo profesor de la asignatura, sobre los conceptos valorativos antes de ser registrados en las planillas definitivas.

- 20) Informarse sobre los resultados finales del proceso valorativo en cada asignatura, hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinente y reclamar con su acudiente el boletín de calificaciones.
- 21) Desarrollar actividades de refuerzo y superación, según lo establecido por la institución.
- 22) Acatar y cumplir las recomendaciones sugeridas en el boletín para los procesos de recuperación, y entregar los trabajos en las fechas establecidas.
- 23) Recibir una formación y preparación académica, que corresponda al plan de estudios y al grado que cursa.
- 24) Entregar a los padres oportunamente las comunicaciones de carácter general o particular, emitidas por dirección, profesores y entes administrativos; a través de comunicación verbal o circulares oficiales.
- 25) Tomar interés en nivelar los vacíos conceptuales que identifique, cuando por efectos de la promoción, el estudiante avanza al grado siguiente, sin satisfacer todos los prerrequisitos académicos necesarios para el grado en que se encuentre.
- 26) Participar en el mejoramiento del proceso educativo y en las actividades culturales, sociales, religiosas, deportivas y democráticas programadas por la Institución.
- 27) Asistir y participar en todas las actividades programadas por la Institución, como miembro de la comunidad educativa.
- 28) Acordar oportunamente con el profesor de cada asignatura, las fechas para la presentación de evaluaciones de cada período académico, como también la presentación de las mismas o de trabajos dejados de presentar por causa justificada de inasistencia, previo visto bueno del Coordinador de Convivencia.
- 29) Presentar a los profesores respectivos, la excusa sobre inasistencias emitida por coordinación, para programar las evaluaciones y trabajos que debe presentar y cumplir con las fechas acordadas.
- 30) Respetar a los monitores de curso, a sus representantes en el Gobierno escolar y a los estudiantes que prestan Servicio Social, acatando sus orientaciones y colaborando para que ellos cumplan con sus funciones.
- 31) Recibir y entregar al acudiente las circulares y orientaciones dadas por las Directivas del colegio y cumplirlas.
- 32) Entregar en perfecto orden y aseo el salón de clase de cada curso para el uso de los estudiantes de la siguiente hora o jornada.
- 33) Cuidar sus respectivas pertenencias y abstenerse de portar joyas, objetos de valor, o dinero no necesario, puesto que la institución, en ningún caso, se responsabiliza de su extravío, hurto, pérdida, pago o restitución.
- 34) Respetar las áreas restringidas, que se han delimitado para su mejor uso y funcionamiento.

- 35) Practicar en las horas de descanso deportes y juegos que no impliquen riesgos de accidentes o peligros para la integridad física personal y económica de sus compañeros.
- 36) Desalojar al final de la jornada todas las dependencias del Colegio para no interferir en las actividades de la jornada siguiente.
- 37) Entregar en la Coordinación de Convivencia, en forma inmediata, los objetos encontrados en cualquiera de las dependencias o espacios de la institución.
- 38) En las horas de descanso no debe permanecer en el salón o en los pasillos, ni portar ningún tipo de maletas o similares; estos elementos deben ser guardados en sus respectivos pupitres.
- 39) Portar permanentemente el carné estudiantil que lo identifica como estudiante de la Institución y presentarlo cuando le sea requerido, lo mismo que el carné de seguro de accidentes; en caso de pérdida debe reportar a la Coordinación de Convivencia y solicitar la reposición del documento, previa la cancelación del valor en secretaría.
- 40) Solicitar, en lo posible, las citas médicas, odontológicas u otras, en horas que no interfieran con la jornada escolar; el estudiante que solicite esta clase de permisos se hace responsable de temas, prácticas y evaluaciones realizadas.
- 41) Permanecer en el Colegio durante toda la jornada, cumpliendo con las actividades académicas en las aulas o en los espacios correspondientes, observando un comportamiento correcto y respetuoso, particularmente cuando el respectivo profesor esté ausente.
- 42) Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, técnicas, culturales, estéticas y deportivas.
- 43) Llegar puntualmente a todas las actividades programadas y en especial a la hora de iniciar la jornada escolar.
- 44) Presentarse diariamente con el uniforme correspondiente, con uso adecuado, acatando las normas de presentación personal establecidas por el Colegio (cabello corto y bien peluqueado) y sin usar prendas y/o elementos distintos a los que conforman el uniforme colegial. El uniforme de educación física solo se vestirá el día que corresponda según horario de clase o cuando su uso sea solicitado.
- 45) Participar activamente en las clases absteniéndose de emplear objetos ajenos a su actividad escolar, que interfieran su atención y concentración.
- 46) Abstenerse de traer a la institución juegos de suerte, armas corto punzantes o de fuego (así sean de juguete), accesorios innecesarios, mp3, iPod, celulares, auriculares u otros elementos de distracción

#### **Presentación personal**

- 47) Presentarse con el uniforme adecuado y correspondiente a cada actividad, sin accesorios costosos e innecesarios.
- 48) El Uniforme debe estar siempre completo y aseado.

- 49)El uniforme será portado con dignidad y respeto.
- 50)Mantener una buena presentación personal de acuerdo a las normas de higiene y parámetros básicos de convivencia social

### **Hábitos de Higiene**

- 51)Practicar hábitos continuos de higiene personal, rechazando acciones y comportamientos obscenos y grotescos que interrumpan el debido proceso académico de formación.
- 52)Los actos de eructar y escupir son inadmisibles y por ende violenta la norma de urbanidad.

### **Asistencia y puntualidad**

- 53)Asistir puntualmente a la Institución según la jornada correspondiente y permanecer hasta la hora establecida para la salida  
**Jornada de la mañana:** Primera Infancia 7 a.m. a 11:00 a.m.,  
**básica primaria** 6:30 a.m. a 11:30 a.m.  
**Jornada de la tarde:** Básica secundaria y media 12:30 p.m. a 6:30 p.m.  
**Jornada de Ciclos:** Nocturna martes a miércoles 6:40 p.m. a 9:40 p.m.
- 54)Ser constante en la asistencia puntual a las actividades generales, clases y encuentras culturales, deportivos y demás.
- 55)Ante la necesidad justificada de ausentarse requiere del permiso autorizado por el docente de la asignatura.
- 56)En caso de ausencia al colegio, presentar a la Rectoría o Coordinador de Disciplina la excusa por escrito, en un plazo no mayor de tres días y posteriormente presentársela a los profesores correspondientes quienes deben firmar el certificado de incapacidad médica o excusa justificada (firmada por el acudiente que aparece en el libro de matrícula), lo que le da derecho a presentar los trabajos y/o evaluaciones en un tiempo acordado.
- 57)Ante la necesidad de retirarse de la institución con causa justificada, solicitar la autorización del Titular o Coordinador de disciplina, la cual debe presentar en la portería con la correspondiente firma. Solo se autoriza la salida cuando el padre de familia o acudiente así lo soliciten personalmente o por escrito. El mismo estudiante no puede darse la autorización para salir del colegio.

### **Cuidado en el entorno**

- 58)Cuidar y mantener el mobiliario, materiales y espacios físicos empleados de manera individual y/o grupal.

59) Contribuir con el mantenimiento del aseo y la limpieza de los diferentes lugares depositando los desechos en las canecas para basura.

60) Participar activamente en las jornadas de aseo y ecológicas programadas.

### **Escolaridad y capacitación académica**

61) Asumir el compromiso como protagonista de su formación integral a través de actuaciones puntuales, responsables activas y honradas.

62) Aprender y los valores y principios de la filosofía FUDESIANA.

63) Participar con agrado y respeto en las diferentes actividades de carácter religioso, cultural, social, que reflejan el sentido de pertenencia.

64) Mantener relaciones armoniosas con cada uno de los miembros de la comunidad educativa respetando diferencias de opinión, raza, sexo, credo, identificación sexual, discapacidad o cualquier circunstancia de tipo personal y social.

65) Contribuir con las actitudes de atención y respeto facilitando el normal desarrollo de las actividades de cada una de las áreas académicas.

66) Asumir una actitud responsable y saludable frente a problemáticas socialmente relevantes que pueden involucrarme como: el hurto, la farmacodependencia, la violencia, el pandillaje, la sexualidad irresponsable entre otros.

67) Responder positivamente a los principios de formación integral evitando actitudes de complicidad en situaciones planteadas en el literal anterior.

68) Entregar oportunamente a los padres o acudientes las citaciones o circulares que la institución envíe.

69) Reconocer las fallas y aceptar el correctivo designado por la institución.

70) Presentar oportuna y correctamente los cuadernos trabajos y demás materiales que requiere en las clases.

71) Manifestar de manera oportuna y respetuosa los puntos de vista, inconformidades o desacuerdos, en todos los momentos o lugares que lo requieren.

72) Interesarse por alcanzar los logros señalados y superar las posibles dificultades presentadas en cada una de las asignaturas.

73) Usar y cuidar adecuadamente la dotación e implementos y objetos encontrados en las áreas escolares y/o de capacitación, necesarios para mi formación.

### **Formación lúdica (actividades culturales, deportivas, creativas y recreativas y religiosas)**

74) Participar de manera puntual en las distintas actividades lúdicas programadas, contribuyendo con respeto y receptividad a un ambiente favorable de grupo.

75) Asumir estas actividades como otra de las estrategias para desarrollar el cuerpo y la mente; conservar el orden y comportamiento social en los actos religiosos, cívicos, culturales y deportivos.

76) Utilizar siempre el uniforme asignado por la institución, de acuerdo a la actividad.

77) Participar activamente y con agrado en las actividades programadas, en las horas señaladas excepto por la prescripción médica válida

- 78)Representar a la institución, de manera que éste sea siempre enaltecido: al formar parte de los equipos deportivos que se integran con fines competitivos a nivel institucional e interinstitucional y al asistir a cualquier acto cultural, deportivos creativos o recreativos, dentro y fuera de la institución
- 79)Cuidar los implementos deportivos recibidos, para ejercitarme al igual que todos los objetos encontrados en las áreas designadas para ellos.
- 80)Hacer de los momentos de descanso, ocasiones agradables, tranquilas y alegres.

### **Inasistencia**

- 81)La asistencia puntual y permanente de los estudiantes a la institución es obligatoria.
- 82)Se adquiere un concepto valorativo de BAJO en las áreas y/o asignaturas cuando el número de ausencias justificadas o no es igual o superior al 25% de la intensidad horaria de dicha área y/o asignatura.
- 83)Cuando las ausencias sean justificadas las evaluaciones no presentadas, deberán realizarse en el término de 2 días hábiles de lo contrario, tipifica una falta leve de acuerdo al Manual de convivencia.
- 84)La inasistencia se justificará por motivos de incapacidad médica, debidamente comprobada, por caso fortuito, calamidad familiar, o fuerza mayor.
- 85)Las ausencias no justificadas darán lugar a las sanciones establecidas

### **Caso de impuntualidad**

- 86). De uno a tres retardos firmará el control y recibirá amonestación verbal.
- 87)A partir del tercer retardo recibirá amonestación escrita y citación al padre de familia.
- 88)Si reincide en la falta, no ingresará a la institución hasta que el padre de familia o acudiente se haga presente, para justificar los retardos, firmando acta de compromiso.

**Parágrafo. 1.** Para todos los casos, el representante legal deberá acercarse a justificar la ausencia ante el rector o coordinador, utilizando el formato correspondiente divulgado en la plataforma de WebColegios, quienes registrarán e informarán al cuerpo de docentes para que se sucedan las evaluaciones del caso o se active el proceso académico. Para todos los casos, no se permitirá el ingreso del estudiante hasta que no se presente su representante legal a justificar su ausencia.

**Parágrafo. 2.** Todo estudiante matriculado la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada a más de un 25% de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la coordinación de convivencia social se ejerce la verificación diaria de la asistencia a clases.

**Parágrafo. 3. Inasistencias:** Se dan cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad médica.
- Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- Casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, académicas, culturales, deportivas y otras que autorice el rector del colegio.

**Artículo. 38. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA**

- En caso de inasistencias, debe justificarlas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del día de reingreso y mediante la presentación personal del parente y/o acudiente a la Coordinación, en el horario establecido para tal fin.
- Acudir oportunamente a las evaluaciones con la preparación requerida y entregar los trabajos y tareas en las fechas previstas, en forma decorosa y ordenada, al igual que los informes de laboratorio y cuadernos de resúmenes de las diferentes asignaturas.
- Avisar al respectivo profesor sobre irregularidades o inconsistencia detectada en sus evaluaciones antes de que se entreguen los reportes a la Coordinación. Si en los boletines de cada período encuentra inconsistencias las debe reportar al director de grupo para que sean presentadas a la Coordinación en los cinco días hábiles después de recibir el boletín.
- Promover y participar en la organización y realización de actividades que fomenten la búsqueda de nuevos conocimientos: feria de la ciencia, campañas ecológicas, foros, periódicos, intercambios culturales, deportivos y artísticos.
- **RETIRO DE LA INSTITUCIÓN** Cuando el estudiante decida retirarse definitivamente del Colegio, el parente de familia y/o acudiente, deberá presentarse a la Coordinación de Convivencia en donde se le entregará la autorización para que la Secretaría proceda a la cancelación de la matrícula, previa la presentación de la paz y salvos por todo concepto.

**Parágrafo.** En caso de actividades fuera de la institución, las normas del Presente Manual se aplicarán con especial exigencia y rigor

**Artículo. 39. BIENESTAR ESTUDIANTIL.**

**Cafetería**

- 1) Los alimentos serán variados y de buena calidad.
- 2) La venta de los mismos se realizará en la cafetería de la Institución en condiciones de higiene que permitan la conservación de la salud de quien los ingiera.
- 3) La preparación, expendio, consumo y liberación de desechos de alimentos procurará la conservación de un medio ambiente saludable.



- 4) La venta y consumo de las comidas se regirán por las normas de urbanidad y medidas de seguridad que protejan la integridad moral y física de los compradores.
- 5) Los precios estarán al alcance de los consumidores que son primordialmente estudiantes.
- 6) El horario para la venta durante el desarrollo de las clases, es el establecido único y exclusivamente para el momento del descanso.

### **Trasporte**

Teniendo en cuenta la característica de la institución y el contexto geográfico de la ciudad, la prestación del servicio de transporte se regirá por los siguientes criterios:

- 7) Los estudiantes emplearán sus propios medios de transporte para llegar puntualmente a la institución.
- 8) Si se crea o se emplea en la institución un servicio de transporte, puede ser contratado únicamente con empresas legalmente constituidas, quienes lo utilicen pagarán los gastos correspondientes al funcionamiento del mismo.
- 9) La utilización del servicio de transporte será prioritaria para la realización de actividades curriculares, culturales, que contribuyan a la formación integral de los educandos.

### **Portería**

El servicio de portería cumple una función indispensable de seguridad y control sujetas a horario estrictamente establecido. Las siguientes normas específicas, además de las generales, procuran el cumplimiento eficiente de esta función.

- 10) El ingreso y salida de personas será permitido únicamente de acuerdo con los horarios establecidos y publicados según criterios de la rectoría.
- 11) Cuando los alumnos deben salir por causa fortuita, la secretaría lo permitirá solamente con la autorización del Rector o el Coordinador, previa presentación de la autorización con la firma y sello.
- 12) La secretaría llevará un registro de la salida de alumnos guardando la autorización escrita anotando el nombre del alumno, identificado con el carné, hora y fecha y el nombre de quien la autorizó con el fin de establecer responsabilidades en caso necesario.

### **Convivencias**

#### **Importancia**

Las convivencias son acciones importantes dentro del proyecto educativo FUDESIANO ya que son momentos para la reflexión personal acerca de los planes de vida que hacen

los mismos educandos. Se regirán por los principios conocidos de convivencia social, guardando en todo momento la conciencia que es un momento propicio para vivenciar y expresar los valores asumidos en la familia y en la institución. Las convivencias se realizarán de acuerdo al cronograma de actividades de la institución y a ellas hará presencia el titular del grado, un parent de familia y la Psico-orientadora o profesional idóneo para fortalecer la actividad.

### **Obligatoriedad**

La presencia de los alumnos en estos eventos es obligatoria y sólo en casos excepcionales; por solicitud escrita y justificada de los padres de familia, el Rector concederá permiso para faltar a ellos; sin embargo, la institución exige el permiso por escrito correspondiente del parent de familia, para que el estudiante participe de la convivencia.

### **Semana Fudesiana**

#### **Importancia de la semana FUDESIANA**

La Semana FUDESIANA es un espacio único de encuentro cultural y académico que fortalece los lazos entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Durante esta celebración, se destacan los resultados y logros obtenidos en diversas áreas del saber, mostrando el talento, las habilidades y destrezas de los estudiantes a través de presentaciones de danza, actividades prácticas, exposiciones teóricas y muestras artísticas. Este evento no solo promueve la integración y la valoración del trabajo colectivo, sino que también fomenta el sentido de pertenencia y orgullo por nuestra institución, resaltando el esfuerzo y dedicación de los estudiantes, docentes y padres de familia.

#### **Obligatoriedad de la Participación**

La participación en la Semana FUDESIANA es fundamental, ya que se trata de un espacio que refleja el compromiso y la colaboración de todos los miembros de la institución. Para los estudiantes, es una oportunidad de aplicar y compartir lo aprendido, desarrollar habilidades sociales y fortalecer valores como la responsabilidad y el trabajo en equipo. Los padres de familia, al participar, refuerzan su vínculo con el proceso educativo y el apoyo a sus hijos, mientras que los docentes desempeñan un papel clave al acompañar y orientar las actividades, asegurando que estas reflejen la calidad y el espíritu de nuestra comunidad educativa. La participación activa de todos asegura el éxito del evento y la continuidad de esta tradición institucional.

**Parágrafo.** Estas alternativas buscan respetar las decisiones personales, garantizar la inclusión y mantener el compromiso con la formación integral que promueve nuestra institución.

- Asistencia como observadores: Quienes no puedan participar activamente por razones religiosas, personales o de otra índole pueden cumplir su compromiso asistiendo como público, apoyando y reconociendo los logros de los demás.
- Proyectos alternativos: Los estudiantes que no participen en las actividades programadas podrán desarrollar un proyecto individual o grupal que refleje sus habilidades y aprendizajes, y que pueda presentarse en otro momento.
- Tareas y apoyo logístico: Los estudiantes y padres colaborarán en roles organizativos o apoyo detrás de escena, como la decoración y registro de actividades.
- Trabajo académico complementario: En casos excepcionales, se podrá asignar una actividad académica equivalente que esté alineada con los objetivos del evento y permita evaluar las competencias de manera alternativa.

#### **Articulo. 40. PRESENTACIÓN PERSONAL**

El uniforme identifica, indica pertenencia e incide en la autoestima. Por lo anterior, el colegio contempla en varios apartes y le concede especial importancia.

El Consejo Directivo es el organismo encargado de seleccionar el modelo de los uniformes que se utilicen en la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA).

Por hacer parte de la identidad personal e institucional, los uniformes para cada actividad se portarán conforme al uso establecido e impecablemente limpio y en buen estado.

**Uniforme de Diario niños y jóvenes:** Franelilla blanca, camibuso con el escudo del colegio, Pantalón de acuerdo al modelo establecido, corte clásico de bota recta. Debe ajustar a la cintura, correa negra de cuero, zapatos totalmente negros de material, medias blancas.

**Uniforme de diario niñas y jóvenes:** Camibuso con el escudo del colegio, falda de acuerdo al modelo establecido (hasta la rodilla), correa de cuero negra, medias blancas media caña, zapatos totalmente negros de material, modelo tipo Mafalda. Uniforme de educación física igual al de los jóvenes

**Uniforme Educación Física Unisex:** Pantalón según modelo establecido, franela blanca con el nombre de la institución y camibuso blanco y short según modelo establecido, zapatos totalmente blancos, medias blancas.

**Presentación personal indebida:** Uniforme incompleto o en mal estado, prendas ajenas al uniforme, maquillaje, pelo largo y aretes en los jóvenes, anillos, cadenas en las niñas,

esmalte en las uñas distinto al transparente, ganchos, ligas o moñas de diferente color que no combinen con el uniforme, zapatos inadecuados.

**Accesorios para la cabeza:** moños o diademas en los colores institucionales o de la misma tela del uniforme institucional.

**Camibuso Prom:** Únicamente autorizado para los grados que finalizan ciclo: transición de Primera Infancia, quinto de básica Primaria y Undécimo de Media académica. El diseño debe pasar aprobación por Rectoría, deberá tener colores institucionales y/o que acompañen con estos, contará con el escudo institucional, nombre de la promoción y año. Este se usará única y exclusivamente con blue jean azul unicolor, largo, sin rotos, desgastes, bordados, taches en pedrería, medias institucionales y tenis. La Rectoría asignará un día para el uso de esta prenda en el horario habitual.

**Parágrafo.** Ante el incumplimiento del largo de la falda del uniforme de diario se informará a los padres de familia o al acudiente para buscar una solución a la dificultad y le será tenido en cuenta para la valoración de su comportamiento.

## **INCUMPLIMIENTO DEL BUEN USO Y PORTE DEL UNIFORME**

- ❖ Cuando el estudiante o la estudiante se presenta a clase con el uniforme inapropiado según el horario de clase, se le registrará en el observador escolar y le será tenido en cuenta para la valoración de su comportamiento.
- ❖ Cuando el estudiante o la estudiante se presenta con el uniforme sucio, en mal estado, con zapatos sucios o inapropiados, se le registrará en el Observador Escolar; ante la reincidencia se informará a los padres de familia o al acudiente para buscar una solución a la dificultad y le será tenido en cuenta para la valoración de su comportamiento.
- ❖ En caso de que él o la estudiante utilice accesorios y/o joyas no permitidas, se le registrará la dificultad en el Observador Escolar; ante la reincidencia le serán decomisados y entregados a los padres de familia o al acudiente y le será tenido en cuenta para la valoración de su comportamiento.
- ❖ En caso de que la estudiante se presente con maquillaje deberá retirarlo y será registrado en el Observador Escolar y le será tenido en cuenta para la valoración de su comportamiento.
- ❖ En caso de que la estudiante se presente con las uñas pintadas con esmalte inapropiado (de color), deberá quitárselo en coordinación y será registrado en el Observador Escolar y le será tenido en cuenta para la valoración de su comportamiento.
- ❖ Ante el incumplimiento del largo de la falda del uniforme de diario se informará a los padres de familia o al acudiente para buscar una solución a la dificultad y le será tenido en cuenta para la valoración de su comportamiento.

## **TITULO III**

### **CAPITULO 5 PADRES DE FAMILIA**

#### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

El presente Manual de Convivencia Institucional compromete al padre de familia como parte vital de la comunidad educativa y piedra angular en los procesos formativos de sus hijos, dando cumplimiento así del perfil del padre de familia descrito en el PEI, también a lo estipulado por la Ley 1620 de 2013 Cap. III, Art 22. y Decreto 459 de 2024

#### **Artículo. 41. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

1. Ser atendido en el proceso de matrícula anual, siempre y cuando esté a paz y salvo en los pagos correspondientes.
2. Pertenecer a la Asamblea General de Padres de Familia.
3. Elegir y ser elegido a los cargos representativos en la Institución: Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres, Escuela de Padres, Comités y otras instancias de participación.
4. Derecho a ser informado oportunamente de las competencias y dificultades presentadas por su hijo(a).
5. Ser atendido y escuchado permanentemente por directivos, docentes, personal administrativo o de servicios generales, cuando soliciten información y/o deseen presentar sugerencias o reclamos sobre sus hijos o acudidos.
6. Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia Escolar, siguiendo el Conducto Regular y acudiendo ante las instancias respectivas.
7. Recibir periódicamente los informes académicos y de convivencia social de sus hijos o acudidos.
8. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos o acudidos.
9. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa en el proceso de formación de sus hijos o acudidos.
10. Conocer y firmar el Contrato de Matrícula, Pagará, carta de Consentimiento Informado, carta de solicitud para el uso de celulares.

**Parágrafo.** Para la atención de Padres de Familia, el colegio dispondrá de un horario establecido en cuyas horas los maestros estarán dispuestos al diálogo. Se regirá por ese horario para el ingreso de Padres de Familia en horas de estudio.

#### **Artículo. 42. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES.**

Los padres de familia y/o acudientes son los primeros responsables de la educación de sus hijos y/o acudidos; ejercen esta responsabilidad en conjunto con la Institución, el cual

por medio de sus actividades formativas, académicas, sus principios, objetivos y el perfil propuesto para el estudiante FUDESIANO, complementa la misión de padres y acudientes, quienes al matricular a sus hijos y/o acudidos en la institución, se comprometen a cumplir los siguientes compromisos además de los estipulados en el Artículo 7 de la ley 115:

1. Ser el primer responsable en el proceso de matrícula anual siempre y cuando esté a paz y salvo en los pagos correspondientes.
2. Diligenciar personalmente la matrícula de sus hijos y/o acudidos en las fechas fijadas por la Institución, presentando la documentación completa y firmando el Contrato de Matrícula.
3. Cumplir con las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos del año lectivo correspondiente.
4. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia.
5. Apoyar permanente y efectivamente la labor del Colegio en la formación de sus hijos o acudidos.
6. Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de sus hijos.
7. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la Institución.
8. Velar permanentemente por el buen desarrollo académico y de convivencia Escolar de su hijo.
9. Atender con responsabilidad las citaciones que le hagan directivos o docentes, en el horario estipulado.
10. Conocer ampliamente la visión, la misión, filosofía, Política de calidad, objetivos de calidad, valores, filosofía, manual de convivencia, sistema educativo y convertirse en agentes del proceso educativo del niño, la niña y el adolescente.
11. Estimular a su hijo para que solucione, por su cuenta, los problemas o inconvenientes que se le puedan presentar dentro del Colegio, siguiendo siempre el Conducto Regular.
12. Pagar la pensión los 5 (cinco primeros días de cada mes) fecha estipulada por la institución Educativa, de febrero a noviembre.
13. Proveer a sus hijos los útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar en casa un sano ambiente de estudio.
14. Responder por todos los daños causados por sus hijos o acudidos a la Institución.
15. Dirigirse siempre a los miembros de la comunidad educativa en forma respetuosa.
16. Justificar personalmente en la Coordinación de Convivencia Escolar las ausencias de sus hijos a clase o a las actividades programadas, cuando ellos regresen nuevamente al Colegio.
17. En caso de retirar al estudiante durante la jornada escolar, presentar los respectivos soportes o incapacidad médica.

18. Solicitar personalmente en Coordinación de Convivencia Escolar, los permisos para que sus hijos se ausenten o falten al Colegio.
19. Solicitar permiso por escrito a la Rectoría, cuando éste sea igual o superior a tres días.
20. Presentar las sugerencias quejas o reclamos que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo de manera respetuosa y oportuna.
21. Ser responsable con el horario establecido por el Colegio para el ingreso y salida del establecimiento del estudiante, al igual que el calendario académico del año lectivo.
22. Respetar y valorar el buen nombre del Colegio, evitando comentarios que comprometan su imagen.
23. Garantizar que el estudiante se presente en óptimas condiciones de salud para realizar las actividades académicas que se desarrolle durante la jornada escolar.
24. Abstenerse de retirar al estudiante durante la jornada escolar sin justa causa para evadir responsabilidades académicas.
25. Dar buen uso a los medios de comunicación, redes sociales evitando comentarios ofensivos e injuriosos hacia la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Velar por la seguridad de sus hijos antes de entrar y después de salir del colegio.
27. Responsabilizarse de los daños causados por sus hijos, en las personas, plantas físicas o enseres de la institución
28. Enviar a sus hijos al colegio observando una excelente presentación personal (uniformes, aseo personal).
29. Analizar conjuntamente con sus hijos y/o acudidos las FELICITACIONES o AMONESTACIONES que, registradas en el observador del estudiante, entrarán a ser parte de su historial y seguimiento. Si se trata de amonestaciones los padres deberán establecer las acciones formativas que consideren razonables.
30. Solicitar las citas médicas u odontológicas que requieran los estudiantes, en la jornada contraria a la de estudio, para evitar así la pérdida innecesaria de clases. En casos muy especiales, el padre de familia y/o acudiente deberá presentarse al Colegio para retirar al estudiante; de lo contrario no se le autorizará la salida. Cuando el padre solicite esta clase de permisos, el estudiante se hace responsable de temas, prácticas y evaluaciones realizadas durante su ausencia.
31. Colaborar con las diferentes actividades que la institución programe para mejoramiento de su planta física y la dotación de sus distintas dependencias tendientes a mejorar el ambiente institucional y elevar rendimientos académicos y/o comportamentales de los estudiantes.

**Parágrafo.** Estudiantes, cuyos informes académicos no sean reclamados, en las fechas señaladas por la institución, y una vez requeridos, tampoco lo hagan, el caso será remitido a la Comisaría de Familia e ICBF, según Artículo 3 del Decreto 1860, Decreto 459 de abril 2024 de corresponsabilidad y Código de la Infancia y la Adolescencia.

## **Artículo. 43. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Establecer relaciones humanas acogedoras que permitan el diálogo, la cercanía y la confianza con sus hijos (a) evitando el paternalismo, autoritarismo y permisividad.
- c. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- d. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- e. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo, tales como: consejo directivo, consejo de padres, asociación de padres de familia, comités y otros según requisitos legales y acuerdos institucionales.
- f. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

## **TITULO IV PERSONAL**

### **CAPITULO 6 DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO**

#### **Artículo. 44. DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

Son las personas nombradas por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el colegio.

El maestro de la Institución Educativa Fuentes de Sabiduría (FUDESA) como dinamizador, mediador y animador del proceso integral de formación humano integral del estudiante, requiere exigirse una constante actualización e identificación con los derechos y los deberes, un testimonio de respeto, escucha y coherencia y un desarrollo de competencias comunicativas que posibiliten el encuentro con el otro y su cultura, para construir a partir de ello, proyectos de vida significativos.(Ver perfil de los cargos en el PEI y Manual de Funciones)

#### **Artículo. 45. DERECHOS DE LOS/AS DOCENTES Y DIRECTIVOS/AS**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, los derechos, deberes, funciones, aspectos disciplinarios y jornada laboral de los docentes, están contemplados en las leyes vigentes. Algunas de las principales funciones de los docentes son:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brindan descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Asistir y participar en la reunión de su área.
14. Recibir información a tiempo, por parte del jefe de área, sobre los acuerdos de los Consejos y sus respectivas organizaciones. (Cronograma de actividades)
15. Conocer el proyecto institucional que lidera cada área, sus logros y/o resultados obtenidos cada bimestre.
16. Promover estrategias de mejoramiento de los resultados del área a partir de los desempeños de cada trimestre.
17. Gozar de un ambiente de cordialidad y respeto que favorezca la convivencia armónica y el trabajo en equipo.
18. Conocer y llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.

19. Asistir, participar y comunicar a quien corresponda los acuerdos y decisiones de las diferentes instancias de participación internas que represente.
20. Conocer los resultados pertinentes a su desempeño en la Evaluación Institucional.
21. Expresar su sentido de pertenencia hacia la Institución a través del conocimiento y la vivencia de la filosofía institucional.
22. Utilizar el Conducto Regular establecido por la Institución.
23. Ser autónomo y responsable con su hora de clase.
24. Solicitar a Rectoría los permisos para ausentarse de la Institución en la jornada laboral, presentando los respectivos soportes y entregar en el área administrativa la autorización de salida
25. Recibir oportunamente la capacitación de inducción en temáticas: académica, convivencia social, calidad, Psico orientación, manejo de plataforma entre otras.
26. Tener derecho a la privacidad en el manejo de información personal y profesional dentro de la institución.

Todos los derechos contemplados para los docentes en Manual de trabajo de la Institución Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA)

#### **Artículo. 46. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS DOCENTES Y DIRECTIVOS/AS**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, los derechos, deberes, funciones, aspectos disciplinarios y jornada laboral de los docentes, están contemplados en las leyes vigentes. Algunas de las principales funciones de los docentes son:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Presentar la programación del área y asignatura teniendo en cuenta los estándares y competencias establecidos por el M.E.N. y los parámetros fijados por la Institución.
6. Asistir a todos los eventos programados por la Institución, dentro y fuera de la jornada, teniendo en cuenta los criterios de contratación que fueron conocidos con anterioridad.
7. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
8. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.

9. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
10. Interesarse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
11. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
12. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
13. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
14. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
15. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y salones confiados a su manejo.
17. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
18. Diseñar, implementar y entregar oportunamente el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para los estudiantes que lo requieran, de acuerdo con las necesidades identificadas, los lineamientos establecidos por la institución y en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes. Realizar los ajustes pertinentes en las actividades, metodologías y evaluaciones, garantizando así una educación inclusiva y equitativa, y asegurarse de que el PIAR sea entregado en los espacios y tiempos definidos por los funcionarios correspondientes.
19. El docente debe mantenerse actualizado en cuanto a las normativas y leyes relacionadas en el ámbito educativo.
20. Cumplir las funciones inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
21. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
22. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
23. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
24. Entregar en la fecha estipulada las guías, las evaluaciones, talleres de refuerzo, nivelaciones o cualquier otro material que solicite para desarrollar del trimestre.
25. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
26. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
27. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
28. Respetar y cumplir con el reglamento interno contemplado en el Manual de Funciones.

29. Solicitar a la Coordinación respectiva la autorización para aplazar actividades académicas como evaluaciones, tareas, trabajos, actividades de refuerzo, nivelaciones y/o sustentaciones, previo análisis de la situación que lo motiva.
30. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
31. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente y/o activar las rutas de atención inmediata en caso de ser necesario; cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
32. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los/as estudiantes y los Padres de Familia al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.
33. Reportar las novedades de los estudiantes que han firmado compromiso académico, para su respectivo seguimiento periódico.
34. Llevar la planilla de borrador de notas del periodo con evaluaciones, trabajos, participación, tareas, nivelaciones, exposiciones, entre otros, registrando fecha y temática de las valoraciones, de acuerdo con los parámetros y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
35. Consignar periódicamente en el Observador del Estudiante las observaciones pertinentes, en cuanto a la apropiación de los procesos mentales y actitudinales.
36. Aprovechar los espacios de la clase para desarrollar y profundizar los temas con calidad y acorde con la programación de la asignatura.
37. Publicar en Web colegios y entregar oportunamente los resultados de las evaluaciones.
38. Citar a los estudiantes, cuando lo considere necesario, para trabajos extras orientados directamente por el maestro o para la nivelación de dificultades, con previo reporte a Coordinación Académica, registro en el observador de los estudiantes.
39. Hacer uso del horario establecido para evaluaciones, acordar con los estudiantes las fechas de entrega de trabajos del trimestre, evitando la acumulación final.
40. Enviar a los estudiantes al inicio de cada trimestre, los desempeños e indicadores de desempeño a trabajar.
41. Prever el desarrollo, cumplimiento y sustentación de los talleres de refuerzo y nivelaciones propuestos para el periodo y las fechas establecidas para ello.
42. Citar a tiempo a los padres de familia de los estudiantes que ameriten información especial, registrando el informe y los acuerdos en el Observador del Estudiante.

43. Utilizar los recursos pedagógicos y didácticos de la Institución de las diferentes áreas con responsabilidad de su uso.
44. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
45. Realizar la rutina de normalización con respecto a la presentación personal y reportar a Coordinación de Convivencia Social las novedades.
46. Entregar al finalizar cada periodo el Observador del Estudiante y la carpeta de Comportamiento Escolar de los estudiantes, donde el maestro especifique las fortalezas y debilidades detectadas en la apropiación del conocimiento y del proceso de convivencia del estudiante, así como también las citaciones a padres de familia con los respectivos acuerdos.
47. Informar a tiempo las situaciones disciplinarias o académicas que se presenten a nivel individual y/o grupal.
48. Reportar oportunamente y con los soportes respectivos, los casos disciplinarios.
49. Informar oportunamente el incumplimiento de citaciones de padres de familia, después de dos llamados.
50. Realizar la atención a padres de familias en el horario y sitio acordado.
51. Citar a tiempo a los padres de familia con los que se requiere dialogar sobre el desempeño de los estudiantes. Utilizar el formato respectivo.
52. Registrar en la hoja del Observador del Estudiante la situación presentada, el motivo de la citación y los compromisos establecidos.
53. Atender única y exclusivamente a los representantes legales del estudiante y en la Institución. No atenderlos en sus hogares, lugar de trabajo u otros sitios.
54. Permanecer durante toda la jornada de entrega de boletines para atender a los padres de familia y/o acudientes que lo soliciten.
55. Remitir o informar a Rectoría los casos de estudiantes en situaciones especiales.
56. Acatar y respaldar las decisiones institucionales.
57. No presentarse en la portería para recibir de los padres de familia u otra persona, útiles olvidados por los estudiantes para ser entregados a los mismos.
58. Entregar a Coordinación los materiales que se requieren para las actividades institucionales.
59. Para solicitar algún dinero a los estudiantes se debe contar con el visto bueno de Rectoría y/o Administración.
60. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
  - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia

Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**Parágrafo. 1.** El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el colegio para los/as profesores/as, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el **MANUAL DE FUNCIONES**

**Parágrafo. 2.** Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al **MANUAL DE FUNCIONES**.

#### **Artículo. 47. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

Son las personas nombradas por la institución para el desarrollo de funciones específicas en un área o servicio, siendo el/la responsable inmediato/a de ellas; con el fin de que el colegio funcione en un buen engranaje y se le preste un excelente servicio al cliente.

#### **Artículo. 48. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

1. Como persona: Maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moral. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. En sus Responsabilidades: Es coherente y cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.
3. Frente a la institución: Responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande.
4. Participa de la capacitación y las actividades que la institución propone.

#### **Artículo. 49. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.

2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.
6. Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.
7. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brindan descanso y un sano esparcimiento.
8. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.
9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
10. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
11. Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
12. Todos los derechos contemplados en el reglamento interno de trabajo la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA)

#### **Artículo. 50. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Irradiar en sus acciones los valores propios de la nación colombiana.
3. Orientar a compañeros y subalternos frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen.
4. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
5. Interesarse por su actualización permanente.
6. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la institución.
7. Ser puntual y usar correctamente el uniforme si se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Ser justos al evaluar a sus compañeros.
11. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
12. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
13. Velar por el cumplimiento de los fines de la institución.
14. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.

15. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
16. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
17. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
18. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.
19. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.

**Parágrafo.** El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el colegio para el personal, cometer actos contra la moral o incumplir lo establecido en el manual, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el **MANUAL DE FUNCIONES**

## **TITULO V ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

El gobierno escolar es un sistema que facilita la participación activa y democrática de los integrantes de la comunidad educativa FUDESIANA, orientación, y dinámica de Proyecto Educativo Institucional (PEI) (Art. 142, ley 115/94) Según el artículo 142, cada establecimiento Educativo del Estado tiene un gobierno escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico Y Consejo Estudiantil.

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administrativos y de los padres de familia, en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de grupos juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática de la vida escolar.

Los integrantes y funciones del gobierno escolar están regidos bajo los artículos 143, 144 y 145 de la Ley General de Educación y los artículos 18 al 25 del Decreto 1860 de 1994

## **CAPITULO 7 GOBIERNO ESCOLAR**

### **Artículo. 51. GOBIERNO ESCOLAR.**

El Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo,

ex alumnos y representantes de los medios productivos, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

El Colegio como institución educativa, establece un reglamento electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, para desarrollar y ejecutar el verdadero sentido de la democracia participativa, vivenciar prácticas de pluralismo ideológico y tolerancia, toma de decisiones, autocritica y autorregulación del comportamiento social y académico, en la práctica de sus derechos y deberes.

### **Artículo. 52. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

- ❖ El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- ❖ El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- ❖ El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015. Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.3.

### **Artículo. 53. OBJETIVOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

- Garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Desarrollar y ejercitar el verdadero sentido de la democracia participativa.
- Vivenciar prácticas de pluralismo ideológico, tolerancia, diálogo y concertación para fortalecer una cultura de participación en torno a propósitos comunes.

### **Artículo. 54. FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR**

De acuerdo con el Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.6, el Gobierno Escolar tiene las siguientes funciones:

- Participar en la organización del plantel, dinamizando el P.E.I.
- Promover y fortalecer la participación democrática de todos los estudiantes.
- Hacer pública la capacidad de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación en función del bienestar institucional.
- Apoyar la labor formativa de directivos y docentes.
- Presentar a la comunidad escolar, proyectos de gobierno concretos y realizables, acordes con la filosofía y el presente Manual de Convivencia.
- Utilizar la vía del diálogo y concertación, ante cualquier tipo de problema individual, grupal o institucional.

- Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias del cargo asignado.
- Cumplir y hacer cumplir en todos sus aspectos el Manual de Convivencia Escolar.
- Promover el proyecto de formación de líderes en las diversas instancias de participación.

#### **Artículo. 55. CONSEJO DIRECTIVO.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Fundación Fuentes De Sabiduría (FUDESA) como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación, que coadyuva en la orientación del colegio y asesora al Rector para la toma de decisiones. Para hacer parte de los organismos de participación los Padres de Familia deberán cumplir a cabalidad con las siguientes especificaciones:

- Contar por lo menos con un año de antigüedad en la organización educativa.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio y no haberse atrasado nunca con sus compromisos económicos con la Institución.
- Sin excepción alguna, los padres de familia que se postulen antes de hacer valederos sus derechos en la organización educativa están llamados a dar cumplimiento con sus deberes, según el presente Manual de Convivencia.

#### **Artículo. 56. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

- El Rector quien lo convoca y preside ordinariamente una vez cada mes del año escolar y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Un representante de los docentes, elegidos por ellos mismos, en asamblea, mediante votación secreta.
- Un representante de los padres de familia elegido por el Consejo de Padres.
- Un representante de los educandos, elegido entre los educandos del grado más alto.
- Un ex alumno elegido por la asamblea (puede ser el presidente).
- La coordinadora académica.
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia.

#### **Artículo. 57. FUNCIONES CONSEJO DIRECTIVO.**

Servir de organismo asesor frente a las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, respetando los niveles de autoridad de los Directivos del plantel.

- Servir de instancia última para resolver conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa, después de haber agotado los procedimientos y el conducto regular previsto en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Estudiar y adoptar las innovaciones educativas y programas especiales.

- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de la estrategia pedagógica, del plan de estudios, del sistema de evaluación y de los procesos de calidad institucional.
- Adoptar el Manual de Convivencia.
- Adoptar los reglamentos de la institución de conformidad con las normas vigentes.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Aprobar el Plan Operativo Institucional, con su respectivo cronograma del año escolar, y el plan anual de capacitación docente y administrativa, presentado por el rector.
- Aprobar las tarifas anuales de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos presentadas por la dirección administrativa, según los criterios del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia (Numeral 5, Art. 17/Ley 1620). Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre directivos y docentes con estudiantes después de haber agotado el Conducto Regular y los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015 Título 3. Capítulo 3 Sección 3. Artículo 2.3.3.3.12.
- Darse su propio reglamento.

#### **Artículo. 58. CONSEJO ACADÉMICO.**

El Consejo Académico es la instancia directiva responsable de la formación integral de los (as) estudiantes, de la actualización de las estrategias pedagógicas, curriculares, evaluativas y didácticas, así como de la capacitación docente y el fortalecimiento investigativo. Convocado y presidido por el Rector, estará integrado por el Rector, los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Tendrá las siguientes funciones:

- Ser órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015.

- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, al acoso escolar y a la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos; al impacto de estos, que incorpore el enfoque de “coeducación” (Numeral 6, Art. 17/ Ley 1620).
- Revisar y organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional.
- Atender reclamos pertinentes al proceso evaluativo.
- Liderar la orientación pedagógica de la Institución.
- Las demás que asigne el PEI y el Manual de funciones.

**Parágrafo.** Los miembros del Consejo Directivo y Académico son elegidos durante las cinco primeras semanas después de iniciadas las labores escolares. Cada Representante al Consejo Directivo o Académico es elegido por el año escolar respectivo.

#### **Artículo. 59. EL RECTOR**

Es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas y promueve el cumplimiento de la Misión según el PEI, salvaguarda el cumplimiento del Manual de Convivencia y garantiza la ejecución de lo decidido en el Gobierno Escolar.

#### **Artículo. 60. FUNCIONES DEL RECTOR**

- Actualizar, implementar, evaluar y resignificar el Proyecto educativo Institucional de acuerdo con las necesidades formativas, la tradición del colegio y las exigencias legales.
- Actualizar, implementar, evaluar y modificar el Manual de Convivencia según lo estipulado por la ley.
- Presidir los organismos de dirección, organización y ejecución según lo determinado en el P.E.I., Manual de Convivencia y Ley General de Educación.
- Liderar la planeación y Evaluación Institucional y revisar permanentemente la verificación y ajustes necesarios para su óptima ejecución.
- Gestionar y promover dentro de la Comunidad Educativa el proceso de mejoramiento continuo.
- Servir como mediador en los conflictos entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Art. 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
- Incorporar en los procesos de Planeación Institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (No. 2, Art. 18/ Ley 1620).
- Liderar, actualizar y modificar anualmente la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, del Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en

general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional (No. 3, Art. 18/Ley 1620).

- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del establecimiento educativo en su calidad de presidenta del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos (No. 4, Art. 18/1620).
- Liderar la planeación y evaluación institucional y realizar permanentemente la verificación y ajustes necesarios para su óptima ejecución.
- Promover el conocimiento, garantizar la aplicación y evaluar permanentemente el ejercicio de las funciones de todas las personas y organismos que tienen autoridad delegada en la institución.
- Estructurar las evaluaciones pertinentes a la guía 34, plan de mejoramiento interno y demás establecidas desde el Ministerio de Educación anualmente.
- Procurar el desarrollo tecnológico adecuado a las prácticas educativas y al mejoramiento de la oferta institucional.
- Gestionar, liderar y promover dentro de la comunidad educativa el proceso de mejoramiento continuo en la Institución.
- Elaborar y ejecutar el plan de mejoramiento institucional anual.
- Promover actividades o acciones de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local circundante.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Y las demás funciones indispensables para el ejercicio cualificado de su cargo.

## **CAPITULO 8**

### **ESTAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La participación activa y la corresponsabilidad en la gestión del Proyecto Educativo Institucional se fomentan entre los estudiantes a través de diferentes roles y organismos, tales como: Personero(a), Consejo Estudiantil, Representantes de Grupo, Consejo Electoral Estudiantil y Representantes al Consejo Directivo. Estas instancias serán coordinadas por el Área de Ciencias Sociales, la cual trabajará de manera conjunta para lograr las metas establecidas para el año escolar.

El Rector realizará una convocatoria abierta a todos los estudiantes matriculados dentro de los primeros treinta días calendario posteriores al inicio de clases del periodo académico. Este proceso tiene como propósito la elección de los representantes

mediante un sistema de mayoría simple y a través del voto secreto, en el marco de las jornadas democráticas organizadas por la institución.

**Artículo. 61. INHABILIDADES:**

- Ser estudiante nuevo
- Presentar seguimientos de normalización académica y/o disciplinaria en el año anterior
- Tener acta de compromiso académico y /o disciplinario en el presente año.
- Pertener a cualquiera de estos cargos es un estímulo, una valoración del deber cumplido y un derecho que como estudiantes poseen

**Artículo. 62. PROCEDIMIENTO**

Postulación de candidatos(as) ante la autoridad correspondiente, presentada la hoja de vida teniendo en cuenta:

- Hojas de vida, candidatos personales incluyendo: nombre y apellidos completos, teléfono, mail, estudios, experiencia, tiempo de estudio en el Colegio y foto reciente
- Programa de gestión, claro, preciso y como planea desarrollarlo
- Cada candidata (o) debe gestionar el aval de su hoja de vida y entregarla posterior y personalmente al jefe de área de ciencias sociales
- Cada candidato(a) debe elaborar una cartelera en donde presente sus propuestas y debe ubicarla en el lugar indicado
- Diligenciar las respectivas actas luego de las elecciones. El área de ciencias sociales las hará llegar a través de los delegados estudiantiles del Consejo Electoral
- La elección del cargo se realizará en forma virtual con el apoyo de la plataforma WebColegios de la Institución. Los candidatos(as), deben realizar su campaña en todas las jornadas ofrecidas por la institución.

**Artículo. 63. EL PERSONERO.**

El personero de los educandos será el educando del último grado que ofrezca la institución que resulte electo en las elecciones generales de la última semana de febrero o primera semana de marzo, en votación secreta, por el sistema de mayoría simple, en la que podrán participar todos los educandos matriculados en la institución. Para la elección del personero estudiantil, se convocará por medio de resolución Rectoral la tercera semana del mes de febrero. Para la inscripción los candidatos deben entregar su carné, y un proyecto debidamente sustentado posible a realizar.

**Artículo. 64. PERFIL DEL POSTULANTE A PERSONERO.**

- Tener matrícula vigente en el momento de inscribirse ante la Comisión Electoral.
- Poseer actitudes de liderazgo y sentido de equidad.
- Ser persona honrada y honesta por encima de cualquier circunstancia.

- Tener la capacidad de promover y desarrollar en la comunidad estudiantil valores corporativos de la institución, sentido de pertenencia, valores humanos y de convivencia pacífica.
- Excelente estudiante, académica y disciplinariamente
- Pertener al último grado de estudio que ofrece el Colegio y como mínimo haber tenido matrícula vigente el anterior año a su postulación.
- Destacarse por su liderazgo positivo (en la convivencia social y lo académico) enmarcado en la formación Fudesiana.
- No ejercer otro cargo de representación o que conlleve mando tales como monitor o auxiliar de Coordinación.
- No haberse inscrito en el mismo proceso electoral como aspirante a otro cargo de elección.
- Diligenciar el formulario de inscripción y presentar un programa de acciones realizables que beneficien a la comunidad educativa.
- Incribirse dentro de las fechas fijadas por la Comisión Electoral.
- Cumplir la reglamentación y los acuerdos que surjan en el proceso electoral.

#### **Artículo. 65. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA.**

1. Inscripción de candidatos o candidatas ante el Consejo Electoral.
2. Presentación de su propuesta (máximo 5 actividades que puedan cumplir)
3. Para la aprobación cada candidato a la Personería presenta a la Rectoría y Coordinación de Convivencia su propuesta de trabajo. Se establecerán pautas e indicaciones pertinentes para el excelente desarrollo del ejercicio democrático de acuerdo a las normas del colegio.
4. Presentación de los candidatos a los estudiantes (mínimo dos (2) aspirantes, máximo cuatro (4))
5. Cada estudiante candidato (a) podrá realizar y publicar durante el tiempo de campaña una pancarta que deberá contener los siguientes elementos: nombre del candidato, foto, color, lema y número que lo identificará en el tarjetón.
6. Elaborar un video publicitando su campaña y se publicará en la página Web de la Institución. (Los respectivos guiones deben ser previamente revisados y autorizados por Rectoría)

**Parágrafo. 1.** Los candidatos serán reunidos por el Consejo Electoral para darles a conocer el procedimiento para la elección del Personero o Personera.

**Parágrafo. 2.** Los padres de familia deben abstenerse de intervenir en los procesos de campaña y elección, ya que ésta es causal para retirar al estudiante de su candidatura.

#### **Artículo. 66. REVOCATORIA DEL MANDATO.**

- Causales que ameritan la revocatoria del mandato:
- Incumplimiento de sus funciones y/o responsabilidades asignadas.

- Fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos y/o tareas.
- Ser remitido o remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción con bajo desempeño académico y comportamental en cualquiera de los períodos del año lectivo.
- Continuas ausencias a las actividades inherentes a su cargo.
- Cualquiera de las faltas Tipo II o Tipo III contempladas en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo.** La Institución citará al estudiante y el padre de familia y/o acudiente para informarle sobre los causales que ameritan la revocatoria del mandato y la firma del acta

#### **Artículo. 67. PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA**

1. Una vez comprobada la causal que amerita la revocatoria, el estudiante será citado a Rectoría.
2. El estudiante procede a hacer sus debidos descargos.
3. Una vez comprobada la falta, el estudiante es nuevamente citado a Rectoría junto con sus padres para ser informados sobre las causales que ameritan la revocatoria.
4. El estudiante firma el Acta de Revocatoria.
4. Para el cargo será designado el estudiante que en el proceso electoral haya obtenido el segundo puesto en votación.

#### **Artículo. 68. FUNCIONES DEL PERSONERO O PERSONERA.**

- Ser miembro activo del Consejo Estudiantil.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo que podrá utilizar los medios de comunicación institucionales, solicitar la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que manifieste cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Proponer actividades que favorezcan la integración, la motivación, el conocimiento y el bienestar general de los estudiantes.
- Cumplir y hacer cumplir sus propuestas, en caso de que no se realice alguna solicitar su reprogramación y evaluar periódicamente el desarrollo de su trabajo con el jefe de área de Ciencias Sociales.
- Apelar ante el Consejo Directivo los asuntos que crea conveniente de beneficio para los educandos.
- En coordinación con el Consejo de Estudiantes, fomentar un ambiente de estudio, respeto y cultura entre los estudiantes.
- Promover y ejecutar campañas de promoción social.
- Estimular la vivencia de valores humanos, artísticos y culturales.

- Ser miembro activo del Comité Escolar de Convivencia.
- Las demás funciones o competencias que le correspondan conforme a la Ley General de Educación, al PEI y Manual de Convivencia.
- Apoyar el proceso de inclusión que realice la institución con los estudiantes que lo requieran.
- Actuar como fiscal ante el Consejo Estudiantil.
- Portar su distintivo en los diferentes actos públicos dentro de La institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) o fuera de él, en representación de la institución a nivel municipal.

**Parágrafo.** El ejercicio del cargo de Personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, según el Artículo 28 del Decreto 1860/94.

#### **Artículo. 69. CONTRALOR ESTUDIANTIL**

Al servicio de la transparencia, la buena gestión y el adecuado uso de recursos públicos. La figura del contralor estudiantil surge con la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, conocida como la Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción, con el propósito de fomentar el liderazgo y la participación de los estudiantes en el control social, la gestión pública y el uso de los recursos en las instituciones.

Los estudiantes electos como contralores en sus instituciones tienen las funciones de divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos, los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía, los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.

#### **Condiciones de elegibilidad**

El Contralor Estudiantil deberá ser del grado decimo que este matriculado en nuestra institución y cuente con un año de antigüedad. Objetivos Promover el liderazgo estudiantil de cara al fortalecimiento de la responsabilidad de cada estudiante en su Gobierno Escolar

#### **Artículo. 70. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL**

Con base al artículo sexto de la resolución 01087 2013 las funciones del Contralor Escolar son:

- Propiciar acciones concretas y permanentes de control social, fiscal y defensa del medio ambiente en la gestión de las instituciones educativas.
- Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
- Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I)



- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre deficiencias lo irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las instituciones educativas.

### **Parágrafo**

El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación. Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección de Contralor Escolar y el número de votos obtenidos, y deberá ser firmada por el Rector de la institución educativa.

### **Artículo. 71. CONSEJO ESTUDIANTIL**

Está integrado por un estudiante de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento, el personero o personera de los estudiantes, un mediador representante por grado y el estudiante de 11º grado elegido para conformar el Consejo Directivo.

La Coordinación de convivencia en compañía del área de Ciencias Sociales organiza y da a conocer el cronograma de actividades para la elección del Consejo Estudiantil.

Para tal efecto, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados, dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, con el fin de ser elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto en las jornadas democráticas organizadas por la Institución.

El presidente del Consejo Estudiantil será elegido por los delegados de grado.

### **Artículo. 72. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

- Darse su propia organización interna.
- Velar porque los estudiantes cumplan sus obligaciones académicas.
- Proponer ante sus compañeros, compañeras y Gobierno Escolar sugerencias para mejorar el comportamiento en el Colegio y fuera de él.
- Promover la armonía en las relaciones interpersonales entre estudiantes, estudiantes - maestros y estudiantes - directivos.
- Supervisar y garantizar el cumplimiento de todos los programas, proyectos y actividades propuestos por cada uno de los integrantes del Consejo de Estudiantes.
- Promover y fortalecer la participación democrática de todos los estudiantes.

- Hacer pública la capacidad de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación en función del bienestar institucional.
- Apoyar la labor formativa de directivos y docentes.
- Presentar a la comunidad escolar, proyectos de gobierno concretos y realizables, acordes con la filosofía y el presente Manual de Convivencia.
- Utilizar la vía del diálogo y la concertación ante cualquier tipo de problema individual, grupal o institucional.
- Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias del cargo.
- Cumplir y hacer cumplir en todos sus aspectos el Manual de Convivencia.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el mejoramiento y desarrollo de la vida estudiantil.
- Presentar a la Rectoría el plan y cronograma de actividades, dos semanas después de su elección con el objeto de ubicarlas dentro de los proyectos del colegio y con copia al Consejo Electoral.
- Presentar informe bimensual al Rector, al Consejo Electoral y a la comunidad educativa en general sobre su gestión a través de los diferentes medios internos de comunicación ofrecidos por la institución.
- Elaborar su cronograma de actividades.
- Aplicar la revocatoria del mandato a cualquiera de los miembros elegidos por votación (Voceros, Personero o Personera, Representante al Consejo Directivo) que no esté cumpliendo con el perfil Presentación o con los programas propuestos.
- Promover la armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa.

**Parágrafo.** Al aplicar la revocatoria del mandato a cualquiera de los integrantes del Consejo Estudiantil, Personero o Personera éste será sustituido automáticamente por su inmediato sucesor en la elección

#### **Artículo. 73. REPRESENTANTES DE GRUPO**

Serán elegidos en votación secreta, a través de la plataforma de WebColegios de la Institución por cada uno de los estudiantes que integran el grupo. con base en el perfil del estudiante Fudesiano y requisitos contemplados en este Manual de Convivencia.

#### **Artículo. 74. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DOCENTE TITULAR**

- Ser mediador y conciliador en conflictos por medio del diálogo y la concertación
- Representar al grupo como vocero de sus necesidades, opiniones y realidades frente a la comunidad
- Asumir actitudes y acciones de organización y gestión del grupo e las diversas actividades programadas por la institución o el director de grupo
- Ser puente de comunicación entre los estudiantes y el Docente Titular y o docentes.
- Cumplir con lo propuesto en su programa de gestión

- En ausencia del docente asumir la organización del trabajo en clase, en unión con los monitores de clase, apoyando al docente que esté efectuando el respectivo reemplazo o inclusive en su ausencia.
- Mantener constante comunicación con su Docente Titular de grupo sobre el proceso de convivencia, integración y rendimiento académico del grupo.
- Asistir a las reuniones programadas por Rectoría, Coordinaciones, Consejo de Estudiantes u otra instancia que lo requiera.
- Hacer cumplir en su curso los planes, programas y decisiones que se determinen en las reuniones.
- Motivar a sus compañeros para el logro de los objetivos del curso mediante el cumplimiento de sus funciones como estudiante.
- Fomentar los buenos modales y el respeto por las personas.
- Apoyar el proceso de inclusión que realice la Institución con los estudiantes que lo requieran.
- Velar por la buena presentación del curso, manteniendo un ambiente agradable y fomentando el cuidado de los muebles y la decoración de este.
- Resaltar ante su titular los aspectos positivos de sus compañeros.
- Ser vocero del grupo en la presentación de propuestas o problemas ante la Coordinación Académica, buscando siempre el bien común y teniendo en cuenta el Conducto Regular.
- Incentivar la cultura, el orden y el buen nivel académico de su curso.
- Mantener excelentes relaciones con el grupo para fortalecer el proceso de convivencia, diálogo y tolerancia.
- Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
- Respetar y respaldar los acuerdos institucionales.
- Ser miembro activo de la mesa de conciliación de su curso.

#### **Procedimiento para la elección del Representante de Curso.**

- El titular con su grupo estudia el capítulo del Gobierno Escolar contemplado en el Manual de Convivencia para la elección del Consejo de Estudiantil.
- El titular convoca al grupo en la fecha establecida en el cronograma para la inscripción de los candidatos a Representante de Curso.
- La elección se realizará el día fijado para las elecciones, mediante voto secreto y sistematizado
- Los candidatos a Representante de Curso deberán abstenerse de hacer campaña dando obsequios durante las clases y horas de descanso.

**Parágrafo. 1.** En caso de no ser aprobada la candidatura, el curso será convocado nuevamente para elegir un candidato que cumpla con los requisitos establecidos.

**Parágrafo. 2.** Los padres de familia deben abstenerse de intervenir en los procesos de

campaña y elección, ya que esta también es causal para retirar al estudiante de su candidatura.

**Parágrafo. 3.** Una vez se conozcan los resultados de la votación y se presente empate entre los elegidos, inmediatamente la titular hará el desempate repitiendo la votación.

#### **Artículo. 75. POSESIÓN DE CARGOS**

El docente titular descargara el acta de escrutinio elección estudiantes al consejo estudiantil de la plataforma institucional de WebColegio, esta se enviará a rectoría y al consejo electoral para realizar un acto público donde tomen posesión de su cargo.

**Parágrafo.** En caso de que un estudiante, Representante de Curso, Personero o Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo se retire de la Institución este será reemplazado por el estudiante con la siguiente votación más alta.

#### **Artículo. 76. REVOCATORIA DEL MANDATO.**

Causales que ameritan la revocatoria del mandato:

- Incumplimiento de sus funciones y/o responsabilidades asignadas.
- Fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos y/o tareas.
- Ser remitido o remitida a la Comisión de Evaluación y Promoción con bajo desempeño académico y comportamental en cualquiera de los periodos del año lectivo.
- Continuas ausencias a las actividades inherentes a su cargo.
- Cualquiera de las faltas Tipo II o Tipo III contempladas en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo.** La Institución citará al estudiante y el padre de familia y/o acudiente para informarle sobre los causales que ameritan la revocatoria del mandato y la firma del acta.

#### **Artículo. 77. PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA**

1. Una vez comprobada la causal que amerita la revocatoria, el estudiante será citado a Rectoría.
2. El estudiante procede a hacer sus debidos descargos.
3. Una vez comprobada la falta, el estudiante es nuevamente citado a Rectoría junto con sus padres para ser informados sobre las causales que ameritan la revocatoria.
4. El estudiante firma el Acta de Revocatoria.
5. Para el cargo será designado el estudiante que en el proceso electoral haya obtenido el segundo puesto en votación.

**Parágrafo.** En el caso de los suplentes a personería no cumplan con los requisitos del cargo, la designación del cargo será ejecutado por la Rectoría.

## **Artículo. 78. FUNCIONES PARA LOS DELEGADOS QUE CONFORMAN LOS DISTINTOS COMITÉS**

- Social: celebración de cumpleaños y otros acontecimientos
- Decoración: ambientación del aula de clase
- Deportes: organización de todo evento deportivo y/o recreativo
- Orden y aseo: velar por el bienestar del aula de clase y la presentación personal de todos sus compañeros (as)
- Registro y control: llevar responsablemente el control diario de asistencia clases
- Normalización: diseñar e implementar estrategias para mantener un clima sano de convivencia y bienestar, propio para el normal desarrollo de las clases.

**Parágrafo.** Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero seguirán ejerciendo hasta cuando sean remplazados. En caso de vacancia de elige el remplazo para completar el periodo. Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015. Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.3.

## **Artículo. 79. COMISIÓN ELECTORAL**

Toda organización de los procesos electorales dependerá de la Comisión Electoral que estará integrada por los siguientes miembros:

- ❖ Jefe del área de Ciencias Sociales
- ❖ Rector o su delegado
- ❖ Delegado de los Estudiantes
- ❖ Delegado de los Profesores
- ❖ Delegado de los Padres de Familia

Esta comisión se constituirá en la tercera semana laborable del mes de febrero, mediante convocatoria hecha por el Rector de la institución a los estamentos que lo componen. Este organismo estará facultado para darse su propia organización, respetando en todos los casos la autonomía, tal como está regulada en el Manual de Convivencia.

- ❖ Cumplir con las normas establecidas en el presente estatuto
- ❖ Velar porque todos los procesos electorales se desarrollen en forma transparente, honesta, democrática y autónoma.
- ❖ Reconocer las reclamaciones e impugnaciones que se originen en el proceso y solucionarlas.
- ❖ Resolver los conflictos electorales que se presenten.
- ❖ Divulgar los resultados de la elección dando a conocer el número de votos obtenidos por cada candidato y el total de los votantes.
- ❖ Fijar el calendario de las campañas que comprenden las siguientes actividades:
  - Motivación e ilustración (dos primeras semanas de clase).
  - Inscripción de candidatos (tercera semana de clase)
  - Campaña electoral y elección de candidatos (cuarta semana de clase).
  - Posesión de los elegidos (quinta semana de clase)

- ❖ Conocer y adelantar los procesos de revocatoria de la representación.
- ❖ Activar los documentos correspondientes a los resultados de los procesos electorales y enviar copia de las actas del Consejo Directivo.
- ❖ Levantar el acta correspondiente a la instalación y organización del Consejo de Estudiantes y a la elección del representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

#### **Artículo. 80. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación destinado a garantizar la continua vinculación de los padres al proceso educativo y a contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio en la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA). Este consejo estará conformado por un representante de los padres de familia de cada uno de los grados ofrecidos por la institución, desde primera infancia hasta básica secundaria, elegido entre los delegados correspondientes.

La elección de los representantes de los padres para el año lectivo en curso se llevará a cabo en reuniones por grado, mediante votación por mayoría simple, siempre que estén presentes al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres de familia. La conformación del Consejo de Padres es un requisito obligatorio y deberá quedar debidamente registrada en el Manual de Convivencia.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad. Además, no se podrá exigir el pago de cuotas de afiliación ni de contribuciones económicas para ser parte de él. Este consejo se reunirá, como mínimo, tres veces al año, ya sea por convocatoria del Rector o por derecho propio.

**Artículo. 81. PERDIDA DE INVESTIDURA:** Los integrantes tanto del Consejo Directivo como del Consejo Académico y demás organismos de representación de estamentos por elección popular, perderán la investidura por las siguientes causales:

- Por inasistencia a reuniones sin causa justificada hasta tres veces consecutivas.
- Por indebida destinación o malversación de los bienes del plantel, por irrespeto o maltrato a los miembros del gobierno escolar debido al cumplimiento de sus funciones por denigrar de la institución o de sus estamentos sin justa causa.
- La pérdida de investidura será decretada por el Consejo Directivo Institucional.

#### **Artículo. 82. ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS (AS).**

Es el organismo que agrupa a los exalumnos y exalumnas del Colegio y que fundamentalmente sirve de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes a través de su representante en el Consejo Directivo Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015. Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.4.

- En el Colegio está constituido por los Exalumnos, egresados, comprometidos en proyectar
- Proponer iniciativas que dinamicen el Proyecto Educativo Institucional.

- Presentar un plan anual de actividades encaminadas a mejorar la Institución y sus procesos.
- Promover la integración de los exalumnos con propuestas que vinculen a otros exalumnos.
- Propender por la proyección cultural y pedagógica de la Institución, mediante la creación de comités para la ejecución de actividades.
- Elegir por voto secreto, su Representante al Consejo Directivo.
- Darse sus propios estatutos y velar por su cumplimiento.
- Participar en las programaciones de eventos especiales de la Institución como estamento fundamental.

## **CAPITULO 9 COMITÉ DE CONVIVENCIA**

### **Artículo. 83. COMITÉ DE CONVIVENCIA**

El comité escolar de convivencia lidera acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en la Institución Educativa que se caracterizan por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa. La naturaleza educativa y la mediación pedagógica del Comité Escolar de Convivencia se define, en tanto que facilita los procesos de diálogo, el ejercicio de la imaginación comprensiva, el ajuste a reglas concertadas, la solución pacífica a los conflictos y la respuesta creativa frente a las tensiones en la convivencia escolar (MEN. Guía 49 pp. 28 -34).

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos (DDHH y DHSR) Así como la aplicación del manual de convivencia, de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Lo integran según la ley 1620/20013:

- El rector, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- La Psicóloga.
- El coordinador de convivencia.
- Un representante del consejo de padres de familia.
- Un representante del consejo de estudiantes.



- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo.** El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### **Artículo. 84. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son las definidas por la LEY 1620 DE 2013 en su Cap. II, Art. 13. Y EL DECRETO 1965.

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo cuando se requiera.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la

Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Artículo. 85. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

El Comité Escolar de Convivencia la Institución Educativa Fundación Fuentes Sabiduría (FUDESA) sesiona regularmente cada dos (2) meses y siempre que se requiera.

1. El plan de sesiones ordinarias del Comité Escolar de Convivencia es acordado dentro de la planeación anual bajo la orientación Rectora de la institución.
2. La secretaría del Comité Escolar de Convivencia es la Coordinadora de Convivencia de la respectiva sección.
3. En el caso de asuntos extraordinarios es el presidente Rector, el que convoca cuando las circunstancias así lo ameriten.
4. este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del presidente del consejo de estudiantes.
5. Las agendas desarrolladas por el Comité Escolar de Convivencia, deben ser acordadas previamente, salvo el caso de asuntos extraordinarios, y sus sesiones consignadas en las actas correspondientes, diligenciadas por la secretaría del comité, bajo los siguientes requisitos: lugar, fecha y hora de la reunión; registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso su función y cargo; verificación del quórum; registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión; indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité; síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones, firma de la presidenta del comité y de la Secretaría, una vez haya sido aprobada por los asistentes (según el Art. 10 Decreto 1965).

**Parágrafo.** El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**Artículo. 86. CONFLICTOS DE INTERÉS, CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.**

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos se presenten conflictos de interés o

causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo. 87. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), así mismo, a las autoridades judiciales, disciplinarias y a quienes corresponda.
5. Prohibir las sanciones crueles, humillantes y/o degradantes que afectan la dignidad de las personas.

**Artículo. 88. SON RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES**

En relación con la promoción de la Convivencia Escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a

través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al “Comité Escolar de Convivencia” para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

#### **Artículo. 89. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Según el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, los padres de familia o acudientes del colegio tienen las siguientes responsabilidades:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante la institución educativa para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Reglamento o Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos con el propósito de desarrollar competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia y responder cuando su hijo contravenga alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando sean agredidos

#### **Artículo. 90. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

En todas las actividades que se desarrollan dentro de los distintos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se debe asegurar la implementación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la primacía de los Derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los Derechos; la perspectiva de

género y los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, tal como se establece en los artículos 7 a 13 de la Ley 1098 de 2006. De igual forma, se deberá asegurar el principio de proporcionalidad en las acciones tomadas en las circunstancias que impactan la convivencia y la protección de datos establecidos en la Constitución, los convenios internacionales y la Ley 1581 de 2012.

En consecuencia determina las pautas, procesos y acuerdos a que deben ajustarse las actitudes y comportamientos de quienes conforman la comunidad educativa Fudesiana; por esto atiende a la clasificación de las situaciones conflictivas según el marco regulatorio del Decreto 1965/13, Art. 40; adopta los protocolos de atención integral para la convivencia, relacionados en los Arts. 42, 43 y 44 de dicha ley, de modo tal que estos favorezcan el tratamiento pedagógico, justo y constructivo, tanto para los sujetos implicados, como para la comunidad escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) establece los procesos y acciones que integran los protocolos que deben seguirse en la formación para la convivencia escolar, el respeto de los derechos humanos, la educación sexual y la prevención, y reducción de la violencia escolar, en todos los casos que puedan verse comprometidos, tal como lo indica el Art. 29/1620. Dicha ruta comprende las siguientes estrategias que se deben aplicar en los casos detectados de violencia y degradación de la vivencia de los derechos humanos:

1. Estrategias pedagógicas de **PROMOCIÓN**.
2. Estrategias de **PREVENCIÓN**.
3. Acciones de **ATENCIÓN**.
4. Procesos de **SEGUIMIENTO**

#### **Artículo. 91. DIFERENTES CASOS DE CONFLICTO ESCOLAR – DESCRIPCIONES**

La Institución educativa FUDESA busca la atención oportuna, equitativa y personalizada de las diferentes situaciones o conflictos escolares descritos en el Artículo 39 del decreto 1965 de 2013, de la Ley 1614 de 2013.

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la

comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
  5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
  6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
9. **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.** Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños y adolescentes de los establecimientos educativos.



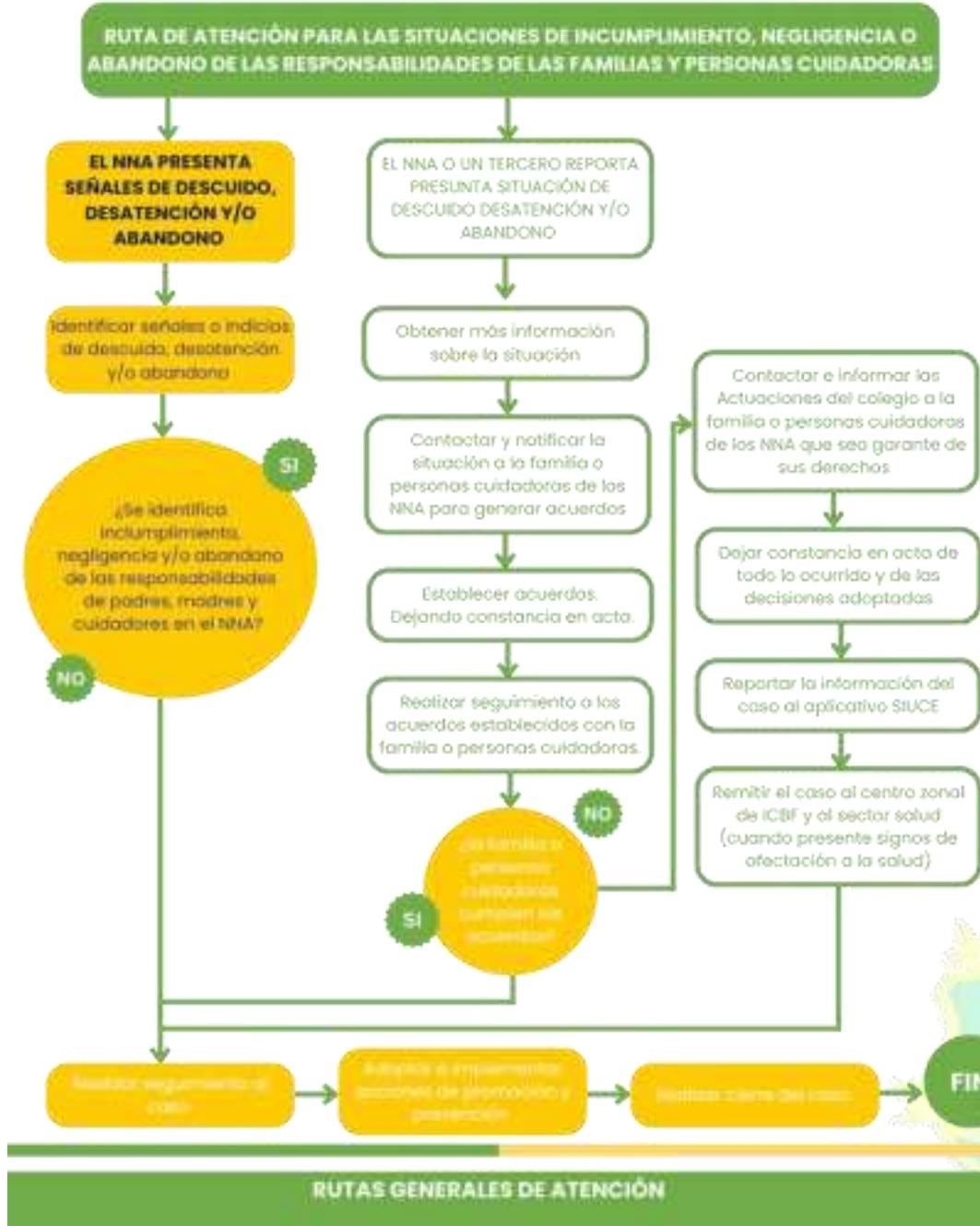
## Artículo. 92. RUTA ANTENCIÓN – ACOSO ESCOLAR



**Artículo. 93. RUTA DE ATENCIÓN – SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTOS, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS**

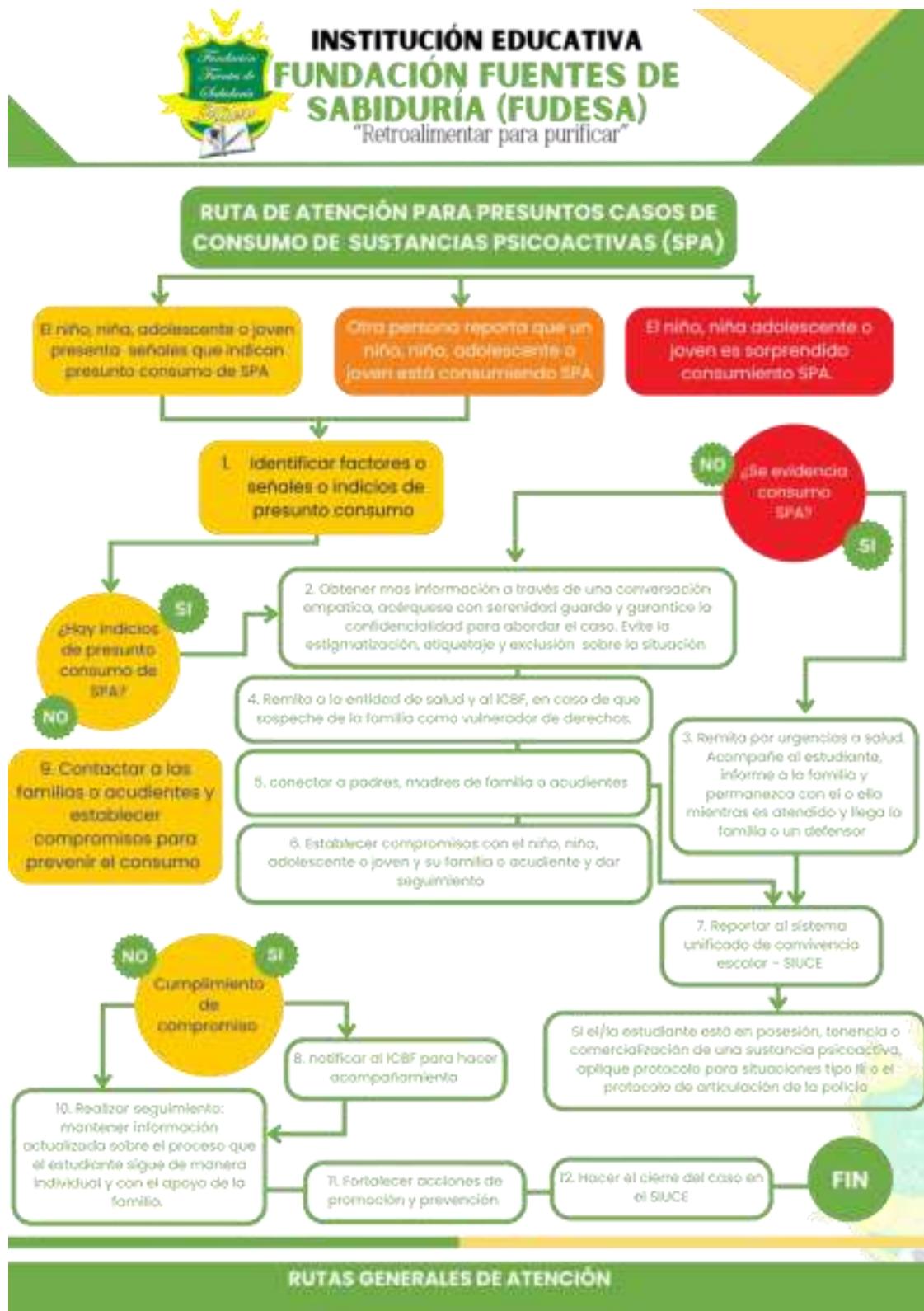


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
FUNDACIÓN FUENTES DE  
SABIDURÍA (FUDESA)**  
"Retroalimentar para purificar"



# MANUAL DE CONVIVENCIA Escolar

## Artículo. 94. RUTA DE ATENCIÓN - ASUNTO DE CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)



# MANUAL DE CONVIVENCIA Escolar

## Artículo. 95. RUTA DE ATENCIÓN – PRESUNTO CASOS DE VIOLENCIA DE VIOLENCIA BASADAS EN GENERO



# MANUAL DE CONVIVENCIA Escolar

## Artículo. 96. RUTA DE ATENCIÓN - SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA



## **Artículo. 97. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

El componente de promoción estará enfocado en el desarrollo de competencias y el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este elemento establece la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben respetar todos los miembros de la comunidad educativa en los distintos espacios del establecimiento. Además, contempla los mecanismos e instancias de participación, permitiendo la posibilidad de establecer alianzas con otros actores e instituciones, en función de sus responsabilidades.

Las estrategias que se dinamizan en la institución son:

1. Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
3. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
4. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
5. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
7. Desarrollar proyectos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de la transversalidad en todas las áreas.
8. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

## **Artículo. 98. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

El componente de prevención se implementará mediante un proceso continuo de formación orientado al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Su propósito es reducir el impacto de las condiciones económicas, sociales, culturales y familiares en su comportamiento. Este componente aborda las causas que podrían generar violencia escolar, así como los factores desencadenantes presentes en la familia y en los espacios que sustituyen la vida familiar. Busca prevenir comportamientos violentos que vulneren los derechos de los demás, considerando que quienes los manifiestan están en riesgo de convertirse en víctimas o perpetradores de violencia en el entorno escolar.

Las estrategias de prevención que desarrolla la institución son las siguientes:

1. Identificar factores de riesgo de ocurrencia más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DSR mediante el diagnóstico institucional y construcción del árbol del problema.
2. Construir estrategias pedagógicas mediante procesos de formación para la comunidad educativa en temas relacionados en competencias ciudadanas, DDHH, DSR, además de encuentros participativos de reflexión con grupos focales sobre la convivencia escolar, conflictos, participación y mediación.
3. Difundir información relacionada con la convivencia escolar DDHH, DSR a través de los medios institucionales, utilización de afiches, carteleras, pendones, guías de trabajo, campañas, videos, correos electrónicos, reuniones, foros entre otros.
4. Desarrollar alianzas estratégicas con policía de infancia y adolescencia, sector salud, ICBF, ONG, fiscalía para socializar acciones relacionadas con la ley 1620 de 2013.

#### **Artículo. 99. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN**

El componente de atención se enfocará en desarrollar estrategias para brindar asistencia inmediata, pertinente, ética e integral al niño, niña, adolescente, padre, madre, acudiente o educador, frente a casos de violencia, acoso escolar o comportamientos agresivos que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estas acciones se ejecutarán conforme al protocolo establecido y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación en Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y Prevención de la Violencia Escolar.

Este componente también podrá involucrar a actores externos a la comunidad educativa cuando la gravedad del caso, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores afectados excedan la capacidad misional del establecimiento educativo.

Las acciones de atención que desarrolla la institución son las siguientes:

1. Atender a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DSR.
2. Identificar la situación y acompañar el caso por parte del comité escolar de convivencia.
3. Implementar los protocolos de atención según cada tipología, los cuales están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DSR; los protocolos contienen los siguientes aspectos:

- a) La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar, DDHH, DHSR.
- b) Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
- c) los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecte la convivencia escolar de DDHH y DHSR, de posibles acciones en su contra.
- d) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e) Las consecuencias aplicables, las cuales obedecen al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, los cuales deben estar en concordancia con la constitución, la ley y el manual de convivencia.
- f) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

#### **Artículo. 100. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

Se define como el mecanismo para la comprobación y análisis de las acciones de la ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III tal como se define en el artículo 48 del decreto 1965 del 2013.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

La **verificación** se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el decreto 1965 del 2013; el **monitoreo** de traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta y la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

El ejercicio del componente de seguimiento actúa sobre los demás componentes y sobre todas sus acciones. Su objetivo es proponer transformaciones, ajustes y mejoramiento continuo de la ruta de atención integral.

## **CAPITULO 10 PROCEDIMIENTO**

### **Artículo. 101. CONDUCTO REGULAR**

Cuando existe algún tipo de problema es necesario tener en cuenta el conducto que se debe seguir para resolverlo; la comunidad educativa luchará por todos los medios para mediar y dar prontas y certeras soluciones a los conflictos.

Los procesos de los casos ordinarios de disciplina o Académicos se tramitarán a través del diálogo y la conciliación como primera instancia en el siguiente orden:

#### **EN ASPECTOS DE CONVIVENCIA:**

Primera instancia: Estudiante – Docente.

Segunda instancia: Estudiante y Padre de familia/acudiente – Titular.

Tercera instancia: Estudiante – Coordinador correspondiente y/o Psicóloga.

Cuarta instancia: Estudiante – Rector.

#### **EN ASPECTOS ACADÉMICOS:**

Primera instancia: Estudiante – Docente de la asignatura

Segunda instancia: Padre de familia/acudiente – Docente de la asignatura

Tercera instancia: Estudiante y Padre de familia/acudiente – Coordinador correspondiente y/o Psicóloga.

Cuarta instancia: Estudiante y Padre de familia/acudiente – Rector.

**Parágrafo. 1.** El Comité de Convivencia Social de la Jornada estará integrado por el Rector, los Coordinadores de Convivencia Social, un representante de los padres de familia, un docente y un representante de los estudiantes. Este Comité tendrá funciones sugerentes y no determinantes orientadas a promover y defender las actividades necesarias para el mejoramiento de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad FUDESIANA y mediar, en lo posible, en la solución de conflictos que pongan en peligro estas mismas relaciones. La elección y conformación estará a cargo del Rector quien a su vez la presidirá (Ley 1620 de 2013). Este comité, cumplirá, además, las funciones señaladas en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**Parágrafo. 2.** El Observador del estudiante permanecerá en la respectiva Coordinación de Convivencia, será revisado periódicamente por el Director de Grupo, en particular al finalizar cada período en las juntas evaluadoras

**Artículo. 102. INCUMPLIMIENTO DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES A CITACIONES DEL COLEGIO.**

- ❖ Recibirá una segunda citación para ser atendido por el docente y ésta será enviada con su hijo o hija, de igual manera se hará por WebColegios.
- ❖ Ante el incumplimiento a la segunda citación recibirá la tercera, enviada por la coordinación correspondiente.
- ❖ Si reincide en el incumplimiento a la tercera citación, el estudiante o la estudiante no podrá ingresar a clase hasta que el padre de familia se haga presente en la Institución.

**Artículo. 103. INASISTENCIA A REUNIONES, ESCUELA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES, TALLERES E INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA.**

- ❖ Justificar por escrito la ausencia, al día siguiente, en la coordinación respectiva.
- ❖ Registrar el motivo de la ausencia en el Observador del Estudiante.
- ❖ Recibir la información respectiva sobre el evento desarrollado.
- ❖ Ante el incumplimiento de los pasos anteriores, el padre de familia es citado por la Rectoría.

**Parágrafo.** Según decreto 459 de abril de 2024 como consecuencia de la inasistencia sin justa causa, éstos podrán ser acreedores de alguna de las sanciones pedagógicas no pecuniarias, en los términos previstos en la Ley 2025 de 2020.

**Artículo. 104. SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.**

- ❖ Cuando el estudiante solicita previamente el permiso de salida en forma verbal o escrita, deberá descargar el respectivo formato de permiso de salida de WebColegio, que el padre de familia/acudiente deberá firmar al momento de la salida.
- ❖ Cuando el padre de familia se presenta para retirar al estudiante de la Institución, éste deberá descargar el respectivo formato de permiso de salida de WebColegio y entregarlo en el área de coordinación.
- ❖ Para la salida del estudiante por quebranto de salud, se le diligencia el formato de permiso de salida directamente y se informa al padre de familia para que proceda a retirarlo.
- ❖ El retiro de un estudiante de la Institución durante la jornada escolar sólo podrá efectuarlo el padre de familia y/o acudiente que haya firmado el Contrato de Matrícula.
- ❖ Al regreso el padre de familia debe justificar por escrito la ausencia en la Coordinación respectiva en caso de que existan compromisos académicos.

**Artículo. 105. SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS, ARTISTAS, VOLUNTARIOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR**

Los estudiantes deportistas que necesiten permisos recurrentes para asistir a entrenamientos, competencias o eventos deportivos deberán:

- ❖ **Solicitud de permiso:** Presentar una solicitud por escrito al Coordinador Académico o de Convivencia, acompañada de una certificación oficial de la entidad o grupo correspondiente (club deportivo, academia artística, entidad de voluntariado, etc.) que indique la fecha, hora y motivo del permiso.
- ❖ **Plan de entrega académica:** Coordinar previamente con sus docentes un cronograma para la entrega de actividades académicas pendientes, asegurando el cumplimiento de sus responsabilidades escolares.
- ❖ **Justificación de participación:** Presentar, al regreso, una evidencia de participación en la actividad (certificado, fotos, o comunicación oficial de la entidad organizadora) si aplica.
- ❖ **Ajustes curriculares:** En casos recurrentes, como competiciones deportivas, ensayos o presentaciones artísticas, o actividades de voluntariado programadas, los docentes podrán establecer acuerdos flexibles para el desarrollo de tareas, evaluaciones o actividades, siempre respetando los objetivos pedagógicos.

Este protocolo garantiza que los estudiantes puedan participar en actividades extracurriculares de valor formativo sin descuidar su compromiso académico y la responsabilidad con la institución.

#### **Artículo. 106. ESTUDIANTES QUE LLEGAN TARDE A LA INSTITUCIÓN.**

1. Se considera retardo el llegar a la Institución después de las siguientes horas establecidas
  - Jornada de la mañana:** Primera Infancia 7:05 a.m.
  - básica primaria** 6:35 a.m.
  - Jornada de la tarde:** Básica secundaria y media 12:35
  - Jornada de Ciclos:** Nocturna martes a miércoles 6:45
2. Se procede a registrar en la carpeta Control de llegada tarde de estudiantes.
3. El estudiante que acumule tres retardos es atendido en la coordinación, para buscar estrategias de mejoramiento y establecer compromisos.
4. Al acumular seis retardos será citado junto con el padre de familia para establecer estrategias de mejoramiento y establecer compromisos.
5. Si persiste la dificultad en retardos se procede a suspensión interna de la primera hora de clases y se realizará una jornada de actividades formativas, asumiendo las consecuencias de la pérdida del derecho al trabajo académico.
6. Si reincide en la falta, adquirirá compromiso disciplinario.
7. Cuando el estudiante llega tarde al Colegio en evaluaciones bimestrales deberá presentar la prueba extraordinaria en jornada contraria.
8. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción establecerá si el estudiante adquiere compromiso disciplinario para el siguiente año por no haber superado la dificultad de llegar tarde al colegio

**Parágrafo.** Cuando el retardo es ocasionado por exámenes o citas médicas debe presentar el respectivo soporte para la justificación requerida.

**Artículo. 107. ESTUDIANTES QUE LLEGAN TARDE A LAS HORAS DE CLASE Y DESPUÉS DE LOS DESCANSOS.**

1. Cuando el estudiante no sea admitido en clase por llegar tarde, éste debe dirigirse a la coordinación respectiva para solicitar el permiso de ingreso a clase, éste le será entregado una vez sea registrada la falta en el Observador del Estudiante.
2. Estos retardos se sumarán a los del ingreso y se seguirá el procedimiento para retardos.
3. Al acumular tres llegadas tarde, el estudiante se presenta en coordinación para establecer los correctivos pertinentes.
4. Al acumular seis retardos será citado junto con los padres de familia para establecer acuerdos y compromisos de mejoramiento.
5. Si persiste la dificultad en llegadas tarde a clase, se procede a un día de suspensión interna y se realizará una jornada de actividades formativas.
6. Si reincide en la falta, el estudiante adquiere compromiso disciplinario
7. Cada retardo afecta la nota de comportamiento
8. El estudiante que no se presente a clase oportunamente sin justa causa, pierde el derecho a presentar la actividad que se esté realizando y/o evaluando.

**Artículo. 108. PROCEDIMIENTO PARA EL USO INADECUADO DE CELULARES.**

1. Los celulares podrán ser utilizados en clase para el desarrollo de actividades pedagógicas, únicamente, bajo la dirección y supervisión del docente. De lo contrario será decomisado y entregado al padre de familia
2. En horas de clases o actividades generales los estudiantes no deben tener celulares o dispositivos electrónicos. De lo contrario, serán decomisados por el docente y entregados a la coordinación. Éstos serán devueltos únicamente a los padres de familia, con previo compromiso firmado.
3. En procesos de evaluación los estudiantes deben seguir la misma indicación, con el fin de evitar fraudes o intento de fraude, de lo contrario, serán decomisados por el docente y entregados a la coordinación. En caso de que el estudiante se abstenga de no entregarlo, no se le permitirá presentar la prueba. Éstos serán devueltos únicamente a los padres de familia, con previo compromiso firmado.
4. Si reincide dos (2) veces, le será decomisado por un tiempo de 15 días hábiles y le será entregado únicamente a los padres de familia previa firma de compromiso.
5. En la sección primaria los estudiantes no deben traer celulares, ni otros dispositivos electrónicos. Para casos especiales deben solicitar permiso en Rectoría.
6. La institución no se hace responsable de la pérdida o daño de celulares u otros dispositivos electrónicos.

**Artículo. 109. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES QUE CAUSEN ALGÚN DAÑO EN LA PLANTA FÍSICA, EN MOBILIARIOS, EQUIPOS Y ENSERES DE SUS COMPAÑEROS.**

- ❖ Dar aviso inmediato al Titular del curso.
- ❖ El Titular reportará el daño a la coordinación.
- ❖ Cancelar o hacer reparar como máximo en el siguiente pago de la mensualidad, del daño causado en la Administración.
- ❖ El no cumplimiento de esta obligación ocasionará citación del Representante Legal mientras se cumple con la reparación.

**Artículo. 110. FRAUDE**

Procedimiento para fraude o intento de fraude

Para garantizar el debido proceso y garantizar el derecho a la defensa del estudiante se agotará el siguiente proceso:

- ❖ El docente a cargo de la actividad o clase registra en el Observador Escolar la situación presentada, firmada por el docente y el estudiante, a su vez, se anexa la evidencia que será entregada en la Coordinación. En caso de ser necesario se contará con el tiempo prudencial para descargar las evidencias del proceso, cámara de video y audios, descargas y otras evidencias en caso de ser necesario.
- ❖ Citar al estudiante a Coordinación para ser escuchado.
- ❖ Despues de haberse reunido con coordinación y el docente, más el estudiante se enviará la familia vía WhatsApp en imagen y en físico, la citación, para ser atendido en la Coordinación al día siguiente de haberse reunido las partes.
- ❖ Registrar en el Sistema la falta, imprimir el acta de Compromiso Disciplinario adquirido por parte del parentesco de familia, para acompañar a su hijo o hija en su proceso de formación. El estudiante llega a acuerdos con su familia y el docente, asume la falta y cumple con las sanciones establecidas en formación y de mejora. De igual forma se hace acreedor a baja en disciplina y comportamiento.
- ❖ Si reincide en la falta por segunda vez, será atendido en Rectoría con sus padres, para proceder al retiro temporal del establecimiento hasta por tres días y levantar el acta correspondiente.
- ❖ Si el estudiante reincide en la falta por tercera vez, se procede a:

Para estudiantes de 1 a 10° grado y nocturna pérdida de cupo para el año siguiente. - Para estudiantes de 11° y Ciclo VI no asistirá a los actos de clausura y Proclamación de Bachilleres.

- ❖ La valoración en el trabajo, tarea y/o evaluación será bajo (uno).
- ❖ En procesos de evaluación los estudiantes deben seguir la misma indicación, con el fin de evitar fraudes o intento de fraude, de lo contrario, serán decomisados por el docente y entregados a la coordinación. En caso de que el estudiante se abstenga de no entregarlo, no se le permitirá presentar la prueba. Éstos serán devueltos únicamente a los padres de familia, con previo compromiso firmado.

## **Artículo. 111. PROCEDIMIENTO PARA SUSPENSIONES SUSPENSIÓN INTERNA:**

Después de realizado el debido proceso y analizada la situación del estudiante la Institución toma la determinación de suspender 1, 2, 3 o más días, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- ❖ Enviar citación al padre de familia para ser atendido en Rectoría. Atender al estudiante y acudiente para informar sobre la decisión institucional que amerita la suspensión del estudiante.
- ❖ Firmar acta de suspensión.
- ❖ Informar a los docentes del grado correspondiente.
- ❖ Citar al día siguiente, después de notificada la suspensión al padre de familia o acudiente, para realizar las acciones pedagógicas establecidas por coordinación y Psico orientación para ayudar a superar las dificultades que presenta el estudiante.
- ❖ El estudiante debe presentarse con el uniforme correspondiente al día y a la hora indicada según horario de clase.
- ❖ Tomará los descansos correspondientes en horarios diferentes a los de la jornada.
- ❖ En caso de evaluaciones periódicas, trimestrales, tareas y trabajos el estudiante asume las consecuencias de la pérdida del derecho al trabajo académico.
- ❖ Al finalizar la jornada en cada dependencia, el estudiante debe entregar el trabajo correspondiente.
- ❖ En caso de ausentarse durante la jornada de suspensión, el estudiante será citado nuevamente con su acudiente para acordar la nueva fecha. (Debe presentar incapacidad de la EPS o demás instituciones que generen o justifiquen la ausencia, por ejemplo: Bienestar, Fiscalía, etc.)
- ❖ En caso de persistir la dificultad el estudiante será nuevamente suspendido.

## **Artículo. 112. SUSPENSIÓN EXTERNA**

Si persiste la dificultad o nuevamente incurre en otra falta, la Institución una vez realizado el debido proceso, procede a suspender al estudiante.

- ❖ Enviar citación al padre de familia.
- ❖ Atender al padre de familia y estudiante en Rectoría para informar la decisión tomada por la Institución y firmar el acta de suspensión.
- ❖ Entregar las instrucciones sobre el trabajo o acciones pedagógicas que el estudiante debe realizar durante el tiempo que dure la suspensión.
- ❖ Al regresar a la Institución debe entregar en coordinación el trabajo realizado.
- ❖ En el caso de evaluaciones, tareas y/o trabajos realizados durante el periodo de suspensión, el estudiante asumirá como consecuencia la pérdida del derecho a las actividades a académicas.

**Artículo. 113. PROCEDIMIENTO PARA COMPORTAMIENTO INADECUADO EN CLASE O EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.**

- ❖ Cuando el estudiante con su comportamiento o actitud interfiera en el buen desempeño de la clase o actividad, el docente a cargo le hará el respectivo llamado de atención verbal.
- ❖ Si el estudiante hace caso omiso, se procede a registrar la situación en el Observador y se establecen los acuerdos y/o compromisos.
- ❖ Si el estudiante hace reitera su comportamiento negativo se envía a coordinación, para que haga sus respectivos descargos. Se cita al acudiente a coordinación para informar sobre la situación y establecer acuerdos o compromisos.
- ❖ El estudiante debe responsabilizarse de las actividades que por su actitud y/o mal comportamiento no realizó en clase y será tenido en cuenta para la evaluación de la asignatura.

**Artículo. 114. EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El proceso de evaluación de la normalización y convivencia en cada estudiante se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia. La valoración y el registro del proceso de normalización y convivencia serán dados por el docente Titular y la coordinación respectiva, siendo avalado por la Comisión de Evaluación del curso, basados en los siguientes criterios:

- Registros desde Rectoría o Coordinaciones; actas de compromisos académicos y/o comportamentales.
- Registros desde en el observador del Estudiante aplicados durante el periodo en curso.
- Listado de retardos del periodo.
- Listado de inasistencias del periodo.

**Artículo. 115. AUTORREGULACIÓN Y CONVIVENCIA.**

Forman parte de un estilo de vida personal y comunitaria, guiado por principios y valores humanos que regulan el comportamiento individual y social a través de normas específicas.

Al interiorizar y aceptar estas normas, los estudiantes podrán tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma, actuando con convicción en un entorno de sana convivencia, responsabilidad social y desarrollo personal.

Reconocer las normas, comprenderlas profundamente, cumplirlas de manera consciente y voluntaria, colaborar para que otros también las respeten, y estar dispuestos a resolver conflictos de forma pacífica son elementos esenciales para una vida en comunidad armónica. Estas acciones no solo fortalecen la felicidad individual y colectiva, sino que

también brindan herramientas para comprender, interactuar y transformar su entorno de manera positiva.

### **Procedimientos para la autorregulación y la convivencia**

Contempla todos los acuerdos y procedimientos formalmente establecidos en el Manual de Convivencia que regulan diferentes aspectos del comportamiento de los estudiantes, sus relaciones interpersonales, su interacción con el entorno, el ambiente y los objetos que le rodean.

**Sentencia T-569 de 1994:** “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno”.

## **CAPITULO 11 ESTIMULOS**

### **Artículo. 116. ESTÍMULOS.**

La institución confía y espera que todos los estudiantes cumplan con sus deberes y compromisos fundamentales por propia responsabilidad y convicción; sin embargo, a los estudiantes que se distingan por su excelencia académica, cultural, deportiva, social, ecológica y de convivencia social, los incentivará con los siguientes estímulos:

1. Felicitación personal escrita.
2. Mención honorífica.
3. Inclusión en el cuadro de estudiantes distinguidos.
4. Derecho a izar los pabellones Nacional y del Colegio.
5. Salidas recreativas cuando el premio es colectivo.
6. Representar al Colegio en actividades culturales y/o deportivas.
7. Promoción anticipada.
8. Premio al mejor deportista.
9. Para los estudiantes de grado Undécimo, además de los estímulos anteriores se tendrá en cuenta:



- 9.1 Puntaje más alto exámenes de estado Pruebas Saber.
- 9.2 Mejor bachiller.
- 9.3 Permanencia en el colegio desde preescolar hasta undécimo.

#### **Artículo. 117. ACREDITACIÓN DE LOS ESTÍMULOS.**

La acreditación de los anteriores estímulos se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. **FELICITACIÓN PERSONAL.** Es otorgada a un estudiante, por los Profesores o Directivos del Colegio, por su comportamiento sobresaliente en actividades que signifiquen mejoramiento individual o comunitario y se registrara en el Observador del estudiante para que haga parte de su historial.
2. **MENCIÓN HONORIFICA.** La otorgará el director de Grupo cuando el estudiante acumule dos o más felicitaciones personales. Ésta se comunicará al padre de familia y/o acudiente y se registrará en el Observador del estudiante
3. Inclusión en el **CUADRO DE ESTUDIANTES DISTINGUIDOS.** La hará el respectivo Coordinador, al finalizar cada período y por solicitud del director de Grupo, cuando un estudiante ha acumulado dos menciones honoríficas y no tiene amonestaciones escritas; también se registrará en el Observador del Estudiante.
4. Derecho a **IZAR BANDERA.** La obtendrá el estudiante cuando se haya distinguido en el curso por su rendimiento académico u otros logros especiales, se deberá dejar constancia en el Observador del Estudiante.
5. **LA SALIDA RECREATIVA.** Será concedida por las Directivas del Colegio, al curso o grupo de estudiantes que se haya destacado por su cooperación en algún programa especial o por su nivel de Convivencia o resultados académicos excelentes.
6. **REPRESENTAR AL COLEGIO EN ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS.** Lo podrán hacer aquellos estudiantes que además de tener capacidades, no tengan impedimentos académicos y/o disciplinarios, previa selección hecha por las Directivas
7. Reconocimiento público al estudiante de mejor puntaje en las pruebas de Estado y a los estudiantes que por su rendimiento o conductas ejemplarizantes sean merecedores de estímulo.
8. Promoción anticipada según las normas legales vigentes.
9. Premio al mejor deportista en cualquier modalidad.



## **CAPITULO 12**

### **CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **Artículo. 118. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES**

Según el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos por parte de los estudiantes, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas acciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo, las agresiones, acoso (bullying) y ciberacoso (CyberBulling) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los individuos
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo, las agresiones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro segundo de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

## **CAPITULO 13**

### **PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **Artículo. 119. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I**

Para el manejo de las situaciones Tipo I se seguirá los siguientes pasos que, a su vez, hacen parte del protocolo estipulado para estas situaciones en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013:

1. El docente, quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I, debe reunir las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica.
2. El docente que reciba reporte de una situación Tipo I debe atenderla de manera inmediata fijar la forma de solucionar de manera imparcial, equitativa y justa.
3. El docente debe dejar en constancia en el observador del estudiante y en acta.
4. El acta debe ser entregada a coordinación, junto con la citación del parente de familia.

5. Realizar seguimiento del caso.

**Parágrafo 1.** Los acuerdos y compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación deben dejarse consignados en los observadores y actas de los estudiantes involucrados.

**Parágrafo 2.** En ningún caso, una situación Tipo I que se reporta podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella deberá seguir estos pasos hasta que las partes involucradas queden satisfechas con el tratamiento que se hace de ésta.

**Parágrafo 3.** Todas las acciones realizadas durante el proceso quedarán evidenciadas en un acta, cumpliendo con la política de recolección o tratamiento de datos personales con la que cuenta el colegio.

**Artículo. 120. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II**

Para el manejo de las situaciones Tipo II el colegio seguirá los siguientes pasos que, a su vez, hacen parte del protocolo estipulado para estas situaciones en el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia a través de un acta.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo II debe tomar inmediatamente las medidas del caso para la protección de los afectados y evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia mediante un acta.
4. El Coordinador, la Psicóloga Orientador, quienes reunirán toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas dejando constancia a través de un acta.
5. Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
6. Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.
7. Se debe generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso. tractivas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
8. El funcionario a cargo registrar la situación y de los testimonios de todo el proceso (descargos)
9. El comité de convivencia, determinará el tipo de sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo a los procedimientos y acciones establecidas en el Manual

de Convivencia para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Generar acciones restaurativas on line, para los casos de Ciberacoso, se deben retirar, por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras, etc.

10. El funcionario responsable del manejo del caso deberá remitir por escrito a Orientación Escolar con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar.
11. El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando, además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

**Parágrafo. 1.** Los espacios generados para las personas involucradas, merecen una atención especial, evitando el escalonamiento del conflicto. Conversaciones individuales con víctimas, agresores, testigos, comunicar a la familia individualmente, evitar comunicación directa entre las familias.

**Parágrafo. 2.** Las anteriores acciones reparadoras no exoneran de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia Escolar, previendo en los protocolos de atención la proporcionalidad entre falta, la sanción aplicada y la acción reparadora.

**Parágrafo. 3.** Todas las acciones realizadas en las diferentes instancias del proceso quedarán evidenciadas en un acta, cumpliendo con la política de recolección o tratamiento de datos personales con la que cuenta el colegio.

#### **Artículo. 121. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III**

Para el manejo de las situaciones Tipo III el colegio seguirá los siguientes pasos que, a su vez, hacen parte del protocolo estipulado para estas situaciones en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013:

1. La persona que identifica la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata a Rectoría/Dirección y/o Coordinación de Convivencia.
2. El directivo informado se comunica telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en el EE.
3. Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
4. La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991(...) ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del EE.
5. Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la

situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.

6. El Coordinador de Convivencia entregará el reporte de la situación al presidente del Comité Escolar.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta.
8. Posteriormente en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles después de ocurrido el evento, el presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema de Unificado de Información

**Parágrafo. 1.** En situaciones tipo III el establecimiento educativo no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

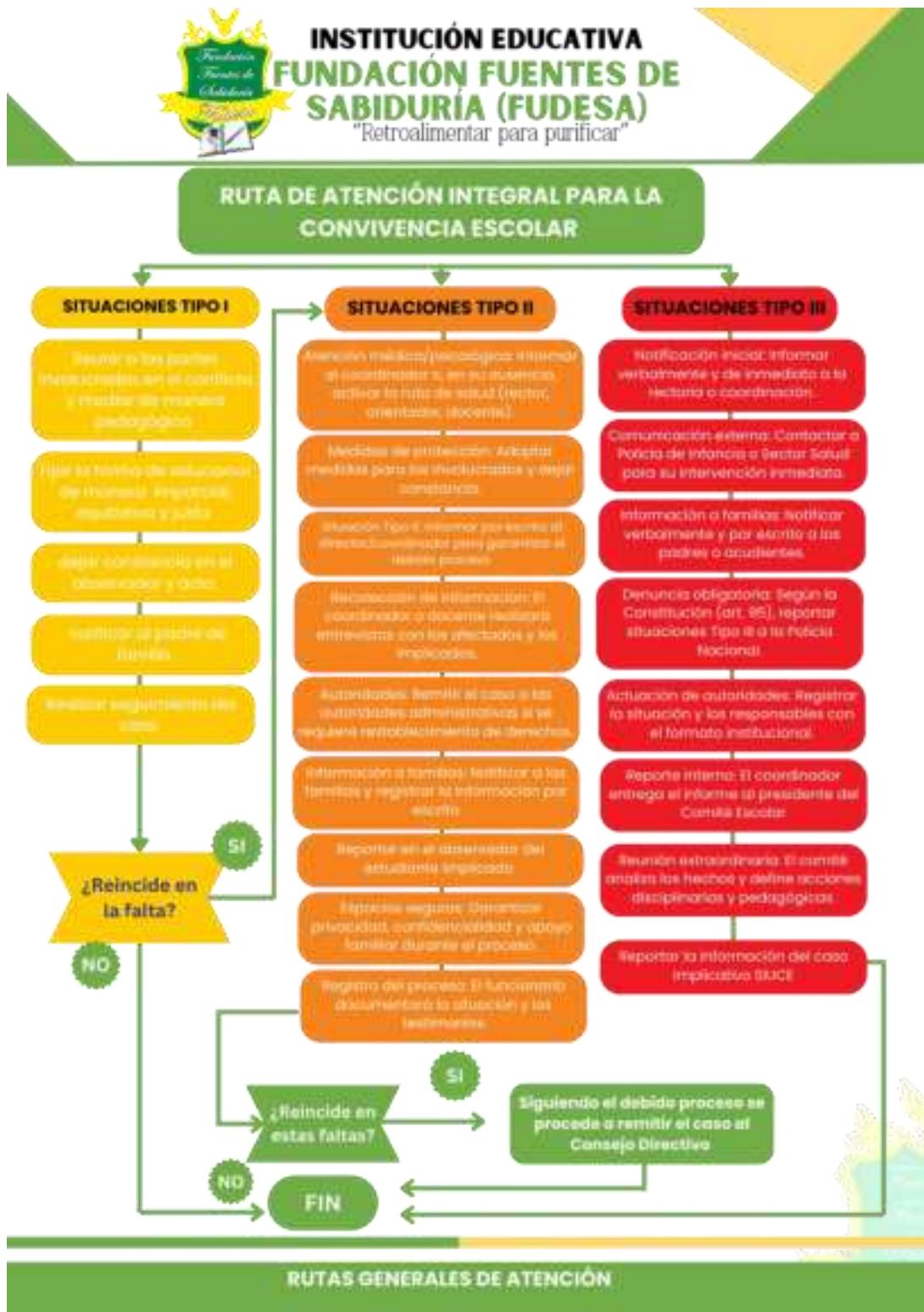
**Parágrafo. 2.** De acuerdo al libro II, Capítulo 1, Art. 156 de la Constitución Política de Colombia, los adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas serán juzgados según las normas y procedimientos de sus propias comunidades conforme a la legislación especial indígena consagrada en el Art. 246 de la Constitución Política de Colombia.

**En situaciones de emergencia:** En dado caso que el padre de familia no llegue, y la atención debe ser inmediata, la institución no se hace responsable de lo que suceda en el camino.



# MANUAL DE CONVIVENCIA Escolar

## Artículo. 122. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



## **CAPITULO 14 NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **Artículo. 123. NORMAS DE CONVIVENCIA CONSIGO MISMO**

Los principios que orientan la convivencia escolar constituyen el marco para lograr el desarrollo bio-psico-social, de cada uno(a) de los(as) estudiantes de la institución, así como para valorar el incumplimiento de las normas de convivencia, de modo tal que los correctivos se orienten a la formación, a salvaguardar la dignidad de las personas en conflicto, a garantizar la proporcionalidad de la corrección respecto de la falta cometida. En la convivencia escolar están implicadas todas las personas que integran la comunidad educativa, las cuales se comprometen a cumplir las siguientes pautas:

1. Ejercitar el autocontrol que forma la voluntad y lo lleva a una disciplina libre consistente y responsable.
2. Cumplir con los acuerdos y normas establecidas para la sana convivencia en la Institución.
3. Aprovechar al máximo las oportunidades que se le brindan para su formación.
4. Asumir con calidad y compromiso, actitudes que favorezcan el proceso de aprendizaje y la convivencia, dentro y fuera del aula.
5. Al ingresar a las instalaciones del colegio todos (as) los (as) estudiantes y demás personal de la institución, son responsables del buen uso, aseo, cuidado medio ambiental y conservación de todo el mobiliario y ambientes de aprendizaje disponibles para la formación integral.
6. Mientras se efectúan las clases o actividades de formación en espacios destinados para el efecto, les queda terminantemente prohibido a los padres de familia y a toda persona que no esté relacionada con el proceso formativo, el acceso a las aulas de clase o espacios de formación.
7. El uso de las redes de información destinadas a acceder al conocimiento, a las tutorías docentes y al trabajo en comunidades de aprendizaje virtuales, debe hacerse siempre dentro de los cánones legales, éticos e informacionales establecidos en el colegio.
8. El colegio no es responsable ni da cuenta a terceros de la conducta que los estudiantes adopten en lugares públicos o privados, fuera de la jornada escolar.
9. Ser respetuoso en actitud y vocabulario con todas las personas que integran la comunidad educativa.
10. Ser respetuoso con los compañeros o compañeras dentro y fuera del Colegio, evitando hacer uso de los medios de comunicación para ofender o faltar al respeto.
11. Aceptar las órdenes, observaciones y orientaciones de sus superiores, evitando discusiones que originen faltas de respeto de ambas partes.
12. Evitar los gritos y risotadas, mantener un tono de voz adecuado para no perturbar las actividades del Colegio.

13. Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad, salvo situaciones especiales, guardando el comportamiento debido.
14. Los uniformes del colegio siempre se llevarán con pulcritud según el diseño establecido por institución. Sin agregados o faltantes de acuerdo con el horario de cada salón o las actividades programadas del grupo.
15. Las asistencias a las actividades educativas consignadas en el cronograma institucional son de obligatorio cumplimiento en los términos allí establecidos para todos los estudiantes y demás miembros de la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA).
16. Todo bien sustraído de la institución debe ser restituido por quien lo sustrajo, sometiéndose a la corrección estipulada según la gravedad de la falta.
17. Los daños causados en las instalaciones, mobiliario, plataforma tecnológica e infraestructura informática de manera individual o colectiva, por negligencia o con intencionalidad, deben ser reparados económicamente sin excepción, por quien los causó. Siempre y en toda circunstancia, los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes responderán civilmente por los daños causados de acuerdo con la ley y el manual de convivencia.
18. Presentar a primera hora de clase a la Coordinador, la excusa escrita, después de una ausencia imprevista y justificada, acompañado por sus padres o representante legal.
19. Atender y respetar las recomendaciones dadas por los Representantes de Curso, Personera y demás guías estudiantiles.
20. Cuidar sus pertenencias y las de los demás, evitando hacer uso de los útiles ajenos sin el permiso de su dueño.
21. Aceptar y cumplir los correctivos cuando hayan sido debidamente comunicados y notificados.
22. Respetar los símbolos patrios, la cultura, nacionalidad y mantener un comportamiento adecuado en izadas de bandera y actos comunitarios dentro y fuera del plantel.
23. Velar y contribuir a la conservación y protección del medio escolar.
24. Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la Rectoría.
25. Comunicar o informar a tiempo a sus superiores toda falta o situación que atente contra el bien común, vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa para no ser responsable y cómplice de la misma.
26. Cumplir con los criterios para hacerse acreedor a los estímulos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
27. Presentar respetuosa y oportunamente los reclamos, teniendo en cuenta el Conducto Regular.

28. Comunicar verazmente a sus padres y/o acudientes los procedimientos y acuerdos institucionales referentes a: horarios, ausencias, excusas, permisos, citaciones, retardos, sanciones, procesos de seguimientos y otros.
29. Dar buen uso a las comunicaciones por redes sociales, página del colegio o plataforma Institucional, siendo respetuoso, honesto y veraz.
30. No incurrir en ninguna falta que comprometa el buen nombre de las personas o del Colegio
31. A los estudiantes no se les está permitido vender alimentos o cualquier otro artículo dentro de la Institución.

#### **Artículo. 124. NORMAS DE CONVIVENCIA CON EL COLEGIO**

Velar por la utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo:

1. Los estudiantes respetarán los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para la que fueron destinados; responderá por el buen uso y trato de los muebles asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
2. Cada estudiante se hará responsable de sus objetos personales (maletín, útiles escolares y demás implementos que traiga a la Institución). El Colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de los objetos personales.
3. El estudiante o la estudiante no portarán sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias, joyas y/o artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable y si se decomisan se devolverán a los padres o al acudiente.
4. El uso de portátiles, iPad, celulares, accesorios o similares en horas de clase estará condicionado a previa autorización de las familias y/o coordinaciones. El Colegio no se hace responsable por ningún daño, pérdida o deterioro en estos elementos ya que no hacen parte de los útiles escolares del estudiante.
5. El uso educativo de dispositivos electrónicos y similares se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que así lo demanden, siempre bajo el cuidado y aprovechamiento adecuado del estudiante, aún en los tiempos de descanso. La Institución no responde por el daño, deterioro o pérdida de estos.
6. El uso educativo de los celulares se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que así lo demanden. El estudiante se responsabiliza por su uso y cuidado. En caso de daño o pérdida, la Institución no se hace responsable.

#### **Artículo. 125. NORMAS DE CONVIVENCIA CON LOS OTROS**

Se busca a través de estas normas que los estudiantes y las estudiantes, aprendan a interactuar con los demás y a no agredirlos o agredirse en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia, por lo tanto, se hace necesario:

1. Mantener un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un ser humano, valorando la vida del otro como la propia vida.

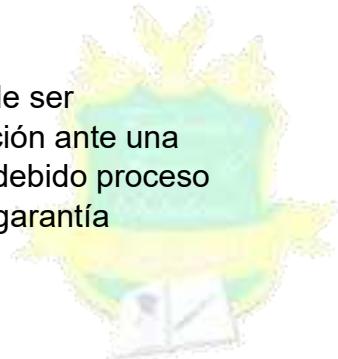
2. Cuidar de su presentación personal, higiene e imagen, manteniéndose aseado, limpio y bien llevado su cabello, sin tintes deslavados, uñas cortas para evitar accidentes y bien arregladas en tonos claros, pastel o nude, sin objetos agregados, boca limpia y dientes aseados.
3. Acordar reglas con los otros para manejar las diferencias y los conflictos, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
4. Prestar atención permanente a sus docentes en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
5. Asumir comportamientos respetuosos en sus relaciones con los demás dentro y fuera de la Institución, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público, ya que el Colegio es un espacio de formación educativa donde niños, niñas, hombres y mujeres son educados y tratados como seres humanos con derecho a la integralidad de su cuerpo y su persona, al respeto, a los cuidados y a la obtención de los bienes materiales y simbólicos necesarios para su desarrollo personal.
6. Atender de manera respetuosa los llamados de atención realizados por administrativos, docentes y directivos del Colegio.
7. Informar oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
8. Conformar grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la comunidad educativa.
9. Acerarse y comunicarse con los otros de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y apercibiéndole siempre como personas.

**Parágrafo.** Se busca a través de estas normas preservar la integridad y protección de los estudiantes, evitar que se vulnere la integridad de los otros, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

## **CAPITULO 15 EL DEBIDO PROCESO**

### **Artículo. 126. EL DEBIDO PROCESO**

El debido proceso es la garantía constitucional según la cual nadie puede ser sancionado sin haber sido previamente escuchado y analizada su situación ante una autoridad competente. Teniendo claro el panorama de construcción del debido proceso al interior del Manual de Convivencia y siendo conscientes de que ésta garantía constitucional atraviesa toda la dinámica institucional.



## **Artículo. 127. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO**

Se aplicarán los siguientes principios:

1. Reconocimiento de la dignidad humana: Todo estudiante de la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), así sea infractor de las normas establecidas institucionalmente, es sujeto de derechos, de respeto y de consideración por parte de los compañeros, profesores, y directivas de la institución.
2. Tipificación de la falta según manual de convivencia: Se consideran procesos disciplinarios, aquellas situaciones cometidas por el estudiante y que se encuentran claramente definidas en el manual de convivencia.
3. Presunción de inocencia: Todo estudiante sujeto a procedimiento disciplinario se presumirá inocente hasta que no se demuestre lo contrario.
4. Igualdad: en ninguna circunstancia se discriminará a un estudiante (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, entre otros)
5. Derecho a la defensa y descargos: Durante todas las etapas del proceso disciplinario, el estudiante de manera directa, representado por sus padres o por un apoderado especial, tienen derecho a exponer sus propias razones, dar su versión de los hechos, esgrimir las pruebas que lo favorecen y controvertir las presentadas en su contra.
6. Análisis y decisión de la situación por una instancia competente: el presente reglamento o manual de convivencia, define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de sanciones.
7. Favorabilidad: Ante la posibilidad de aplicación de varias normas sancionatorias que regulen el mismo asunto, se preferirá la más benévolas para el estudiante.
8. Proporcionalidad: debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la situación y la sanción impuesta.

## **Artículo. 128. FUNDAMENTACIÓN DEL DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL**

1. Todo proceso disciplinario se basará en el diálogo, la concertación y el consenso. Se seguirá el conducto regular: docente que presencie la falta, titular, coordinación de convivencia social o académica y rectoría.
2. La aplicación de sanción se hará siguiendo el debido proceso con fundamento en el incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia y la verificación previa de los hechos
3. Para todo proceso disciplinario las instancias implicadas determinarán los correctivos pertinentes, teniendo en cuenta la participación, edad, grado escolar, nivel de madurez del o la estudiante y la naturaleza de la falta.
4. Durante el desarrollo de las actividades escolares que tengan lugar dentro de las instalaciones del colegio en horario extra-clase y fuera de la institución, el o la estudiante debe cumplir las mismas normas presentadas en el Manual de

Convivencia cualquier comportamiento en contra de ellas será motivo a los procedimientos disciplinarios contemplados en el mismo.

**Artículo. 129. DISPOSICIONES GENERALES**

- a) Los recursos son medios de impugnación de las decisiones que imponen sanciones disciplinarias, con el fin de que se modifique, revoque o aclare la decisión.
- b) La decisión disciplinaria deberá ser notificada personalmente al estudiante y al padre de familia o acudiente, según el caso, haciéndole saber los recursos que proceden contra la decisión y el término dentro del cual deben interponerse. En el acto de la notificación se le hará entrega de la decisión sancionatoria.
- c) Contra las decisiones que imponen sanciones proceden los siguientes recursos: Contra las sanciones leves no procede recurso alguno. Contra las faltas graves sólo procede el recurso de reposición, salvo cuando se trate de sanciones de asignación de matrícula en observación disciplinaria o cancelación del cupo o terminación definitiva e inmediata del contrato de matrícula, contra las cuales procede los recursos de reposición y subsidiariamente el recurso de apelación.
- d) Contra las faltas de especial atención, procede los recursos de reposición y subsidiariamente el de apelación.
- e) Frente a decisiones relacionadas con lo académico y cargos de representación.

**Artículo. 130. RECURSO DE REPOSICIÓN.**

El estudiante y/o el padre de familia o acudiente, podrá hacer uso del recurso de reposición mediante escrito dirigido a la autoridad que adoptó la decisión, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, sustentando las razones de la inconformidad. El recurso se resolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su interposición.

1. Contra los actos correctivos o sancionatorios que profiere el colegio, procede el recurso de reposición para que la decisión sea modificada o revocada, si hay mérito para ello.
2. El representante legal del estudiante deberá interponer por escrito su reposición a la instancia que impuso el correctivo o normalización dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación legal. Igualmente, el recurso de apelación debe ser complementario del recurso de reposición y la normalización sólo se hará efectiva cuando se hayan decidido los recursos interpuestos. En el acto que impone la normalización deberán indicarse expresamente los recursos que proceden contra él

**Artículo. 131. RECURSO DE APELACIÓN.**

El estudiante y/o el padre de familia o acudiente, podrá hacer uso del recurso de apelación ante la Dirección del colegio, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, sustentando las razones de la inconformidad. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como

subsidiario del recurso de reposición y será resuelto por la Dirección, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de éste.

1. Contra los actos correctivos o sancionatorios que profiere el colegio, procede el recurso de apelación para que la decisión sea modificada o revocada, si hay mérito para ello.
2. Deberá interponerse por escrito ante la rectoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del acto denegatorio del recurso de reposición; la rectoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación del recurso de apelación, mediante resolución motivada, adoptará la decisión que corresponda y la notificará a los representantes del estudiante a la dirección registrada en el colegio.

**Parágrafo. 1.** Al no hacer uso de los recursos de reposición y apelación durante el tiempo establecido, se aplicará el correctivo o sanción correspondiente, mientras no sea revocada por Rectoría.

**Parágrafo. 2.** Notificada la sanción disciplinaria, ésta sólo podrá hacerse efectiva una vez hayan sido resueltos los recursos que contra la misma proceden. Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la notificación o fueren interpuestos los recursos procedentes, la decisión quedará en firme y en consecuencia se hará efectiva.

## **CAPITULO 16 FALTAS**

**Artículo. 132. CONCEPTO DE FALTA:** Son consideradas faltas todas aquellas acciones que atenten contra los principios filosóficos y de convivencia social de la comunidad educativa e incumplan los deberes y abusen de los derechos previstos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, puede ser leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

**Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:**

- ❖ Reincidencia.
- ❖ Complicidad.
- ❖ Abuso de confianza.
- ❖ Evasión o negación de responsabilidades.
- ❖ Alevosía, premeditación y planeación de la falta.

**Artículo. 133. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS:** Atendiendo los fines de la educación y sin desconocer que la sanción impuesta a un estudiante hace parte del proceso de formación, se tendrá siempre en cuenta el momento de imponer, la persona en sus aspectos físicos, intelectuales y morales.



Partiendo del principio de proporcionalidad, el desempeño alcanzado con relación al comportamiento en igualdad proporcional a la sanción impuesta.

**Parágrafo.** Una falta leve que sea permanente y repetitiva se puede volver grave porque significa que no se ha asumido un cambio pese al proceso de seguimiento y acciones correctivas aplicadas. Un daño causado a la institución debe ser cancelado por el o los estudiantes que lo ocasionaron.

#### **Artículo. 134. CAUSALES**

**A. CAUSALES ATENUANTES.** Se consideran como causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- La edad, el desarrollo mental y psico-afectivo.
- Determinar el grado de intensidad y de conciencia
- Haber observado buena conducta anterior y no tener llamados de atención.
- Confesar la falta con total veracidad antes de comenzar el proceso de investigación y responsabilidad en las actuaciones realizadas.
- No haber sido sancionado con anterioridad por la misma falta.
- Ser inducida a cometer la falta bajo presión o amenaza.
- Procurar voluntariamente, después de cometido el hecho, anular o disminuir sus consecuencias.
- Haber sido inducido(a) a cometer la falta por alguien de mayor edad/o madurez psico-afectiva.
- Cuando las faltas son en defensa de la propia dignidad o integridad humana, siempre y cuando no se configuran como delitos considerados por el código penal.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan intenso dolor físico o psíquico.
- Resarcir voluntariamente el daño, aunque sea de forma parcial.
- Si se trata de daño de bienes del colegio, de ser posible, el reemplazo voluntario del bien o su plena reparación.
- Presentarse voluntariamente ante la autoridad competente después de haber cometido el hecho y darlo a conocer.
- Evitar la injusta sindicación de terceros.

**B. CAUSALES AGRAVANTES.** Se consideran como causales que agravan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Edad del o los implicados en el conflicto.
- La reincidencia en la infracción de deberes, prohibiciones e incumplimiento de compromisos.
- Cuando dichas acciones son premeditadas o repetitivas.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produce en la comunidad educativa.

- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar peligro común, un desastre común o una anormalidad académica (ejemplo: bajar los tacos de la luz, abrir las llaves del agua, mal uso de los extintores).
- Haber preparado deliberadamente la falta con la complicidad de otras personas.
- Cuando sea motivo por sesgos racistas, sexistas, homofóbicos, religiosos o culturales.
- La manifestación y actitud clara de obrar de mala fe, voluntad de querer producir daño.
- La insistencia en el engaño pese a las pruebas presentadas.
- Involucrar en su responsabilidad a otras personas.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de su compañero
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Haber cometido la falta por abuso de confianza.
- Actitud de rebeldía y altanería durante el proceso.
- Afectar los valores y principios de la institución.
- Obstaculizar el proceso de investigación.
- Haber sido sancionado anteriormente por incumplimiento a las normas establecidas en el reglamento o manual de convivencia.
- Cuando a quien se le comete la falta o agresión se encuentra en estado de indefensión debido a la edad, género o limitaciones físicas o psíquicas
- El desconocimiento e incumplimiento de los compromisos adquiridos y firmados con la institución por parte del estudiante, de su parentesco y/o acudiente.
- Estar tipificado como delito en el código penal.

## **CAPITULO 17 FALTAS ACADEMICAS, DESEMPEÑO,**

### **Artículo. 135. DESEMPEÑO ACADÉMICO.**

Dado que la Constitución Política de Colombia garantiza la libertad de aprendizaje, investigación y cátedra (Art. 27) y, que salvaguarda el derecho de los infantes y los adolescentes a la formación integral (Art. 45) dentro de un ambiente que favorezca el ejercicio de la democracia (Art. 67), de modo que se posibilite el acceso a todas las expresiones culturales, étnicas, científicas y axiológicas, quien se vincula libremente al PEI de la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), se obliga, por este hecho, a cumplir con lo exigido en cuanto a formación y desempeño académico.

**Artículo. 136. FALTAS ACADÉMICAS.**

El empeño personal, responsable y autónomo de formarse integralmente es en primera instancia obligación de cada uno(a) de los(as) estudiantes con el apoyo de los padres de familia, de los docentes y colaboradores en los procesos de formación humana. Las falencias, descuidos repetitivos y falta de aplicación a la propia formación se jerarquizan teniendo en cuenta la edad mental, el desarrollo psicofísico, el efecto negativo en el logro de los objetivos de formación, la repercusión dañina en otros estudiantes y el contexto en el cual se comete la falta.

**Artículo. 137. FALTAS LEVES ACADÉMICAS.**

1. El uso inadecuado o el desaprovechamiento del tiempo reflejado en:

- a. Presentarse a clase sin los materiales de estudio requeridos;
- b. No presentar tareas, trabajos e informes de estudio en los plazos y condiciones fijadas;
- c. El incumplimiento de horarios;
- d. La falta de preparación de actividades programadas previamente;
- e. Impedir el desarrollo normal de procesos y actividades por acciones que no dejan cumplir el objetivo formativo, como chatear, oír radio, utilizar juegos electrónicos y hablar por celular, entre otros.

2. No asistir a las actividades académicas, culturales, deportivas y/o religiosas del colegio sin la debida autorización o excusa comprobada.

3. No tramitar oportunamente las comunicaciones institucionales dentro de los plazos estipulados.

4. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.

5. Realizar copia o intento de copia en actividades académicas.

6. Llegada tarde al colegio

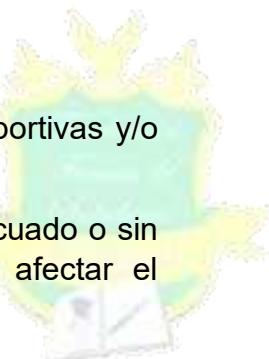
7. Inasistencia injustificada

**Artículo. 138. FALTAS GRAVES ACADÉMICAS.**

La reincidencia en las faltas leves

1. Reincidir en la inasistencia a las actividades académicas, culturales, deportivas y/o religiosas del colegio sin la debida autorización o excusa comprobada.

2. Usar de manera irresponsable, sin la debida precaución, de modo inadecuado o sin autorización, medios de comunicación o tecnología virtual que puedan afectar el desarrollo académico y ser causal de fraude.



3. Incurrir en el fraude de evaluaciones, tareas, trabajos o investigaciones y/o facilitarles a otros.
4. La complicidad en faltas como el fraude, la copia de tareas y trabajos.
5. Evadirse de clase
6. Suplantar la firma de los padres o acudientes
7. Ser cómplice o encubridor en actos de falsedad personal, suplantación y fraude en actividades académicas.

**ARTÍCULO. 139. FALTAS MUY GRAVES ACADÉMICAS.**

La reincidencia en las faltas leves

Hacer uso ilegal de la producción científica, intelectual, artística o cultural sin dar el debido crédito a los autores, es atentar contra la propiedad moral y/o patrimonial de éstos por medio del plagio.

**Parágrafo 1:** Perderá el derecho a ser proclamado bachiller en la ceremonia de graduación, el estudiante del grado 11º que al terminar el año lectivo se encuentre en una de las siguientes circunstancias:

- a. sancionado por conducta grave o muy grave;
- b. con desempeños pendientes por recuperar;
- c. con compromisos económicos pendientes, bien sea de parte de los padres de familia, estudiantes o acudientes.

**Parágrafo. 2.** Cuando se suspenda al estudiante de las actividades académicas del colegio, a causa de su mal comportamiento y, con el propósito de mejorar se le recomienda tratamiento especializado o temporada de reflexión; el reintegro de éste estará condicionado al cumplimiento de los requisitos adquiridos ante las coordinaciones de convivencia y académica.

**Parágrafo. 3.** Si el estudiante que incurrió en una falta se niega a firmar el reporte de observación, el (la) representante de grupo o el personero(a) del colegio, a solicitud del docente que conoce la falta, firmará como constancia del debido proceso.

**Parágrafo. 4.** El Colegio no promociona ni se hace responsable de actividades mercantiles que estén por fuera de lo estrictamente académico y formativo o que riñan con la misión y principios de la institución, así sean promovidas por docentes, estudiantes o padres de familia, como: Excursiones, Prom, entre otras



## **CAPITULO 18**

### **NORMAS DE CONVIVENCIA Y FALTAS QUE ATENTAN CONTRA LA VIDA, LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

De acuerdo con lo afirmado en el capítulo II del manual de convivencia, los principios que orientan la convivencia escolar, constituyen el marco para lograr el desarrollo Bio-Psico-Social, de cada uno(a) de los(as) estudiantes de la institución, así como para valorar el incumplimiento de las normas de convivencia, de modo tal que los correctivos se orienten a la formación, a salvaguardar la dignidad de las personas en conflicto, a garantizar la proporcionalidad de la corrección respecto de la falta cometida.

En la convivencia escolar están implicadas todas las personas que integran la comunidad educativa, las cuales se comprometen a cumplir las siguientes pautas:

1. Al ingresar a las instalaciones del colegio todos (as) los (as) estudiantes y demás personal de la institución, son responsables del buen uso, aseo, cuidado medio ambiental y conservación de todo el mobiliario y ambientes de aprendizaje disponibles para la formación integral.
2. Mientras se efectúan las clases o actividades de formación en espacios destinados para el efecto, les queda terminantemente prohibido a los padres de familia y a toda persona que no esté relacionada con el proceso formativo, el acceso a las aulas de clase o espacios de formación.
3. El uso de las redes de información destinadas a acceder al conocimiento, a las tutorías docentes y al trabajo en comunidades de aprendizaje virtuales, debe hacerse siempre dentro de los cánones legales, éticos e informacionales establecidos en el colegio.
4. La Institución no es responsable ni da cuenta a terceros de la conducta que los estudiantes adopten en lugares públicos o privados, fuera de la jornada escolar.
5. Los uniformes del colegio siempre se llevarán con pulcritud según el diseño establecido por la correspondiente autoridad institucional y su horario establecido. Sin agregados o faltantes.
6. La asistencia a las actividades educativas consignadas en el cronograma institucional es de obligatorio cumplimiento en los términos allí establecidos para todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA)
7. Todo bien sustraído, dañado o deteriorado en la institución por mal uso debe ser restituido por quien lo sustrajo, y deterioró sometiéndose a la corrección estipulada según la gravedad de la falta.
8. Los daños causados en las instalaciones, mobiliario, plataforma tecnológica e infraestructura informática de manera individual o colectiva, por negligencia o con intencionalidad, deben ser reparados económicamente sin excepción, por quien los causó. Siempre y en toda circunstancia, los padres de familia y/o acudientes

de los estudiantes responderán civilmente por los daños causados de acuerdo con la ley y el manual de convivencia.

**Artículo. 140. CORRECCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

Los procesos de corrección en el incumplimiento de las normas acordadas para la convivencia se orientarán a la formación integral, dentro del debido proceso estipulado en el presente manual, con la presencia y participación de los padres de familia y, de los estudiantes implicados, en salvaguarda de la privacidad, la dignidad, la buena fe y el derecho a la imagen de las personas. La clasificación de las faltas tendrá en cuenta los factores atenuantes y agravantes de estas, sobre todo la edad, condiciones de convivencia familiar, la reiteración en las faltas y el grado de daño así mismo, a los otros y al bien común.

**Artículo. 141. FALTAS LEVES DE CONVIVENCIA.**

En la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), se consideran faltas leves las que atentan contra la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos “a aquellas situaciones que el Art. 40/ Decreto Ley 1965/2013 clasifica como de Tipo I y que se refieren a conflictos y tensiones manejados inadecuadamente, esporádicos, cuya incidencia enrarece la convivencia escolar, pero que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud de las personas, pueden ser causadas por descuido involuntario”, a saber:

1. Ausentarse o evadirse de clase, sin salir de las instalaciones del colegio.
2. Demostrar en público conductas antihigiénicas
3. Expresar por escrito o verbalmente obscenidades
4. Lanzar basura, piedras o cualquier clase de objetos a las vecindades.
5. Llegar después de la hora señalada e interferir de forma indebida en el desarrollo de la clase con chistes, gestos o actitudes inoportunas.
6. No usar debidamente el uniforme de acuerdo con las exigencias institucionales y/o llevarlo en días que no corresponde al horario académico.
7. Interrupción de la clase con actitudes no correspondientes al comportamiento de atención y escucha.
8. La permanencia en los salones, durante el descanso
9. Todas aquellas faltas contra las normas y buenas maneras de la institución que desestabilicen las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico.
10. Irresponsabilidad en el manejo de sus útiles escolares (olvido de material de trabajo, perdida del mismo, o simplemente abandono de guías u otros medios en las canecas de basura o en el suelo).
11. Arrugar un trabajo o una evaluación y arrojarla a la basura o al piso por ira
12. Utilizar el teléfono de secretaría sin autorización.
13. Irrespeto a los símbolos patrios, actos religiosos, actividades programadas por la institución.

14. Traer y usar maquillaje dentro de la institución.
15. Hacer mal uso de los espacios y/o promover el desorden dentro de éstos.
16. Demorar o no entregar las excusas o justificaciones exigidas por el colegio.
17. Desconocer en forma reiterada el conducto regular vigente para la solución y atención de reclamos;
18. No atender o incumplir con las instrucciones de directivos, docentes, personal administrativo y/o colaboradores.
19. El descuido en el cuidado de sí mismo, de la propia imagen o de la integridad física.
20. Llegar tarde a las actividades educativas sin la justificación y excusa respectiva, debidamente diligenciada por los padres de familia o no presentarla en el tiempo oportuno a la autoridad correspondiente.
21. Comportarse inadecuadamente, sin la atención y el respeto que merecen los niños, niñas, jóvenes y demás personas en todo momento, con demostraciones de afecto excesivas, apasionadas o que atenten contra el pudor y las buenas costumbres dentro de la institución.
22. Realizar pinturas en paredes, tableros, baños o espejos no destinados para tal efecto.
23. Consumir alimentos o masticar chicle en actividades de clase o en actos comunitarios.
24. Faltar al respeto con burlas, mofas y/o apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
25. Negarse a participar en las actividades académicas de recuperación, avance académico o seguimiento a protocolos de convivencia.
26. Usar en clases objetos o elementos que por su costo o novedad puedan ser hurtados (celulares, iPod, iPhone, Tablet, juegos electrónicos, entre otros). Y que sean distractores que interrumpan el normal desarrollo de las clases. Estos deben permanecer apagados durante las horas de clase y/o actos de comunidad.

#### **Artículo. 142. FALTAS GRAVES DE CONVIVENCIA.**

En la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), se consideran faltas graves que atentan contra la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos “a “aquellas situaciones que el Art. 40/ Decreto Ley 1965 clasifica como de Tipo II, se refieren a la agresión escolar, acoso escolar o bullying y ciberacoso o CyberBulling, que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen con las siguientes características: son repetitivas y sistemáticas; causan daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”; por:

1. Reincidir en faltas leves que denotan desprecio por los llamados de atención y falta de voluntad en el mejoramiento de la convivencia.
2. Utilizar objetos, medios de comunicación o juegos contundentes y violentos que atenten o pongan en riesgo desmedido la salud psíquica, física y/o moral de las personas.

# MANUAL DE CONVIVENCIA Escolar

3. Comercializar en la Institución comestibles o cualquier otra clase de artículos y hacer negocios con compañeros y funcionarios de la Institución.
4. Traer cigarrillos a la institución y vender o regalar a los compañeros o compañeras.
5. Encubrir o justificar el uso de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que genere dependencia o adicción.
6. Incurrir, dentro o fuera del Colegio, en faltas que afecten el buen nombre y prestigio de la Institución, como riñas callejeras, actos colectivos de desorden e incultura, hurto y mal comportamiento en general.
7. Promover el uso de la violencia física o moral en cualquiera de sus formas, de manera personal o por otros medios.
8. Incurrir o encubrir el robo, hurto o manejo doloso de objetos o información de cuyo mal uso se generen riesgos para las personas.
9. Ofender con expresiones, palabras o gestos que atenten contra la integridad y buena imagen de las personas y que configuran injuria, difamación u ofensa grave contra los miembros de la comunidad educativa.
10. Incidir en comportamientos que pongan en riesgo o atenten contra las buenas costumbres en la calle, en el transporte o en lugares públicos.
11. Ausentarse de la Institución de manera reincidente sin previa autorización.
12. Invitar o sugerir a otras(os) compañeras(os) a comportarse de manera deshonesta, riesgosa o nociva.
13. Desacatar el manual de convivencia y las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del colegio.
14. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, compañeros y demás empleados de la institución.
15. Irrespeto a los símbolos patrios, o durante las izadas de banderas o eventos institucionales, eucaristías, salidas, Semana Fudesiana etc.
16. Agresión física o verbal contra cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa.
17. Promover y/o participar en desórdenes, actos de insubordinación, saboteo o vandalismo
18. Denigrar con actos y expresiones indebidas el buen nombre y prestigio del colegio.
19. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, cines, entre otros.
20. Propiciar la intolerancia y atentar contra la integración a la comunidad educativa de personas en condiciones de diferencia cultural social y racial, con lenguajes agresivos de mofa, ridiculización, abucheo, burlas o apodos.
21. Realizar cualquier género de ventas, rifas y negocios con los(as) compañeros(as) de clase, profesores o demás funcionarios del colegio sin la debida autorización de Rectoría y /o administración.
22. Incurrir en conductas “disociadoras y perturbadoras” que afecten la estabilidad del curso o la disciplina en cualquier acto religioso, cívico, cultural o deportivo del colegio (promover indisciplina, rebeldía, saboteo, rechifla).

23. Usar inadecuadamente las redes sociales e internet con acciones que pongan en riesgo la imagen y dignidad de las personas, pertenezcan o no a la comunidad educativa, a través de la intimidación, amenazas, difamación, ciberacoso o CyberBulling.
24. Acosar de manera reiterativa a compañeros o personas de la institución recurriendo al chantaje, al soborno o a la intimidación.
25. Incitar a acciones que ponen en riesgo la vida de las personas y el normal desarrollo de las actividades educativas del colegio.
26. Amenazar de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
28. Usar artefactos químicos que atenten contra el bienestar de la comunidad
29. Traer patinetas o elementos deportivos no autorizados por el Colegio (bates), cuya práctica constituya peligro para su integridad y la de los demás.
30. Utilizar mecanismos fraudulentos en la elección de los diferentes miembros del Gobierno Escolar.
31. Fumar, vapear, consumir o portar bebidas alcohólicas en las instalaciones del plantel o fuera de él.
32. Mentir, engañar, o hacer fraude en evaluaciones, trabajos o tareas escolares.
33. Adulterar, sustraer o falsificar documentos públicos o privados como libros de calificaciones, evaluaciones, firmas, certificados e información protegida por el habeas data.
34. Ingresar o salir del colegio por lugares diferentes a la entrada principal o sin autorización respectiva.
35. Difundir pornografía, comunicaciones degradantes, calumniosas e insultantes en contra de cualquier persona, pertenezca o no, a la comunidad educativa o que inciten a acciones que atentan contra la vida.
36. Responder de manera agresiva, desafiante, altanera o chantajista a los llamados de atención que hacen los docentes, coordinadores o directivos del colegio.
37. Utilizar elementos electrónicos para grabar comunicaciones, conversaciones, tomar imágenes que atentan contra cualquier persona y su privacidad en cualquier acto o lugar de la institución educativa.
38. Usar de manera irresponsable, sin la debida precaución, de modo inadecuado o sin autorización medios de comunicación o equipos tecnológicos que puedan ser causa de robo, atraco o vejación.
39. Promover o realizar fraude o suplantación en trabajos, evaluaciones, talleres o informes.
40. Utilizar el nombre del Instituto para acciones personales y sin autorización.
41. Subirse a los tejados del plantel o de las construcciones vecinas o a cualquier sitio que implique riesgo de accidentes.
42. Realizar juegos con apuestas de dinero.

43. Complicidad, encubrimiento o la interferencia y entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades de la institución.
44. Irrespetar las horas de clase de su propio grado o el de los otros grados (interrumpir clases, salirse de clase, esconderse en los baños o en cualquier otro sitio)
45. Atentar contra la planta física, muebles y enseres de la Institución. Retirar sin permiso libros de la biblioteca, o cualquier material; y no cancelar los daños causados.
46. Manifestar expresiones amorosas dentro de la Institución y otras manifestaciones que lleguen a considerarse aberraciones que afecten la conducta sexual.
47. Mentir a los profesores, rector o padres de familia sobre las obligaciones académicas o compromisos adquiridos por el estudiante.

**Parágrafo.** Para las salidas, clases de los sábados nos exigimos de todo fortuito y de todo accidente, y en caso de que lo provoque uno de los estudiantes serán los padres o acudientes de los estudiantes los que paguen por esos daños y perjuicios. Así mismo, dependiendo de la falta de determinará en el Comité de convivencia escolar.

#### **Artículo. 143. FALTAS MUY GRAVES DE CONVIVENCIA.**

En la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), se consideran faltas muy graves “a aquellas situaciones que el Art. 40/ Decreto Ley 1965 clasifica como de Tipo III, que constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, a saber:

1. Atentar contra la propia vida, o la vida de otra persona, incurrir en delitos penalizados por la ley actual o relacionada con el porte ilegal de armas.
2. La distribución y/o consumo de sustancias psicoactivas, farmacodependientes, psicotrópicas o bebidas alcohólicas, cigarrillo y cualquier otra sustancia que genere dependencia o adicción.
3. Propiciar y/o pertenecer a grupos al margen de la ley.
4. Promover, ocultar o facilitar la trata de personas, la pornografía infantil, la violencia carnal, las relaciones sexuales prematuras y toda forma de prostitución que conlleve o no al embarazo y/o al aborto.
5. Cometer delito contra el patrimonio económico contemplado en el ordenamiento jurídico penal (hurto, estafa, abuso de confianza).
6. Promover, ocultar o facilitar el trato degradante y la violencia psíquica y/o afectiva o las acciones que atenten contra la integridad física y la salud y seguridad de las personas dentro y fuera de la institución.
7. Atentar contra la libertad y el libre desarrollo de las personas a través del trato discriminatorio e intolerante por cualquier medio de amenaza y violencia, como soborno, extorsión, chantaje o exclusión.

8. Atentar contra la moral, honra, dignidad, intimidad personal y familiar, al destruir el buen nombre por calumnia, difamación o violación de la vida privada.
9. Reincidir en acciones que atentan contra el bien común general o de la comunidad educativa en particular, según parámetros estudiados en el PEI y Manual de Convivencia, como malversación de fondos, agresión verbal o física, sustracción, adulteración o mal uso de documentos públicos o privados, propios o ajenos, falsificación de firmas, sellos o similares.
10. Promover acciones que degradan la ética y la moral pública y que atentan contra la igualdad y dignidad de las personas.
11. Incurrir en la práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y demás actos contra la dignidad humana.
12. Incurrir en conductas o acciones que desacrediten, difamen o calumnien las personas de la comunidad educativa y la institución
13. Promover dentro y/o fuera del colegio actos inmorales que atentan contra la ética, las buenas costumbres y los valores Presentación.
14. Corrupción de menores, hacer parte o promover el negocio de la prostitución, la trata de personas, el homosexualismo, el lesbianismo, el aborto y las relaciones sexuales prematuras, que lleven o no al embarazo.
15. Hacer parte de asociaciones o movimientos que induzcan a frecuentar sitios de mala reputación o catalogados por el código de policía como atentatorios de la dignidad humana.
16. Amenazar y/o agredir de cualquier modo a las personas que integran la comunidad educativa del colegio, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la institución.
17. Realizar hackeo de la red de datos y de internet del colegio.
18. Crear pánico y difundir falsas alarmas o falsos mensajes que pongan en dificulten el desarrollo habitual de la organización educativa o pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa

**Parágrafo. 1.** La Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA),, protegerá: los principios de la filosofía institucional, orientaciones académicas, metas y propósitos propios en procura del bien común formativo de estudiantes, padres de familia y sociedad. Por consiguiente, las(os) estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa deberán respetar y acatar las orientaciones y directrices trazadas en el presente manual de convivencia.

**Parágrafo. 2.** Los estudiantes sólo podrán portar en el colegio las sumas de dinero necesarias para sus gastos cotidianos; el colegio prohíbe el uso de joyas, objetos suntuosos y adornos ajenos al uniforme escolar y a los útiles de estudio; en caso de pérdida, el colegio no se hace responsable; si estos objetos son decomisados, sólo serán devueltos a los padres de familia, previa solicitud expresa de la persona interesada.

**Parágrafo. 3.** El uso educativo de dispositivos electrónicos y similares se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que así lo demanden, siempre bajo el cuidado y aprovechamiento adecuado del estudiante, aún en los tiempos de descanso. La institución no responde por el daño o pérdida de estos.

**Parágrafo. 4.** El uso educativo de los celulares se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que así lo demanden. El estudiante se responsabiliza por su uso y cuidado. En caso de daño o pérdida la institución no se hace responsable. El celular debe tener permiso de porte firmado por los padres de familia.

**Parágrafo. 5.** Las sanciones se configuran como resultado de un proceso educativo formativo, según lo previsto en las normas legales vigentes y en el manual de convivencia; ajustándose en todo a la salvaguarda de los derechos de las personas implicadas en los conflictos y a la promoción pedagógica de soluciones concertadas.

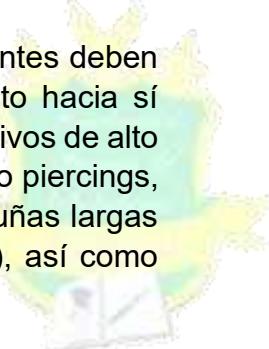
## **CAPITULO 19 NORMAS Y FALTAS DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO E HIGIENE**

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 79 y 80, protege la conservación del medio ambiente y fomenta el desarrollo sostenible como un derecho y una responsabilidad de todos los colombianos. Por ello, la oferta educativa integral de la Institución incorpora el principio de que sus estudiantes deben desarrollar actitudes y habilidades alineadas con este compromiso.

El orden, la buena presentación personal y el aseo adecuado son fundamentales dentro de las normas de convivencia, ya que reflejan respeto hacia uno mismo y hacia los demás integrantes de la comunidad. En este sentido, se espera que cada estudiante y grupo cuide del aseo en sus salones, aulas de clase y demás espacios comunes necesarios para la convivencia y las actividades académicas.

El uso correcto y diferenciado de los “puntos ecológicos” para la disposición de residuos es una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), con el propósito de prevenir cualquier riesgo de contaminación.

Durante las jornadas escolares y las actividades de aprendizaje, los estudiantes deben presentarse con una higiene personal adecuada, como muestra de respeto hacia sí mismos y hacia sus compañeros. Además, se prohíbe ostentar joyas, dispositivos de alto valor **de los cuales la institución no se hace responsable**, y adornos como piercings, manillas, aretes, collares, tatuajes, cabellos teñidos en tonos desgastados, uñas largas o decoradas con colores distintos a los permitidos (francesa o tonos nude), así como cualquier accesorio que pueda poner en riesgo la salud o integridad física.



**Artículo. 144. FALTAS LEVES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL.**

1. No hacer uso adecuado de los recipientes y espacios destinados para el reciclaje de basuras y desperdicios, que ponen en riesgo el ambiente de vida saludable.
2. El desperdicio de papel o materiales didácticos necesarios para el aprendizaje.
3. El desconocimiento de los protocolos o normas de seguridad.
4. Dejar en desorden y desaseo el aula de clase al terminar la jornada escolar.
5. El desaseo y la mala utilización de los sanitarios como espacios de servicio común.
6. Partir botellas de gaseosa o de otro tipo.
7. Dejar las botellas de gaseosa u otras bebidas tiradas fuera de la canasta a la hora del descanso

**Artículo. 145. FALTAS GRAVES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL.**

1. La reincidencia en las faltas leves
2. Desperdiciar el agua, la energía eléctrica o contaminar el aire con materiales o sustancias que incomoden o perturben el normal desarrollo del trabajo escolar.
3. Destruir las plantas, golpearlas, arrancarles sus flores u hojas.
4. Contaminar el ambiente con ruido excesivo que atente contra la salud y equilibrio de las personas según lo sanciona la ley.
5. Destruir implementos, mecanismos o señales destinados a salvaguardar la seguridad de las personas y a reducir los índices de riesgo en caso de calamidad.

**Artículo. 146. FALTAS MUY GRAVES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL.**

1. La reincidencia en las faltas leves
2. Propiciar o causar intencionalmente daños a las instalaciones y bienes del colegio.
3. Atentar contra la vida y sostenibilidad del medio ambiente mediante productos químicos o medios físicos prohibidos por la ley.
4. Traficar con especies u ocasionar sufrimientos injustificados contra los animales.

**Parágrafo.** Hacen parte del Manual de Convivencia todas las reglamentaciones, protocolos y estrategias incluidas en las normas de bioseguridad y sostenibilidad ambiental propias del plan de seguridad institucional.

**CAPITULO 20  
PROCEDIMIENTOS, SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN LAS  
FALTAS**

Cuando los conflictos escolares surgen por manejo inadecuado y una espontaneidad que afecta negativamente el clima escolar, pero no generan daño corporal o mental, se clasifican como situaciones de

**Tipo I.** Estas se gestionan de manera inmediata dentro del colegio, bajo la supervisión de la coordinación de convivencia.

**Tipo II.** en estos casos, la comunidad educativa, liderada por la coordinadora de convivencia y otras instancias institucionales, toma medidas para atender y mitigar el impacto en la integridad de las personas afectadas.

**Tipo III.** Dado su nivel de gravedad, son gestionadas por entidades externas al colegio y requieren ser denunciadas ante las autoridades competentes.

Los procedimientos y correctivos a implementar dependerán de las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar en las que se cometió la falta. Además, se tendrán en cuenta los factores atenuantes y agravantes contemplados en el proceso disciplinario. Según la situación, podrán aplicarse una o varias estrategias formativas y/o sanciones en el mismo evento.

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Reincidencia.
- ✓ Complicidad.
- ✓ Abuso de confianza.
- ✓ Evasión o negación de responsabilidades.
- ✓ Alevosía, premeditación y planeación de la falta.

#### **Artículo. 147. PROCEDIMIENTOS, CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS LEVES.**

En el colegio se deben adoptar procesos pedagógicos que promuevan las competencias ciudadanas y el manejo de la empatía, la agresividad y el asertividad

##### **Procedimiento:**

- ✓ **Momento de motivación y persuasión.** Comunicación asertiva y proactiva Quien observa la falta (docente o directivo docente), hace llamado de atención verbal, con registro al observador del grupo el estudiante firma y sostiene una Comunicación asertiva y proactiva, acompañamiento y reflexión formativa con el estudiante.
- ✓ **Etapa Informativa de Diálogo y conciliación (Momento de narración de la falta)** Tiene como fin verificar lo ocurrido en los hechos, que tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del estudiante que lo efectúa. Para ello el docente titular y coordinador escucharán al estudiante brindándole la oportunidad de manifestar lo ocurrido. Luego se incitará a la resolución pacífica de la situación según el procedimiento de conciliación; según sea entre estudiantes, estudiantes – docentes, estudiantes – directivos; seguidamente se informará por escrito al parent o acudiente en caso de que sea necesario de modo que esté informado

sobre el llamado de atención, dejando copia en el observador del estudiante, Se registran los hechos en **acta de seguimiento comportamental**.

✓ **Etapa De Análisis, (Momento de identificación de responsabilidades)**

Si la falta es reiterativa, el rector, coordinador y titular de grupo contextualizarán su magnitud, se hace citación a los padres de familia, se precisa la reparación de los daños y se proponen objetivos y compromisos de mejoramiento actitudinal, y se hace acta de amonestación escrita, donde se consignan: la falta, los descargos y los compromisos.

**Parágrafo. 1.** Las anteriores medidas serán secuenciales siempre y cuando la falta cometida por el estudiante no sea grave.

**Parágrafo. 2.** Las Directivas de la institución se reservan el derecho de citar a los estudiantes con sus padres de familia y/o acudientes para la realización de talleres de orden pedagógico y formativo durante los días hábiles y no hábiles de la semana en horario establecido por la Institución.

#### **MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Las medidas correctivas para faltas leves se harán según la valoración correspondiente, se aplicará:

1. Asignación de trabajo formativo.
2. Reparación de la falta, pago de indemnizaciones.
3. Acompañamiento desde orientación escolar al caso

#### **SANCIONES:**

- ✓ Llamado de atención verbal con registro en el observador
- ✓ Acta de dialogo formativo
- ✓ Acta de amonestación escrita
- ✓ Remisión a la respectiva coordinación para los descargos correspondientes según el protocolo.
- ✓ Citación al parentesco de familia
- ✓ Realización de tareas para el fortalecimiento de la convivencia y el bien común, orientadas a reparar la falta.

#### **Artículo. 148. PROCEDIMIENTOS, CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES**

Cuando los conflictos escolares incluyen agresión escolar que causen daño leve en el cuerpo o en la salud integral de las personas, sin que haya incapacidad, como exclusión sexista, contacto físico intencional y ciberacoso de manera repetitiva y sistemática, provocado por la posición de dominación, las acciones que deben seguirse en el protocolo de atención Tipo II, debe buscar:

**Procedimiento:**

1. Quien observa la falta (docente o directivo docente), hace llamado de atención verbal, con registro al observador, y lo lleva a coordinación.
2. La coordinación de convivencia recepción la queja por parte del docente testigo de la falta y atiende de manera inmediata la salud física y mental de las personas involucradas que garanticen el restablecimiento del clima comunitario de los derechos de los involucrados.
3. Se escuchan las versiones de las partes por separado para atender a sus versiones de manera íntima y confidencial.

Se informa a los padres de familia y/o acudiente, de manera inmediata telefónicamente, en su presencia se diligencia acta de amonestación escrita, haciéndoles conocer los cargos que se le imputan y las correspondientes sanciones correctivas que le corresponden según el manual de convivencia.

**Momento de reflexión pedagógica.** El o la implicada en el conflicto, realizará trabajo de reflexión en competencias ciudadanas, asignado desde la Coordinación.

**Momento de Reparación de daños.** El o la implicada en el conflicto, reparará el daño según la falta y se promueve la reconciliación entre las partes.

✓ **Etapa De Acompañamiento Psicológico.** Teniendo en cuenta la necesidad analizada se remitirá al estudiante a consulta psicológica, lo cual permitirá orientar, reflexionar y apoyar al estudiante para que logre enfrentar su situación. El documento realizado por el profesional es de índole confidencial.

4. **Etapa Seguimiento.** Citación a los padres de familia para acompañar el cumplimiento de compromisos por el o la estudiante y sus padres.
5. **Etapa de evaluación.** La Coordinación, Psicóloga y padres se reunirán con el implicado para valorar el cumplimiento de los compromisos.

El Rector, quien junto con los involucrados y, escuchado el parecer del Comité Escolar de Convivencia, toma la decisión sobre el tipo de sanción correspondiente.

Para evitar daños mayores, salvaguardar la convivencia y garantizar la objetividad del proceso, de manera excepcional el Rector en común acuerdo con el Comité Escolar de Convivencia y en caso especial con el Consejo Directivo, podrán tomar medidas provisionales que consideren pertinentes, como la suspensión del derecho de ingreso a la institución.

En todos los casos y en todas las instancias la institución salvaguarda la integridad de la información suministrada por las personas que intervienen en el proceso, según lo determinado por la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia”, también cuando se trate de informaciones confidenciales.

**Medidas correctivas:**

Las medidas correctivas para faltas graves se harán según la valoración correspondiente, se aplicará:

1. Asignación de trabajo formativo.
2. Pago de indemnizaciones.
3. Restablecimiento de los derechos y reconciliación.
4. Acompañamiento desde orientación escolar al caso.
5. Tratamientos especiales.

**Sanciones:**

- ✓ Acta de amonestación escrita, firmada por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente y el Rector, va al observador del estudiante.
- ✓ Acta de caso especial y suspensión temporal. En el caso de faltas reiterativas, las instancias de normalización correspondientes determinarán la sanción a aplicar que puede ser de uno (1), dos (2) o tres (3) días máximo de suspensión. Si el estudiante es suspendido, él asume la responsabilidad de ponerse al día y superar la insuficiencia en su proceso académico.
- ✓ Matrícula en Condicional o en Observación, mediante resolución motivada. Se utiliza cuando se considera que la falta permite una última oportunidad. Estará acompañada del Acta de matrícula condicional o en observación. El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en ella será motivo suficiente para la cancelación inmediata de la matrícula.
- ✓ Cancelación de Matrícula. Se da después de haber asignado al estudiante matrícula condicional y en observación y se continúan presentando situaciones tales como faltas leves o graves evidenciando el no cambio o mejora del estudiante en su actitud y desempeño comportamental.

**Parágrafo. 1.** Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, se les notificará por correo certificado sobre el proceso de normalización. En todos los casos se hará efectiva la aplicación del proceso, aún el día de matrícula.

**Parágrafo. 2.** Si los padres de familia y/o acudientes, asisten a la cita, pero se niegan a firmar el acta correspondiente, lo podrá hacer otra persona como testigo, a solicitud de quien hace la notificación.

**Parágrafo. 3.** Con la presencia de los padres de familia y/o acudientes, se realizará la firma de las respectivas actas y resoluciones rectorales, según les compete.

**Parágrafo. 4.** Cuando haya procesos de normalización pendientes, en el caso de estudiantes de undécimo grado, se estudiarán en el Consejo Directivo y se tomarán las

decisiones necesarias, aún la de no proclamarle bachiller en ceremonia, oído el parecer del Comité Escolar de Convivencia.

**Parágrafo. 5.** Prescripción de las faltas graves. Todas las faltas graves prescribirán en el plazo de un mes a partir de cometida la falta. Las correcciones correspondientes se harán en este plazo.

**Artículo. 149. PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS FALTAS MUY GRAVES.**

El protocolo a seguir cuando las situaciones de conflicto son muy graves o de Tipo III debe ceñirse a lo consagrado en el Numeral III Artículos 43, 44 y 45 del Decreto 1965 del 2013. Y corresponden a aquellas acciones relacionadas con: violencia en cualquiera de las modalidades en que se cause daño a la integridad corporal y mental de las personas; porte ilegal de armas de fuego, secuestro, explotación sexual, constreñimiento y todas las relacionadas con el código penal colombiano. Las acciones por seguir son:

**PROCEDIMIENTO:**

1. Constatado por parte de los docentes o coordinadores el hecho de violencia, se atenderá de manera inmediata a las víctimas del daño físico y/o mental dejando acta de remisión y constancia de la situación.
2. Reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios a fin de llegar a la realidad del hecho e identificar los derechos humanos violentados.
3. Descripción del contexto en que sucedieron los hechos, después de leída la Ley 1620 en lo relacionado con la situación Tipo III. Lectura de los protocolos correspondientes a dicha situación en presencia de los involucrados, reconocimiento de las autoridades encargadas de calificar la gravedad de los hechos.
4. De manera inmediata se convocará a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de lo cual se dejará constancia mediante acta.
5. El rector, escuchando el parecer del Comité Escolar de Convivencia por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad correspondiente, de lo cual se dejará constancia en acta.
6. Cuando el Rector cita con posterioridad al hecho al Comité Escolar de Convivencia, les informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. Reconstrucción de los hechos conflictivos con la participación de los involucrados. Recopilación de los testimonios de quienes estuvieron presentes, responsabilidad que compete a la institución externa al colegio como el Bienestar Familiar o la Inspección de Policía.
8. Planeación del manejo del caso de acuerdo con el debido proceso.
9. Aprovechamiento pedagógico para insistir en la vivencia de los derechos humanos.
10. Prevención de repercusiones dañinas de la situación conflictiva.

**Medidas correctivas:**

1. Pago de indemnizaciones.
2. Restablecimiento de los derechos y reconciliación.
3. Acompañamiento de orientación escolar

**Sanciones:** Cuando las faltas afecten de manera muy grave la convivencia escolar, después de valorada, se podrá tomar las siguientes medidas correctivas:

- ✓ Cancelación de la matrícula para el siguiente año.
- ✓ Retiro y/o expulsión del estudiante de la institución de forma inmediata.

**Parágrafo. 1.** Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, se les notificará por correo certificado sobre el proceso de normalización. En todos los casos se hará efectiva la aplicación del proceso, aún el día de matrícula.

**Parágrafo. 2.** Si los padres de familia y/o acudientes, asisten a la cita, pero se niegan a firmar el acta correspondiente, lo podrá hacer otra persona como testigo, a solicitud de quien hace la notificación.

**Parágrafo. 3.** Con la presencia de los padres de familia y/o acudientes, se realizará la firma de las respectivas actas y resoluciones rectorales, según les compete.

**Parágrafo. 4.** Cuando haya procesos de normalización pendientes, en el caso de estudiantes de undécimo grado, se estudiarán en el Consejo Directivo y se tomarán las decisiones necesarias, aún la de no proclamarle bachiller en ceremonia, oído el parecer del Comité de Convivencia Escolar.

**Parágrafo. 5.** Prescripción de las faltas muy graves. Si las faltas cometidas son catalogadas como delitos, los términos de prescripción son los previstos por la ley. En los demás casos dichas faltas se tendrán en cuenta en las actas de compromiso como parte de seguimiento formativo al estudiante.



**Artículo. 150. INCUMPLIMIENTO DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES A CITACIONES DEL COLEGIO.**

- Si el padre de familia es citado y no asiste, recibirá una segunda citación para ser atendido por el docente. Esta será enviada con el estudiante y además vía WhatsApp del padre de familia.
- Ante el incumpliendo a la segunda citación recibida la tercera, enviada por la coordinación correspondiente.
- Si reincide en el incumplimiento a la tercera citación, el estudiante no podrá ingresar a clase hasta que el padre de familia y/o el acudiente se haga presente en la Organización Educativa.

**Artículo. 151. INASISTENCIA A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES A REUNIONES, ESCUELAS DE PADRES Y ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS.**

Justificar al día siguiente y por escrito la ausencia en la coordinación respectiva. Registrar desde la titulatura el motivo de la ausencia en el Observador del estudiante. Ante el incumplimiento de los pasos anteriores, el padre de familia será citado por la coordinación respectiva.

**Artículo. 152. FALTAS EXTERNAS** Las faltas cometidas por el alumno con matrícula vigente fuera de la institución podrán ser abocadas por el Rector para tomar decisiones internas (2).

La comunicación de las acciones correctivas se hará directamente a las personas interesadas, preservando sus derechos a la honra y al buen nombre.

1. La sala de la Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el Reglamento y las costumbres. La Corte advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterativa desconocen las directrices disciplinarias. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada a clases, recreo, salida, asistencia y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. (En ponencia del magistrado Hernando Herrera Vergara, 1994).
2. La institución está en la obligación que si se logra establecer que se está al frente de una posible violación de la ley penal y como es deber de todo ciudadano que conozca de un hecho delictivo el comunicar del mismo a la autoridad o funcionario competente, se hará respectiva denuncia ante el juez de menores

**Artículo. 153. CASOS ESPECIALES**

1. En caso de embarazo, la joven debe definir su relación de pareja para evitar traumatismos psicológicos y así poder seguir con sus labores académicos normales. Si no ha definido su situación sentimental, la institución no se hace responsable por traumatismos psicológicos, pero brindará apoyo de psico-orientación como a cualquier

- estudiante. Por razones de disciplina sus atuendos maternos deben estar acorde a los colores del uniforme de la institución. Reportar el caso en el CIUCE
2. En caso de delitos cometidos por algún estudiante, la Institución brindará el apoyo académico al estudiante para su trabajo en casa. Si el proceso es favorable al estudiante, este se incorporará a sus labores normalmente; en caso que el proceso no sea favorable al alumno, la Institución cancelará inmediatamente la matrícula.
  3. En caso de conformar y participar en grupos satánicos, el Consejo Académico presidido por el Rector, se reservará al derecho de esta sanción.

## **CAPITULO 21 TRANSFERENCIA Y SUPERACION DE DIFICULTADES**

Se consideran transferencias los actos de admisión y matrícula de estudiantes que cursan el grado al que aspiran inicialmente, en otra Institución de reconocimiento oficial. Estas serán autorizadas por la rectoría, previo concepto del Consejo Académico.

Se considera superación de dificultades académicas el proceso pedagógico, metodológico, curricular y evaluativo al cual se somete un estudiante nuevo y/o de transferencia por:

1. Poseer diferencias y/o debilidades cognitivas o de habilidades generales en una o varias asignaturas.
2. La baja intensidad horaria del área o asignatura cursada y reprobada por el estudiante nuevo frente al plan de estudios de la institución.
3. No haber terminado o aprobado los desempeños establecidos en las asignaturas y/o áreas de la Institución de la cual proviene o La Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), para los estudiantes antiguos.
4. El diagnóstico que se le realice al estudiante que, habiendo presentado refuerzo y posterior evaluación, no alcanza los niveles de satisfacción a juicio de la Institución de origen y según se hace constar en el acta respectiva.

### **Artículo 154. EL PROCESO DE SUPERACIÓN AL CUAL SE SOMETE UN ESTUDIANTE NUEVO O ANTIGUO ESTARÁ REPRESENTADO EN UN PLAN DE TRABAJO DE SUPERACIÓN EN EL CUAL SE ESTIPULA:**

1. Nombre completo del estudiante, grado y asignatura a superar, profesor responsable.
2. Fijación de los desempeños a alcanzar.
3. Relación de temas (descritos por unidades).
4. Tiempo total de la superación en término de días/clase y/o días (hábiles) calendario.
5. Estrategias metodológicas y evaluativas.
6. Especificación de los términos y criterios de evaluación y asesoría de docente.
7. Referencias

**Parágrafo. 1.** Todo estudiante que se encuentre en un plan de trabajo de superación, deberá firmar conjuntamente con su representante legal, un compromiso académico y disciplinario.

**Parágrafo. 2.** Copia del plan de trabajo de superación y del compromiso serán entregadas al padre de familia y/o acudiente y al estudiante.

### **Artículo. 155. PROCESO PARA SUBIR DE GRADO.**

Para los estudiantes que deseen subir de grado se darán dos (2) situaciones:

1. Subir por promoción anticipada. Cuando el estudiante es muy aventajado en el proceso o “especial” y se adelanta a los demás muy fácilmente; para lo cual se realizará el siguiente procedimiento:
  - a. Solicitud escrita del acudiente y/o del estudiante a la Comisión de Evaluación y Promoción con el visto bueno del Consejo Académico.
  - b. Estudio de la situación por parte de la comisión de Evaluación y Promoción.
  - c. Informe escrito de cada uno de los docentes del grado donde él está matriculado de favorabilidad o no.
  - d. Establecimiento de actas por parte de la Comisión.
  - e. Informe de la Comisión de Evaluación y Promoción al Consejo Directivo.
  - f. Proceso de matrícula para el nuevo grado; si el concepto es favorable.
2. Subir de grado, por repitencia. Cuando un estudiante repitente desea superar sus dificultades, nivelarse y subir de grado, se deberá realizar el siguiente procedimiento:
  - a. Solicitud escrita al iniciar el año escolar a la Comisión de Evaluación y Promoción previo visto bueno del Consejo Académico.
  - b. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará la solicitud y establecerá el Plan de superación de dificultades para cada asignatura si es el caso.
  - c. El proceso se realizará durante el primer periodo del año lectivo y cada docente llevará un seguimiento valorativo del plan.
  - d. Una vez ejecutado el plan, se verificará en actas su proceso y se valorará con ALTO, SUPERIOR, BÁSICO Y BAJO, dando el concepto final de promoción.

### **Artículo. 156. ESTUDIANTES Y CERTIFICADOS EXTRANJEROS.**

Los estudiantes extranjeros que soliciten ingresar La Institución Educativa Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) deberán someterse a la reglamentación del Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Académico determinará el proceso de adaptación y asimilación académica.

Los certificados de estudio cursado en el extranjero se regirán por las normas legales vigentes y convenios culturales con los países de origen del aspirante. Tendrá prioridad el Convenio Andrés Bello.

**Parágrafo.** Hace parte de este Manual de Convivencia el Manual de Normatividad Académica de la Institución.

**CAPITULO 22  
DISPOSICIONES LEGALES**

**Artículo. 157. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AJUSTES**

Al inicio del tercer periodo del año escolar el Rector convocará a las diferentes instancias de participación para la revisión, ajustes o modificaciones al Manual de Convivencia Escolar.

- ✓ Una vez analizadas las propuestas de los diferentes miembros de la comunidad educativa se incorporaron al Manual de Convivencia Escolar.
- ✓ Será presentado al Consejo Directivo para su respectiva adopción

**Artículo. 158. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

Las novedades serán incorporadas a la siguiente versión del manual de convivencia escolar y serán socializadas a todos los miembros de la comunidad educativa en el transcurso del año escolar.

**Artículo. 159. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS.**

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual de Convivencia Escolar en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

**Artículo 160. DEROGACIÓN.**

El presente Manual de Convivencia Escolar deroga el anterior en todas sus partes.

Este Manual de Convivencia Escolar comienza a regir a partir del 1º de enero del año 2021 y deroga los Manuales de Convivencia de los años anteriores.

